



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número SOM0623
---	---	---

Contrato Abierto para la prestación del "Servicio de recolección, transporte externo, lavado, planchado, doblado, emplayado o empaquetado y entrega de ropa limpia hospitalaria propiedad del IMSS en Delegaciones y UMAE para el ejercicio fiscal 2020" (Partida 16 San Luis Potosí), que celebran por una parte, el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por el **C. ALBERTO FLAVIO BALDERAS HERNÁNDEZ**, en su carácter de Apoderado Legal, y por la otra parte, la empresa denominada **LAVANDERIA Y TINTORERIA TREVIÑO, S.A. DE C.V.** (Participante A) representada por el **C. ALBERTO ELIUD TREVIÑO RODRÍGUEZ**, en su carácter de Representante Legal, en participación conjunta con **TINTORERIA FLORIDA, S.A.** (Participante B), representada por el **C. BALDEMAR TREVIÑO RODRÍGUEZ**, en su carácter de Representante Legal, a quienes en forma conjunta o individualmente de les denominará en lo sucesivo "**EL PROVEEDOR**" y en forma conjunta con "**EL INSTITUTO**" se les denominará "**LAS PARTES**", al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderado Legal que:

I.1.- Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El C. Alberto Flavio Balderas Hernández, en su carácter de Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderado Legal, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 126,525 de fecha 15 de noviembre de 2019, otorgada ante la fe del Licenciado Eduardo García Villegas, Titular de la Notaría Pública número 15 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-22112019-115904, de fecha 22 de noviembre de 2019, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.4.- El C. Saúl Ayala Argüello, Titular de la División de Servicios Complementarios, de "**EL INSTITUTO**", área consolidadora, fungirá como representante común de los Administradores del Contrato y será el servidor público de la Delegación o Unidad Médica de Alta Especialidad que corresponda y que se encuentra detallado en el apartado denominado "Administrador del Contrato" mismo que se integra en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato, el responsable de

Página 1 de 21

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

✕

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número SOM0623
---	---	---

dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en el mismo, de conformidad con el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.5.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades se requiere de la prestación del "Servicio de recolección, transporte externo, lavado, planchado, doblado, emplayado o empaquetado y entrega de ropa limpia hospitalaria propiedad del IMSS en Delegaciones y UMAE para el ejercicio fiscal 2020" (Partida 16 San Luis Potosí), solicitado por la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios.

I.6.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 42062107 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)**, del presente instrumento jurídico.

I.7.- Con fecha 17 de enero de 2020, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación de Activos y Logística, mediante acta de fallo, notificó a "**EL PROVEEDOR**" la adjudicación del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número **LA-050GYR019-E343-2019**, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción I y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los relativos de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, como se detalla en el **Anexo 2 (dos)**, del presente instrumento jurídico.

I.8.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido en la Convocatoria y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la Convocatoria.

I.9.- Señala como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de sus Representantes Legales, que:

LAVANDERIA Y TINTORERIA TREVIÑO, S.A. DE C.V. (Participante A)

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública 10,655 de fecha 07 de abril de 2006, pasada ante la fe del Licenciado Gonzalo Treviño Sada, Titular de la Notaría Pública número 113 del Primer Distrito Registral en el Estado de Nuevo León, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Nuevo León, en el folio mercantil número 98088*1.

II.2.- El C. Alberto Eliud Treviño Rodríguez, acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública 10,655 de fecha 07 de abril de 2006, pasada ante la fe del Licenciado Gonzalo Treviño

Página 2 de 21

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

✍

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
SOM0623

Sada, Titular de la Notaría Pública número 113 del Primer Distrito Registral en el Estado de Nuevo León, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Nuevo León, en el folio mercantil número 98088*1, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.3.- Su objeto social conforme a sus Estatutos consiste, entre otros, en la prestación de toda clase de servicios de Lavandería y Tintorería de todo tipo de ropa y blancos en todas sus clases y modalidades, así como de cualquier otro servicio relacionado con esa rama.

II.4.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes número: **LTT060407EP5**.
- Registro Patronal ante **"EL INSTITUTO"** y **EL INFONAVIT** número: [REDACTED]

II.5.- Cuenta con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, así como a lo dispuesto por las Reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2020, publicada el 28 de diciembre de 2019 en el Diario Oficial de la Federación, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.6.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por **"EL INSTITUTO"** exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.7.- Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por **"EL INSTITUTO"** sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de **"EL INSTITUTO"** en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **"EL INSTITUTO"**.

II.8.- Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos,

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3 de 21

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número S0M0623
---	---	---

publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.9.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en calle Alhondiga de Granaditas, número 220, Colonia Escamilla, Código Postal 67120, en Monterrey, Nuevo León, teléfonos: (818) 379-3000 y (818) 379-3003, correo electrónico: lavanderiaytintoreriatrevino@hotmail.com.

TINTORERIA FLORIDA, S.A. (Participante B)

II.10.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública 6,221 de fecha 15 de mayo de 1986, pasada ante la fe del Licenciado Rubén Leal Isla Macías, Titular de la Notaría Pública número 8 de la Ciudad de Monterrey, Estado de Nuevo León, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma Entidad bajo el número 628, folio 173, volumen 284, libro 3.

II.11.- El C. Baldemar Treviño Rodríguez, acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública 8,410 de fecha 06 de septiembre de 2004, pasada ante la fe del Licenciado José Javier Leal González, Titular de la Notaría Pública número 111 del Primer Distrito del Estado de Nuevo León, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la misma Entidad, en el folio mercantil electrónico número 24459*9, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.12.- Su objeto social conforme a sus Estatutos consiste, entre otros, en la prestación por cuenta propia o ajena de servicios de tintorería y lavandería de todo tipo de ropa y blancos.

II.13.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes número: **TFL860520QN4**.
- Registro Patronal ante **"EL INSTITUTO"** y **EL INFONAVIT** número: [REDACTED]

II.14.- Cuenta con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, así como a lo dispuesto por las Reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2020, publicada el 28 de diciembre de 2019 en el Diario Oficial de la Federación, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.15.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por **"EL INSTITUTO"** exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

✍

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número S0M0623
---	--	--

II.16.- Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por **"EL INSTITUTO"** sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de **"EL INSTITUTO"** en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **"EL INSTITUTO"**.

II.17.- Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.18.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en Calle Santiago Tapia Poniente número 1718, Colonia Monterrey Centro, Código Postal 64000, Monterrey, Nuevo León, teléfonos: (818) 379-3000, (818) 379-3003 y correo electrónico: tintoreriaflorida1@hotmail.com.

III.- "EL PROVEEDOR", declara conjuntamente que:

III.1.- Manifiestan bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III.2.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"**, deberán proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera.

III.3.- Reúnen las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contraen en el presente contrato.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número SOM0623
---	---	---

III.4.- Han celebrado convenio de participación conjunta, cuyas obligaciones deberán cumplirse en términos del mismo, el cual se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 4 (cuatro)**.

III.5.- Conocen el contenido y los requisitos que establecen la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, la Convocatoria y sus Anexos.

“LAS PARTES” declaran que:

III.1.- El presente contrato se suscribe de conformidad con lo manifestado mediante correo electrónico emitido por el Órgano Interno de Control de fecha 04 de mayo de 2020, mediante el cual señala lo siguiente:

“En atención a su correo electrónico recibido el día de ayer respecto al procedimiento de conciliación iniciado con las empresas Lavandería y Tintorería Treviño, S.A de C. V. y Tintorería Florida, S.A., el cual tenía programada la audiencia para el día 25 de marzo del presente año y que por la situación que prevalece, solicitan sea realice, de ser posible, por medios electrónicos.

Al respecto y considerando que la participación de este Órgano Interno de Control se limita a convocar a las partes para dirimir las desavenencias existente y en su caso brindar la asesoría respecto de la interpretación de la normatividad aplicable y teniendo en cuenta que persiste la necesidad de los servicios, y al tratarse de un procedimiento para la formalización de contrato, me permito precisar que las partes no están impedidas para continuar con las acciones necesarias para la formalización correspondiente y poder llevar a término el acuerdo entre las partes, y ante las circunstancias prevalecientes, una vez que se reanuden las actividades de este Órgano Interno de Control se podrá proceder a la formalización del acta correspondiente a efecto de concluir el expediente respectivo, no omito señalar que al momento de levantar el acta en este Órgano Interno de Control, se deberá acompañar la documentación con la que sustentan sus determinaciones en estos casos, las cuales serán debidamente señaladas en el acta.”

Hechas las declaraciones anteriores, **“LAS PARTES”** convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a prestar el “Servicio de recolección, transporte externo, lavado, planchado, doblado, emplayado o empaquetado y entrega de ropa limpia hospitalaria propiedad del IMSS en Delegaciones y UMAE para el ejercicio fiscal 2020” (Partida 16 San Luis Potosí), cuyas características, cantidades, alcances y especificaciones se describen en los **Anexos 1 (uno) y 2 (dos)** del presente instrumento jurídico, así como a las condiciones de la convocatoria, junta de aclaraciones y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número SOM0623
---	---	---

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de \$3,049,689.60 (TRES MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 60/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de \$7,624,224.00 (SIETE MILLONES SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 00/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

"LAS PARTES" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.- Se efectuarán pagos progresivos a **"EL PROVEEDOR"** una vez prestado el servicio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento, así como por lo establecido en los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**.

El pago se realizará en pesos mexicanos y en pagos mensuales (mes calendario), conforme a los servicios efectivamente prestados, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que **"EL PROVEEDOR"** presente en las áreas de trámite de erogaciones la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI).

Para que el administrador del contrato autorice el pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá haber cumplido con lo establecido en los numerales 3 y 4 de los Términos y Condiciones que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente contrato, para lo cual deberá acompañar al CFDI, copia de los acuses del escrito que se establece en el mismo numeral.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus CFDI, en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

"EL PROVEEDOR", para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **"EL INSTITUTO"**, el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"**.

Para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** el archivo en

Página 7 de 21

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

✕

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número S0M0623
---	--	--

formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación; para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** proporcionará con oportunidad su número de cuenta, CLABE, banco y sucursal, a menos que **"EL PROVEEDOR"** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo "Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso se deberá autorizar el pago del servicio, si no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar el CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

"EL PROVEEDOR", durante la vigencia del presente contrato, se obliga a presentar a **"EL INSTITUTO"**, junto con el CFDI respectivo la constancia positiva y vigente emitida por el INFONAVIT y la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social", vigente y positiva, la cual puede ser consultada a través de la página electrónica <http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones>, en los términos requeridos por **"EL INSTITUTO"**.

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número SOM0623
---	---	---

pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente.

Para que **"EL PROVEEDOR"** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada; el administrador del contrato o, en su caso, el Titular del Área Requiriente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de realizar el proceso, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

De igual forma procederá en caso de que celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El administrador del contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del RCFF y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S0M0623

• La solicitud la realizará al administrador del contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la UMAE correspondiente.

El pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y/o por concepto de deducciones. En ambos casos, **"EL INSTITUTO"** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Para efectos del cobro de sus CFDI, deberá presentarse por **"EL PROVEEDOR"** que se haya establecido en el convenio de participación conjunta, el cual se agrega al presente instrumento jurídico como **Anexo 4 (cuatro)**, en el entendido de que **"EL INSTITUTO"** no será responsable de la manera en que hayan acordado la distribución del pago.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a prestar a **"EL INSTITUTO"** el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 1 (uno)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria, junta de aclaraciones y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet, y de acuerdo con lo siguiente:

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El servicio iniciará a partir del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2020.

Lo anterior de conformidad con los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- La recolección de ropa sucia y la entrega de ropa limpia se llevará a cabo en las Delegaciones y UMAE en los domicilios, horarios y frecuencias señalados en el Anexo 1 del Anexo Técnico que se encuentra dentro del **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga con **"EL INSTITUTO"** a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones que se integran en el presente contrato como **Anexo 1 (uno)**, así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agrega en el **Anexo 2 (dos)**.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número SOM0623
---	---	---

“EL PROVEEDOR” convino en conjuntar sus recursos técnicos, legales, administrativos, económicos y financieros por lo que se obliga a proporcionar los servicios objeto del presente contrato en términos del convenio de participación conjunta, integrado en el **Anexo 4 (cuatro)**, del presente contrato.

“EL PROVEEDOR” conviene que en el supuesto de que cualquiera se declare en quiebra o suspensión de pagos, no los libera de cumplir con sus obligaciones, por lo que cualquiera de ellas que subsista, acepta y se obliga expresamente a responder solidariamente de las obligaciones contractuales a que hubiere lugar.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, **“EL INSTITUTO”** no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

QUINTA.- VIGENCIA.- “LAS PARTES” convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2020.

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo, en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de **“EL INSTITUTO”** a través del administrador del presente contrato para tal efecto.

“EL PROVEEDOR” deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **“EL PROVEEDOR”** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- DE LAS NORMAS Y LICENCIAS.- Los bienes deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 53 y 55 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; en su caso, las normas de referencia o especificaciones técnicas que se señalan el artículo 67 de la Ley citada y cumplir con las características y especificaciones requeridas en el Anexo Técnico y en los numerales 4 y 5 de los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** presente contrato.

OCTAVA.- CANJE DE LOS BIENES.- “EL PROVEEDOR” deberá entregar ropa libre de residuos de productos químicos, caso contrario, no se recibirá y se devolverá dicha ropa en el mismo momento a **“EL PROVEEDOR”** de conformidad con lo dispuesto en el numeral 11.1 de los Términos y Condiciones, incluidos en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
SOM0623

“EL PROVEEDOR” tendrá un plazo máximo de 24 horas posteriores a partir de la notificación para el canje para entregar la ropa que fue rechazada en condiciones de uso. En caso de incumplimiento se aplicará la sanción correspondiente.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje, correrán por cuenta de **“EL PROVEEDOR”**, previa notificación de **“EL INSTITUTO”**.

NOVENA.- DEVOLUCIÓN.- También procederá la devolución del total de la ropa entregada como limpia, cuando durante un plazo máximo de 24 horas posteriores a partir de la notificación del canje para entregar la ropa en condiciones de uso, se detecte el mismo defecto de la ropa anteriormente rechazada o esta no haya sido sometida por **“EL PROVEEDOR”** a reproceso. Asimismo, cuando **“EL PROVEEDOR”** no entregue la ropa dentro de las dos horas posteriores a los horarios establecidos en el Anexo 1 del Anexo Técnico que se encuentra dentro del **Anexo 1 (uno)** del presente contrato. Lo anterior, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 11.2 de los Términos y Condiciones, incluidos en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

Todos los gastos que se generen con motivo de la devolución, correrán por cuenta de **“EL PROVEEDOR”**, previa notificación de **“EL INSTITUTO”**.

DÉCIMA.- RESPONSABILIDAD.- Conforme a lo previsto en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **“EL INSTITUTO”** y/o a terceros. Asimismo, se obliga a cumplir cabalmente el objeto del presente contrato y a entera satisfacción de **“EL INSTITUTO”**; por lo que responderá de los defectos y vicios ocultos que afecten la calidad de los servicios entregados, tanto durante el tiempo de vigencia de este contrato como durante la vida útil del bien, así como a responder de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el Código Civil Federal.

Lo anterior, de acuerdo a la Garantía de Responsabilidad Civil descrita en la Cláusula Décima Tercera, inciso a), del presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por **“EL PROVEEDOR”** conforme a la legislación aplicable en la materia.

“EL INSTITUTO” sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo con lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

“EL PROVEEDOR”, en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **“EL INSTITUTO”**, a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número SOM0623
---	---	---

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la contratación del servicio.

DÉCIMA SEGUNDA.- PROPIEDAD INTELECTUAL, PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA TERCERA.- GARANTÍAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"** las garantías que a continuación se indican:

- a) **DE RESPONSABILIDAD CIVIL.- "EL PROVEEDOR"** deberá presentar al Administrador del contrato, dentro de los 5 primeros días naturales después del fallo, una póliza de responsabilidad civil, contratada por su cuenta, expedida por una institución de seguros del país debidamente autorizada en la cual se incluya:

La cobertura de Responsabilidad Civil de Inmuebles y Actividades de **"EL PROVEEDOR"** que contenga la especificación de lo relativo a los servicios a realizar, detallando sus características, su ubicación, el período de ejecución y el monto y número de licitación, que ampare los daños y perjuicios que ocasione a **"EL INSTITUTO"** y/o al patrimonio del mismo, a su personal, así como los que cause a terceros en sus bienes o personas con motivo de la ejecución de los servicios materia del presente contrato.

La suma asegurada de la póliza deberá ser acorde con la responsabilidad que asume **"EL PROVEEDOR"** por los servicios prestados, la cual deberá ser el monto máximo del contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S0M0623

La póliza de seguro deberá contener las especificaciones que se indican en el numeral 17 de los Términos y Condiciones que se integran en el presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.

- b) **PÓLIZA DE SEGURO CON COBERTURA AMPLIA.-** “EL PROVEEDOR” deberá presentar al Administrador del contrato, a más tardar el día que inicie la prestación del servicio póliza de seguro con cobertura amplia que ampare el daño por robo, pérdida o extravío de las prendas propiedad de “EL INSTITUTO” la cual deberá garantizar que dichos bienes serán reintegrados al 100% en caso de que se presente alguna eventualidad.
- c) **DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-** “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos de la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del “Instituto Mexicano del Seguro Social” por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

“EL PROVEEDOR” queda obligado a entregar a “EL INSTITUTO” la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

“EL PROVEEDOR” acepta estar a lo dispuesto en lo señalado en el numeral 10 de los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a “EL PROVEEDOR” una vez que “EL INSTITUTO” le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a “EL PROVEEDOR” siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior, deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que “EL INSTITUTO” y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, “EL PROVEEDOR” se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número SOM0623
---	---	--

respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **"EL PROVEEDOR"** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

DÉCIMA CUARTA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **"EL PROVEEDOR"** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la Cláusula Décima Tercera, inciso c).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

DÉCIMA QUINTA.- PENAS CONVENCIONALES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, la pena convencional aplicable a **"EL PROVEEDOR"**, por atraso en el cumplimiento de la prestación del servicio será conforme a los conceptos y porcentajes señalados en el numeral 9.1. de los Términos y Condiciones incluidos en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **"EL PROVEEDOR"** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

Para autorizar el pago del servicio, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número SOM0623
---	---	---

administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

DÉCIMA SEXTA.- DEDUCCIONES.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, por la entrega parcial o deficiente del servicio, se hará acreedor a una sanción conforme los conceptos y porcentajes señalados en el numeral 9.2. de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

El administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio, objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA OCTAVA.- SUSPENSIÓN DEL SERVICIO.- En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, **"EL INSTITUTO"** podrá suspender la prestación del servicio en términos del artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso únicamente se pagarán aquéllos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **"EL INSTITUTO"**, se pagarán previa solicitud de **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a **"EL INSTITUTO"** para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del servicio contratado y a entera satisfacción del administrador del presente contrato.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número SOM0623
---	---	--

DÉCIMA NOVENA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- “EL INSTITUTO” podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando “EL PROVEEDOR” incurra en cualquiera de las causales que se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que el servicio ha sido prestado con alcances y características distintas a las pactadas.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de “EL INSTITUTO”.
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de “EL PROVEEDOR”.
7. Cuando de manera reiterativa y constante, “EL PROVEEDOR” sea sancionado por parte de “EL INSTITUTO” con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona, o por ubicarse en los límites de incumplimientos previstos en la cláusula de penas convencionales y/o deducciones del presente instrumento.
8. Cuando se sitúe en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
9. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia Económica, de acuerdo con sus facultades, notifique a “EL INSTITUTO” la sanción impuesta a “EL PROVEEDOR” con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento de contratación, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
10. Si “EL PROVEEDOR” no permite a “EL INSTITUTO” la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente del presente contrato.

VIGÉSIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- “EL INSTITUTO”, en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando “EL PROVEEDOR” incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
SOM0623

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de la prestación del servicio por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"**, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL PROVEEDOR"** presta el servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con el servicio y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, con **"EL PROVEEDOR"**, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos

Página 18 de 21

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número SOM0623
---	---	---

párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA PRIMERA.- RELACIÓN LABORAL.- “LAS PARTES” convienen en que “**EL INSTITUTO**” no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con “**EL PROVEEDOR**” ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de “**EL PROVEEDOR**”.

Por lo anterior, no se le considerará a “**EL INSTITUTO**” como patrón, ni aún sustituto, y “**EL PROVEEDOR**” expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

“**EL PROVEEDOR**” se obliga a liberar a “**EL INSTITUTO**” de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “**EL INSTITUTO**” podrá celebrar por escrito Convenio Modificadorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, “**EL PROVEEDOR**” se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a “**EL INSTITUTO**”, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. “**EL PROVEEDOR**” puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por “**LAS PARTES**” en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

VIGÉSIMA TERCERA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- El C. Saúl Ayala Argüello, Titular de la División de Servicios Complementarios, área consolidadora, fungirá como Representante Común de los Administradores del Contrato. Los servidores públicos de la Delegación o UMAE que corresponda y que se relaciona en el apartado denominado “Administrador del Contrato” que se integra en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato, serán los responsables de administrar y verificar su cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
SOM0623

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de “EL INSTITUTO” tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

VIGÉSIMA CUARTA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato, “EL PROVEEDOR” o “EL INSTITUTO” podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en “EL INSTITUTO” solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por los artículos 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 128 de su Reglamento.

VIGÉSIMA QUINTA.- OBLIGACIÓN SOLIDARIA O MANCOMUNADA.- “LAS PARTES” que suscriben el presente contrato en su carácter de “EL PROVEEDOR”, asumen las obligaciones materia de este instrumento jurídico en forma *solidariamente* conforme a lo estipulado en el convenio de participación conjunta, que se agrega al presente contrato en el **Anexo 4 (cuatro)**.

VIGÉSIMA SEXTA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

Anexo 1 (uno) “Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo, Anexo Técnico, Términos y Condiciones y Precisiones a la Convocatoria”

Anexo 2 (dos) “Propuesta Técnica, Propuesta Económica y Acta de Fallo”

Anexo 3 (tres) “Documento de designación del Representante Común de los Administradores del Contrato y Directorio de Administradores de Contrato”

Anexo 4 (cuatro) “Convenio de Participación Conjunta”

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- “LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA OCTAVA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “LAS PARTES” se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Prevía lectura y debidamente enteradas “LAS PARTES” del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por duplicado, en la Ciudad de México, el **20 de mayo**

Página 20 de 21

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número SOM0623
---	--	--

de 2020, quedando un ejemplar en poder de “EL PROVEEDOR” y el restante en poder de “EL INSTITUTO”.

“EL INSTITUTO”
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

C. ALBERTO FLAVIO BALDERAS HERNÁNDEZ
 Apoderado Legal

“EL PROVEEDOR”
LAVANDERIA Y TINTORERIA TREVIÑO,
S.A. DE C.V.
 (Participante A)

C. ALBERTO ELIUD TREVINO RODRÍGUEZ
 Representante Legal

“EL PROVEEDOR”
TINTORERIA FLORIDA, S.A.
 (Participante B)

C. BALDEMAR TREVINO RODRÍGUEZ
 Representante Legal

TEBNSPRD/JMHN

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN San Luis Potosí

DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000149299-2020

☐ Dictamen de Inversión

☒ Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante:

25 San Luis Potosí

250001 Oficina Delegacional SLP

140100 DependConser y Servs Grales

Concepto:

DICTAMEN LAVADO DE ROPA REF 1448 07/2020 FECHA 20/05/2020

Fecha Elaboración:

20/05/2020

Total Comprometido (en pesos):

\$ 8,844,098.84

Cuenta: 42062107

Sub. serv. limpieza lav. ropa

Unidad de Información: 250101

Centro de Costos 200217

POR PROYECTO MENSUAL (en miles de pesos)												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
0.0	0.0	0.0	0.0	3,259.2	765.9	736.8	795.5	827.8	834.0	857.0	768.2	
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8º, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

C.P. Claudia Rodríguez Torres

C.P. Claudia Rodríguez Torres Jefe de Servicios de Finanzas

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No.

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS):

\$ 00

Clave 6170-009-001

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



Anexo 1.- Anexo Técnico.

**ANEXO TÉCNICO PARA LA CONTRATACIÓN DEL
SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE
EXTERNO, LAVADO, PLANCHADO, DOBLADO,
EMPLAYADO O EMPAQUETADO Y ENTREGA DE
ROPA LIMPIA HOSPITALARIA PROPIEDAD DEL IMSS
EN DELEGACIONES Y UMAE PARA EL EJERCICIO
FISCAL 2020**

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



GLOSARIO DE TÉRMINOS

Para efectos de este anexo técnico, se entenderá por:

Asepsia	Conjunto de acciones sanitarias dirigidas a eliminar los gérmenes o microorganismos patógenos que podrían causar una infección.
Daño catalítico	Aquel daño que se presenta sobre el textil provocado por un producto químico líquido o en polvo, que genera una reacción violenta al pasar las prendas por un aumento de temperatura de acuerdo a la fase del proceso de lavado, ocasionando agujeros o la pérdida de peso en la ropa (Guía Técnica de Lavado de Ropa Hospitalaria, clave 1240-006-002).
EMA	Entidad Mexicana de Acreditación
Caldera	Recipiente metálico, cerrado, destinado a producir vapor o calentar agua, mediante la acción del calor a una temperatura superior a la del medio ambiente y a una presión mayor que la atmósfera.
INFONAVIT	Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajos
Instituto/IMSS	Instituto Mexicano del Seguro Social.
pH	Potencial de Hidrógeno. Medida de la acidez o alcalinidad de una disolución; se expresa mediante un número en una escala de 0 a 14 y no tiene unidades de referencia, (Guía Técnica de Lavado de Ropa Hospitalaria, clave 1240-006-002).
ppm	Son las partes por millón de masa de soluto por un millón de partes de masa de solución, esta concentración se utiliza para soluciones muy diluidas (Guía Técnica de Lavado de Ropa Hospitalaria, clave 1240-006-002).
Ropa nueva	Son aquellas prendas adquiridas sin uso que tienen que ser lavadas antes de ponerse en circulación, para la eliminación de residuos del proceso de fabricación (Guía Técnica de Lavado de Ropa Hospitalaria, clave 1240-006-002).

Convocatoria

**Licitación Pública
Nacional Electrónica**

Núm. LA-050GYR019-E343-2019



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



5. Los conceptos de ropa hospitalaria, utilizados por las Unidades Usuarias y el peso unitario por tipo de prenda, se describen en el **Anexo 3 "Concepto de ropa hospitalaria y peso unitario"**, el cual deberá ser requisitado y firmado por los responsables de la entrega y recepción de la ropa, mismo que se deberá tomar como referencia para determinar los **kilogramos** de ropa limpia recibida y así determinar la facturación y pago del servicio.
6. Para llevar a cabo el control sobre el servicio subrogado, el personal designado en cada Unidad Usuaria en Delegaciones y UMAE, será el responsable de requisitar de acuerdo a la frecuencia y horarios señalados en el **Anexo 1**, el **Anexo 16 "Bitácora de registro de buenas prácticas"**, misma que deberá ser firmada por el personal del Instituto y por el personal designado por el prestador del servicio, caso contrario será acreedor a las penalizaciones correspondientes.
7. El prestador del Servicio realizará el traslado de la ropa a sus instalaciones para el proceso de lavado e higienizado, de conformidad con lo establecido en el **Anexo 4 "Recolección de ropa sucia y entrega de ropa limpia"**.
8. El prestador del Servicio realizará el proceso de lavado e higienizado de ropa en sus instalaciones, conforme a lo señalado en el **Anexo 5 "Fases del proceso de lavado y fórmulas"**.
9. El prestador del Servicio realizará la entrega de ropa limpia, planchada y doblada en paquetes de un mismo tipo de prenda, de acuerdo a lo establecido en el **Anexo 6 "Manual Gráfico de Planchado y Doblado"**, conforme a la guía técnica de doblado, clave 14C3-006-005 y a la guía técnica de planchado, clave 14C3-006-004. La cantidad entregada deberá corresponder invariablemente con la recolectada.
10. La unidad de medida para evaluar la propuesta económica, será por **kilogramo** de ropa limpia recibida, para lo cual, el licitante deberá presentar junto con su propuesta técnica el **anexo 11 "Propuesta económica por kilogramo de ropa"**.
11. El licitante deberá contar con diagrama de control de calidad, de cada proceso, para el manejo de la ropa hospitalaria propiedad del Instituto, el cual deberá formar parte de su propuesta técnica.

RECOLECCIÓN DE ROPA SUCIA

12. La recolección de ropa la realizará personal del proveedor, quien deberá portar equipo de protección, como mínimo guantes de látex, mascarilla, anteojos de protección, uniforme completo proporcionado por el prestador del servicio, con identificación de la empresa, zapato industrial, correa y faja lumbar.

Queda estrictamente prohibido, que el personal del prestador del servicio utilice ropa hospitalaria reusable propiedad del Instituto para la recolección de ropa



sucia en la unidades médicas hospitalarias y no médicas a cargo de las Delegaciones y UMAE.

13. Será responsabilidad del prestador Servicio la realización de maniobras de carga en el lugar de entrega de ropa sucia y/o nueva, por lo que cualquier incidente derivado de esta acción, será atendida por el prestador del Servicio en el momento que suceda.

El personal designado por el Instituto en la Unidad usuaria, deberá reportar al Jefe de Departamento de Conservación y Servicios Generales de la Delegación o UMAE, los incidentes para los efectos correspondientes, de conformidad con lo establecido en el contrato.

14. El personal designado en cada Unidad Usuaria en Delegaciones y UMAE, será el responsable de la entrega de la ropa sucia y/o nueva al proveedor, y ambos realizarán el conteo, clasificación, verificación del estado físico de las prendas y la elaboración de bultos de ropa sucia. Esta acción será registrada por el personal designado en la Unidad Usuaria en el formato del Anexo 8 "Conteo y Clasificación en la Entrega de Ropa Limpia y Recolección de Ropa Sucia" del anexo técnico, mismo que será firmado por éste y por el personal del proveedor. Una vez concluida la recepción de la ropa, el personal del prestador del Servicio realizará la limpieza del área utilizada para el conteo y clasificación, sin costo adicional para el Instituto.

15. El Jefe o responsable de ropería y/o el personal de ropería deberá entregar al proveedor la ropa sucia libre de basura, instrumental, pañales sucios o material punzocortante.

16. La recolección de ropa sucia deberá llevarse a cabo por personal del proveedor, quien deberá portar el equipo de protección y uniforme tal como se indica en el numeral 12 del presente anexo técnico, así mismo los responsables asignados por El prestador del Servicio para la recolección no deberán transitar con el mismo uniforme, por el almacén de ropa limpia.

17. Los encargados asignados por El prestador del Servicio para llevar a cabo la recolección de ropa sucia deberán poner en práctica la limpieza y desinfección de manos de acuerdo a lo establecido en el anexo 7 "Higiene de Manos", para evitar una posible contaminación cruzada, así como cambiarse el uniforme, antes de entrar en contacto con ropa limpia.

Convocatoria

**Licitación Pública
Nacional Electrónica**

Núm. LA-050GYR019-E343-2019



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



IMSS

TRANSPORTE EXTERNO

18. El transporte externo de ropa sucia o nueva, hacia las instalaciones donde se llevará a cabo el proceso de lavado e higienizado, así como el transporte para la entrega de ropa limpia en las Unidades Usuarias del Instituto, se realizará en los vehículos que manifieste el prestador del servicio.

- 18.1. Los vehículos utilizados en la recolección de ropa sucia o nueva y la entrega de ropa limpia, deberán cumplir con las siguientes características:**
- Contar con una separación del conductor y el lugar de carga.
 - El vehículo deberá contar con paredes, techo y piso forrado en lámina.
 - Caja cerrada, que mantenga ropa hospitalaria en condiciones óptimas.

18.2. El prestador del Servicio deberá contar con "bitácora de mantenimiento de los vehículos" Anexo 10.1 (se encuentra dentro del Anexo 10), misma que deberá contener los siguientes puntos:

- Marca
- Modelo
- Tipo
- No. de serie
- No. de placas
- Última fecha de servicio
- Kilometraje al momento
- Trabajo y/o servicio hecho
- Fecha programada para el próximo mantenimiento
- Observaciones

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

El prestador del servicio deberá presentar mensualmente copia de la bitácora mediante la cual acredite la realización del mantenimiento a los vehículos.

18.3. Cuando los vehículos se utilicen para transportar ropa sucia deberán ser higienizados como se detalla en el Anexo 9 "Proceso de higienizado de los vehículos para el transporte de ropa hospitalaria", conforme a la guía técnica para el higienizado del vehículo, clave 14C3-006-010.

18.4. El transportista del prestador del Servicio no podrá introducir, ni sacar de ninguna de las instalaciones del Instituto, objetos o materiales distintos a la ropa hospitalaria.

18.5. Una vez recolectada la ropa sucia y/o limpia, el transporte externo de esta se hará bajo la responsabilidad exclusiva del proveedor, quedando liberado el Instituto de cualquier responsabilidad que pudiera generarse

por acción u omisión que pueden causar el incumplimiento de disposiciones viales, jurídicas u otras.

19. No se podrá transportar de manera simultánea ropa limpia y sucia, en los vehículos que el prestador del Servicio utilice para otorgar el servicio.

20. El prestador del Servicio deberá prevenir la formación de fauna nociva de los vehículos utilizados para la prestación del servicio, mediante fumigación mensual.

El prestador del Servicio deberá presentar mensualmente copia de la bitácora mediante la cual acredite la realización de fumigación.

21. No se podrán utilizar los vehículos, para la prestación de un servicio distinto al de transporte de ropa sucia o limpia.

22. La ropa del Instituto no debe mezclarse, en ningún momento, con otro tipo de carga o sustancias (grasas, solventes, pinturas, agentes corrosivos entre otros), que pudieran afectar la integridad de las prendas, en su imagen, tela o confección.

23. Los vehículos que utilice el prestador del Servicio para la prestación del servicio, deberán contar con una capacidad de carga acorde al número de kilogramos y frecuencia contratada. Anexo 2 "Cantidades mínimas y máximas de recolección de ropa sucia".

LAVADO DE ROPA SUCIA

24. Para el lavado e higienizado de la ropa del Instituto, el prestador del Servicio deberá apegarse invariablemente a lo señalado en el Anexo 5 "Fases del proceso de lavado y fórmulas".

25. El prestador del Servicio deberá emplear las fórmulas para el lavado e higienizado de ropa nueva, especial, ropa medianamente sucia, ropa muy sucia y ropa séptica, contaminada o con mancha de tiempo mayor de 24 horas, conforme lo establece el Anexo 5 "Fases del proceso de lavado y fórmulas".

26. El prestador del Servicio al lavar e higienizar la ropa del Instituto, deberá realizarlo separado de cualquier otra ropa propiedad de otro hospital o cliente que tenga el licitante, evitando entregar prendas que no sean propiedad del IMSS.

27. Para el lavado e higienizado de la ropa del Instituto, el prestador del Servicio deberá realizar la separación de acuerdo al tipo de prendas, grado de suciedad y color, permitiendo obtener ropa en mejores condiciones de uso y evitar la transferencia de color entre prendas.

Convocatoria

**Licitación Pública
Nacional Electrónica**

Núm. LA-050GYR019-E343-2019



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



CONDICIONES GENERALES DE LAS INSTALACIONES FÍSICAS DEL PROVEEDOR

- 28.** Las instalaciones operativas donde el prestador del Servicio desarrolla el proceso de lavado e higienizado, planchado, doblado, emplayado o empaquetado y almacenado, serán sanitizadas cuando menos una vez al día, registrando en bitácora dicho proceso y los productos químicos empleados.
- 29.** El prestador del Servicio deberá realizar la fumigación de fauna nociva en sus instalaciones, por lo menos una vez al mes, registrando en bitácora dicho proceso y los productos químicos empleados.

ÁREA DE CONTEO Y CLASIFICADO

- 30.** Se deberá contar con un espacio aislado con acceso restringido que evite la diseminación de contaminantes, libre de basura y señalizado con la leyenda **"área para conteo y clasificación de ropa sucia"**, con mesa de trabajo para separar ropa, y medios para trasladar ropa sucia, de uso exclusivo en esta área.

Especificación Técnica del Área

- Pisos de loseta cerámica o de concreto con pintura epóxica.
- Muros de tabique y cemento o tabla roca a base de poste y canal forrado con cartón de yeso, siempre con acabado liso de piso a techo.
- Plafón o techo con iluminación artificial.
- Carros para trasladar ropa sucia, de uso exclusivo en esta área.

ÁREA DE LAVADO, SECADO Y PLANCHADO

- 31.** Se deberá contar con un espacio libre de polvo y basura, para evitar la contaminación de ropa, con medios adecuados para transportar ropa limpia; como mínimo un mangle, una mesa de trabajo para doblar ropa planchada y contenedores o depósitos fijos para la concentración de la ropa a acondicionar, a fin de evitar que las prendas lavadas tengan contacto con el piso.

Especificación Técnica del Área

- Pisos de loseta cerámica o de concreto, con recubrimiento de pintura epóxica.
- Plafón o techo con iluminación artificial y extracción artificial de aire.

ÁREA DE DOBLADO, EMPLAYADO O EMPAQUETADO

- 32.** Se deberá contar con un espacio aislado, libre de basura para evitar la contaminación de la ropa limpia, con medios adecuados para transportarla y mesa de trabajo para doblarla.



Especificación Técnica del Área

- Pisos de loseta de cerámica o de concreto, con recubrimiento de pintura epóxica.
- Plafón o techo con iluminación artificial.

PRODUCTO TERMINADO (PLANCHADO, DOBLADO, EMPLOYADO O EMPAQUETADO)

33. Una vez concluido el proceso de lavado e higienizado, las prendas deberán ser planchadas, dobladas, empleadas o empacadas de conformidad a lo señalado al Anexo 6 "Manual Gráfico de Planchado y Doblado", conforme a la guía técnica de doblado, clave 14C3-006-005 y a la guía técnica de planchado, clave 14C3-006-004.

34. Las prendas que requieren de planchado son: Colcha para cama hospitalaria, sabana para cama hospitalaria, sabana clínica, sabana de pubis, sabana para cirugía general, sabana para cirugía de cara y cráneo, y sábana para colchoneta de piso.

35. Las prendas o producto terminado no deberán contener manchas de ningún tipo, no estar húmedas, ni presentar color grisáceo o amarillento, estar libres de malos olores y no presentar indicios de transferencia de color de otras prendas.

Corresponderá al personal designado por el Instituto, revisar y aceptar prendas limpias que presenten manchas fijas, las cuales son aquellas que no se pueden eliminar con ningún tipo de fórmula de lavado y que son generadas por óxido, algunos medicamentos y materiales de curación durante su uso en el hospital.

36. Las prendas limpias se deberán empacar con material que evite la contaminación de la ropa, y al contacto con los vehículos de transporte o cualquier otro medio contaminante, de acuerdo al Anexo 6 "Manual Gráfico de Planchado y Doblado", conforme a la guía técnica de doblado, clave 14C3-006-005 y a la guía técnica de planchado, clave 14C3-006-004.

37. El prestador del Servicio deberá contar con un espacio aislado, libre de polvo y basura, señalizado con la leyenda "ALMACÉN DE ROPA LIMPIA", con anaqueles para evitar la contaminación de ropa y con acceso restringido.

Especificación Técnica del Área

- Pisos de loseta cerámica o concreto, con recubrimiento de pintura epóxica.
- Muros de tabique y cemento o tabla roca a base de poste y canal forrado con cartón de yeso, con siempre con acabado liso de piso a techo.
- Plafón o techo con iluminación artificial.



Con el objetivo de comprobar que el Licitante cuenta con las áreas mencionadas en los numerales 30, 31, 32 y 37, así como el equipamiento y las especificaciones técnicas solicitadas, la Delegación o UMAE realizará visitas a las instalaciones donde se llevará a cabo el proceso de lavado e higienizado de ropa hospitalaria, de acuerdo a lo establecido en el numeral 8 de Términos y Condiciones para la contratación del Servicio de Recolección, Transporte Externo, Lavado, Planchado, Doblado, Empleado o Empaquetado y entrega de Ropa Hospitalaria Propiedad del IMSS.

ENTREGA DE LA ROPA LIMPIA EN DELEGACIONES Y UMAE

38. El prestador del Servicio entregará la ropa limpia en el almacén de ropa limpia de las Unidades Usuarias, en Delegaciones y UMAE, en donde el personal designado por el Instituto, recibirá la ropa limpia e higienizada, realizando conjuntamente el conteo, mismo que deberá coincidir con la cantidad de ropa sucia entregada previamente, para lavar.

Asimismo, la entrega de ropa limpia la realizará personal del proveedor, quien deberá portar equipo de protección, como mínimo guantes de látex, mascarilla, anteojos de protección, uniforme completo proporcionado por el prestador del servicio, con identificación de la empresa, zapato industrial, cofia y faja lumbar.

Queda estrictamente prohibido, que el personal del prestador del servicio utilice ropa hospitalaria reusable propiedad del Instituto para la entrega de ropa sucia en la unidades médicas hospitalarias y no médicas a cargo de las Delegaciones y UMAE.

39. El prestador del Servicio deberá entregar ropa libre de residuos y de productos químicos, caso contrario, el administrador del contrato procederá al cálculo de las deductivas correspondientes.

El Jefe o Responsable de Ropería de la Unidad Médica, en presencia del personal del prestador del Servicio y durante la entrega, para cerciorarse que la ropa limpia se encuentra libre de residuos y/o productos químicos, deberá seleccionar aleatoriamente, cuando menos un paquete de ropa, para extraer una de las prendas que lo integran y le agregará un par de gotas de fenolftaleína, si se forma una mancha de color violeta será rechazado la cantidad de paquetes que hayan resultado con residuos de productos químicos, asentando la realización y resultados en una minuta, a fin de que El prestador del Servicio atienda las recomendaciones que se generen.

40. El prestador del servicio deberá entregar la ropa en condiciones de uso en el almacén de ropa limpia, de acuerdo a la frecuencia, horario y días de entrega a la semana, establecidos en el Anexo I "Domicilios, horarios y frecuencias".

41. El personal designado por el Instituto verificará que las prendas que entrega el prestador del servicio a la unidad usuaria se encuentre en condiciones de uso, caso contrario serán rechazadas.

Dicha ropa, será regresada al prestador del Servicio quien la someterá a un nuevo proceso de la etapa que le corresponda (lavado, doblado, planchado, empaquetado), mismo que será sin costo para el instituto, así mismo deberá entregarlas en un máximo de 24 horas posteriores a su rechazo, dicha ropa deberá quedar registrada en el anexo 8 "Cuento y Clasificación en la Entrega de Ropa Limpia y Recolección de Ropa Sucia".

42. Será facultad del personal, designado por el Instituto, determinar la rehabilitación o baja de la ropa que presente daños en el textil, misma que deberá ser reportada en el formato Anexo 13 "Cédula de Control de Subrogado de Ropa y Seguimiento al Gasto".

43. El prestador del Servicio deberá entregar al personal designado por el Instituto, en la Unidad Usuaria en Delegaciones y UMAE, la ropa limpia que por el desgaste de uso presente daños en el textil o confección, para su proceso de rehabilitación o baja, debiendo quedar registrado, el número y tipo de prendas dañadas, en el formato Anexo 8 "Cuento y Clasificación en la Entrega de Ropa Limpia y Recolección de Ropa Sucia".

44. En caso de presentarse diferencias entre las cantidades de ropa sucia y limpia, se establecerá la causa de la diferencia en el Anexo 8 "Cuento y Clasificación en la Entrega de Ropa Limpia y Recolección de Ropa Sucia", las prendas faltantes deberán integrarse en la siguiente entrega, sin perjuicio de la aplicación de la deductiva correspondiente.

45. Los paquetes de ropa limpia, deberán entregarse en el almacén de ropa limpia de la Unidad Usuaria, en contenedores o carritos de plástico, aluminio o material similar, previamente higienizado, los que serán entregados, a pie de vehículo, por personal del proveedor, al personal de la Unidad usuaria, para realizar el conteo de la ropa limpia recibida.

EQUIPOS Y PERSONAL

- Generador de vapor/caldera o generador de agua caliente.

- Lavadora(s) y/o túnel(es) de lavado con una capacidad en conjunto por arriba del 30% requerido como cantidad máxima diaria establecida por las unidades usuarias en Delegaciones y UMAE.

Por lo anterior, el licitante deberá requisitar el Anexo 17 "Capacidad de producción", mismo que deberá esta con nombre y firma del representante legal de la empresa, tomando en cuenta los siguientes datos:



- a) Equipo
- b) Modelo
- c) Antigüedad del equipo
- d) Capacidad de placa en kg
- e) Kg de ropa cargada en cada lavadora por ciclo de lavado
- f) Cantidad de procesos de lavado al día en cada lavadora
- g) Capacidad de lavado

- Secadora(s) con una capacidad en conjunto por arriba del 30% requerido como cantidad máxima diaria establecida por las unidades usuarias en Delegaciones y UMAE.

Por lo anterior, el licitante deberá requisitar el Anexo 17 "Capacidad de producción", mismo que deberá esta con nombre y firma del representante legal de la empresa, tomando en cuenta los siguientes datos:

- a) Equipo
- b) Modelo
- c) Antigüedad del equipo
- d) Capacidad de placa en kg
- e) Kg de ropa cargada en cada secadora por ciclo de secado
- f) Cantidad de procesos de secado al día en cada lavadora
- g) Capacidad de secado

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

- De los vehículos de transporte de caja cerrada con los que cuente y que, de acuerdo con su capacidad, sean suficientes para transportar el 30% mayor a la cantidad máxima establecida por las unidades usuarias en Delegaciones y UMAE.
- Deberá contar con el personal operativo, por tramo de responsabilidad, para las siguientes actividades:

- Recolección de ropa sucia, conteo, clasificado, verificación del estado físico de las prendas y entrega de ropa limpia.
- Transporte externo,
- Lavado e higienizado,
- Planchado, doblado, emplayado o empaquetado.

Lo anterior, debiendo proporcionar el nombre del trabajador, puesto de la actividad que desempeña y experiencia laboral.

b)

NORMATIVIDAD APLICABLE

- Para la prestación del Servicio de Lavado de Ropa Hospitalaria, el licitante deberá dar cumplimiento a la siguiente normatividad:

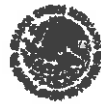


NORMA / PROCEDIMIENTO	IDENTIFICACIÓN	FECHA
Norma Oficial Mexicana para Recipientes sujetos a presión, recipientes criogénicos y generadores de vapor o calderas -funcionamiento- condiciones de seguridad.	NOM-020-STPS-2011	27/12/2011
Norma Oficial Mexicana que establece los límites máximos permisibles de contaminantes en las descargas de aguas residuales en aguas y bienes nacionales.	NOM-001-SEMARNAT-1996	06/01/1997
Norma Oficial Mexicana que establece los límites máximos permisibles de contaminantes en las descargas de aguas residuales a los sistemas de alcantarillado urbano o municipal.	NOM-002-SEMARNAT-1996	03/06/1998
Norma Mexicana Aguas Residuales – Muestreo	NMX-AA-003-1980	25/03/1980

Y demás Normas Oficiales Mexicanas y disposiciones jurídicas relacionadas y concordantes de índole Federal, Estatal o Municipal que apliquen en la materia.

- Los siguientes documentos son normatividad aplicable en materia del servicio de ropa hospitalaria en modalidad Institucional, los cuales se tomaron como referencia para la elaboración del presente anexo técnico.

NORMA / PROCEDIMIENTO	IDENTIFICACIÓN	FECHA
Procedimiento de servicio de lavado de ropa hospitalaria.	1240-003-040	11/03/2009
Procedimiento de entrega y recolección de ropa hospitalaria reusable.	14C3-009-041	21/06/2017
Procedimiento para la determinación de necesidades y control de ropa hospitalaria reusable en las Unidades Médicas Hospitalarias del Instituto Mexicano del Seguro Social.	2430-003-007	06/07/2012
Guía Técnica de lavado de ropa hospitalaria.	1240-006-002	
Guía Técnica de planchado.	1240-006-004	
Guía Técnica de doblado.	14C3-006-005	
Guía Técnica de Higienizado del vehículo.	14C3-006-010	



c) NORMAS Y LICENCIAS

Para la contratación del Servicio de Recolección, Transporte Externo, Lavado, Planchado, Doblado, Empleado o Empaquetado y Entrega de Ropa Hospitalaria propiedad del IMSS para el ejercicio 2020, el licitante deberá dar cumplimiento a la siguiente normatividad:

- Licencia(s) de Uso de Suelo expedida(s) por el Gobierno Federal, Estatal y/o Municipal del lugar donde se encuentre(n) localizada(s) la(s) instalaciones donde se realizará el proceso de lavado e higienizado de ropa hospitalaria del Instituto.
- Permiso vigente para la descarga de aguas residuales expedido por la autoridad competente.
- Informes de resultados de análisis de descargas de aguas residuales, tomando como base los lineamientos generales y recomendaciones para muestrear las descargas de aguas residuales de la Norma NMX-AA-003-1980 y cumplir con los requisitos de la NOM-001-SEMARNAT-1996 o la NOM-002 SEMARNAT-1996 según sea el caso.

Dicho análisis deberá haber sido expedido por un laboratorio que cuente con la Acreditación ante la EMA y aprobado por la autoridad pública competente, cuya antigüedad no sea mayor a seis meses anteriores a la fecha del acto de apertura y presentación de proposiciones.

- Licencia Ambiental Única (LAU) vigente a nombre del participante, la cual debe especificar que se dedica al giro de Lavandería Industrial. Dicho documento deberá estar sellado por la autoridad pública competente.

LAU es emitida por la SEMARNAT, por conducto de la Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes en el caso de la Zona Metropolitana del Valle de México y a través de las Delegaciones Federales de la SEMARNAT en los estados.

Dicha constancia se emite por única vez y en forma definitiva, conforme a la actividad productiva principal y la localización del establecimiento, y el prestador del servicio tendrá que presentar su actualización siempre y cuando tenga un aumento de producción, ampliación de instalaciones o cambio de razón social.

- Dictamen técnico de riesgo de la estructura, inmueble y entorno en base a los lineamientos de la Ley y el Reglamento Federal de Protección Civil, en el ámbito de aplicación de su competencia Estatal, Municipal o Alcaldías de la Ciudad de México.

El Dictamen Técnico de riesgo, deberá contar con fecha de expedición no mayor a 1 (UN) año previo al acto de presentación y apertura de proposiciones.

Asimismo, si el Dictamen Técnico en mención del prestador del Servicio adjudicado vence en fechas posteriores al fallo, este deberá presentar la renovación del mismo, a fin de garantizar el cumplimiento de dicho requisito durante la vigencia del contrato.



- En el caso de que el Licitante cuente con calderas, presentar junto con su propuesta técnica, copia simple de la Constancia, Diploma o Reconocimiento de la capacitación al personal que está encargado de la operación de sus equipos de generación de fluidos, la cual debe ser emitida por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social o un Agente Capacitador reconocido y con un número de registro ante la misma Secretaría
- Relación del personal operativo involucrado en la recolección de ropa sucia, conteo, clasificado, verificación del estado físico de las prendas, transporte externo, lavado e higienizado, planchado, doblado, emplayado o empaquetado, así como entrega de la ropa limpia, por tramo de responsabilidad (nombre del trabajador, puesto de la actividad que desempeña y experiencia laboral).



GUÍA DE ANEXOS

ANEXO NÚMERO	TÍTULO
1	Domicilios, horarios y frecuencias
2	Cantidades mínimas y máximas de recolección de ropa sucia
3	Concepto de ropa hospitalaria y peso unitario
4	Recolección de ropa sucia y entrega de ropa limpia
5	Fases del proceso de lavado y fórmulas
6	Manual Gráfico de Planchado y Doblado
7	Higiene de Manos
8	Conteo y Clasificación en la Entrega de Ropa Limpia y Recolección de Ropa Sucia.
9	Proceso de Higienizado de los Vehículos para el Transporte de Ropa Hospitalaria
10	Relación de Vehículos propuestos para la atención del servicio.
10.1	Bitácora de mantenimiento de los vehículos
10.2	Programa de mantenimiento de los vehículos
11	Propuesta económica por kilogramo de ropa
12	Ruta crítica de contratación del Servicio de Recolección, Transporte Externo, Lavado, Planchado, Doblado, Empleado o empaquetado y Entrega de Ropa Hospitalaria Propiedad del IMSS en Delegaciones y Unidades Médicas de Alta Especialidad (Anexo referenciado en los lineamientos para la contratación del servicio).
13	"Cédula de Control de Subrogado de Ropa y Seguimiento al Gasto"
14	Listado de laboratorios acreditados ante la EMA (anexo de consulta para verificar los laboratorios acreditados ante la EMA en el área de agua)
15	Cédula "Estatus de Plantas y Módulos de Lavado" (Anexo referenciado en los lineamientos para la contratación del servicio)
16	"Bitácora de registro de buenas prácticas"
17	"Capacidad de producción"



ANEXO NÚMERO	TÍTULO
18	"Directorio de Administradores de Contrato" (Anexo referenciado en términos y condiciones)

Convocatoria Licitación Pública Nacional Electrónica Núm. LA-050GYR019-E343-2019	 
---	---

Dirección de Administración
 Unidad de Administración
 Coordinación de Conservación y Servicios Generales
 Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios
 División de Servicios Complementarios

Domicilios, horarios y Frecuencias de recolección de ropa sucia y entrega de
 ropa limpia

Anexo 1

Tipo de
 procedimiento:

Fecha:

Delegación/UMAE

Periodo del contrato: del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020

Concentrado de Requerimiento

No. DE PARTIDA	Nombre de la Unidad Usuaria/UMAE	Domicilio	Recolección a la Semana			Entrega a la Semana		
			Frecuencia	Horario	Día(s)	Frecuencia	Horario	Día(s)
Partida 1	HGP No. 31 Mexicali	Ave. Lerdo y calle g s/n col nueva (mexicali b.c.)	1 vez al día	09:00	Lunes a sábado	1 vez al día	07:00	Lunes a sábado

Convocatoria

Licitación Pública
Nacional Electrónica

Núm. LA-050GYR019-E343-2019

GOBIERNO DE
MÉXICO

IMSS

BAJA CALIF ORNI A	HGR No. 30 Mexicali	Ave zaragoza y lerdo s/n col nueva (mexicali b.c.)	3 veces al día	08:00 15:00 19:00	Lunes a domingo	3 veces al día	07:00 14:00 18:00	Lunes a domingo
BAJA CALIF ORNI A	UMF No. 40 Mexicali	Domicilio: av. Monarcas y montes de toledo s/n fracc. Villa residencial del rey	1 vez al día	16:30	Lunes a viernes	1 vez al día	16:00	Lunes a viernes
BAJA CALIF ORNI A	UMF No. 38 San Luis	Av. Tuxpan y calle 444 col. Altar, san luis rio colorado, son	1 vez al día	07:30	Lunes miercoles y viernes	1 vez al día	07:00	Lunes miercoles y viernes
BAJA CALIF ORNI A	UMF No. 37 Mexicali	Ave. Palmar de santa anita (mexicali b.c.)	1 vez al día	09:30	Lunes miercoles y viernes	1 vez al día	09:00	Lunes miercoles y viernes
BAJA CALIF ORNI A	UMF No. 28 Mexicali	Calzada independencia s/n (mexicali b.c.)	1 vez al día	09:00	Lunes a sabado	1 vez al día	08:00	Lunes a sabado
BAJA CALIF ORNI A	UMF No. 26 Mexicali	Lázaro cárdenas col. lázaro cárdenas (mexicali b.c.)	1 vez al día	07:30	Lunes a viernes	1 vez al día	07:00	Lunes a viernes

Convoca

Licitación Pública
Nacional Electrónica

Núm. LA-050GYR019-E343-2019



BAJA CALIF ORNI A	UMF No. 24 San Felipe	Ave. Mar de cortez, s/n centro (san felipe b.c.)	1 vez al día	08:30	Lunes miercoles y viernes	1 vez al día	08:00	Lunes miercoles y viernes
BAJA CALIF ORNI A	UMF No. 16 Mexicali	Calle uxmal y chihuahua col pueblo nuevo (mexicali b.c.)	1 vez al día	08:00	Lunes a sabado	1 vez al día	07:00	Lunes a sabado
BAJA CALIF ORNI A	UMF No. 10 Valle de Mexicali	Ave Insurgentes y calle 7 (est. Cpe. Victoria)	1 vez al día	10:30	Lunes a jueves	1 vez al día	10:00	Lunes a jueves
BAJA CALIF ORNI A	UMF No. 4 Valle de Mexicali	Calle allende s/n(ejido durango)	1 vez al día	15:30	Lunes a viernes	1 vez al día	15:00	Lunes a viernes
BAJA CALIF ORNI A	UMF No. 5 Valle de Mexicali	Carretera interestatal compuertas (ej. Nuevo león)	1 vez al día	12:30	Martes y jueves	1 vez al día	12:00	Martes y jueves
BAJA CALIF ORNI A	Guarderia Ordinaria Mexicali	Pedro moreno y mariano escobedo centro (mexicali b.c.)	1 vez al día	11:30	Lunes a viernes	1 vez al día	11:00	Lunes a viernes



BAJA CALIF ORNI A	HCR No. 01 Tijuana	Paseo del río mza. 17 zona rio, 3ra etapa (tijuana bc)	3 veces al día	08:00 15:00 19:00	Lunes a domingo	3 veces al día	07:00 14:00 18:00	Lunes a domingo
BAJA CALIF ORNI A	HGSZ No. 6 Tecate	Calle primera no. 500-b col. Maclovio herrera (tecate bc)	1 vez al día	10:00	Lunes a domingo	1 vez al día	09:00	Lunes a domingo
BAJA CALIF ORNI A	HGO No.07 Tijuana	Blvd. Salinas y francisco cárdenas(tijuana bc)	1 vez al día	10:00	Lunes a domingo	1 vez al día	09:00	Lunes a domingo
BAJA CALIF ORNI A	UMF No. 18 Tijuana	Circuito de los carlos y calle renee s/n co. Del laurel (tijuana, b.c.)	1 vez al día	07:30	Lunes a domingo	1 vez al día	07:00	Lunes a domingo
BAJA CALIF ORNI A	UMF No. 36 Tijuana	AV. TECNOLÓGICO 15100 MESA OTAY, (TIJUANA BAJA CALIFORNIA)	1 vez al día	08:00	Lunes a viernes	1 vez al día	07:00	Lunes a viernes
BAJA CALIF ORNI A	UMF No. 39 Tijuana	MANZANA 180, LOTE 35, PRIMER ACCESO A MACROVIO HERRERA (TECATE, BAJA CALIFORNIA)	1 vez al día	09:00	Lunes a viernes	1 vez al día	08:00	Lunes a viernes

Convocat

Licitación Pública
Nacional Electrónica

Núm. LA-050GYR019-E343-2019



BAJA CALIF ORNI A SUR	UMAA/UMF 34	Blvd. Francisco J. Mújica No. 4090 entre Luis Donaldo Colosio y Bordo Colonia Indeco C.P. 23070, La Paz, B.C.S.	1 vez al día	07:00- 07:30 Hrs	Lunes a Viernes	1 vez al día	07:30- 08:00 Hrs	Lunes a Viernes
BAJA CALIF ORNI A SUR	GUARDERIA 001	Escuela Normal No. 1397 e/ Félix Ortega e Isabel La Católica, La Paz, B.C.S.	1 vez al día	08:30- 09:00 Hrs	Lunes a Viernes	1 vez al día	09:00- 09:30 Hrs	Lunes a Viernes
BAJA CALIF ORNI A SUR	HOSPT. No. 26	Carretera A Todos Santos Km. 2.5, Col. Brisas Del Pacifico, C.P. 23410, Cabo San Lucas, Baja California Sur	1 vez al día	09:00- 09:30 Hrs	Lunes a Domingo	1 vez al día	13:00-13:30 Hrs	Lunes a Domingo
BAJA CALIF ORNI A SUR	UMF 07	Ave. Calle San Lucas Esq. Niños Héroes Col. Centro, C.P. 23450, Cabo San Lucas, B.C.S.	1 vez al día	09:30- 10:00 Hrs	Lunes a Viernes	1 vez al día	14:00- 14:30 Hrs	Lunes a Viernes
BAJA CALIF ORNI A SUR	UMF 39 (UMF 10+5)	Lote 001, Manzana 8-A, entre Palma Senegal y Palma Decapitada, Colonia Las Palmas, C.P. 23410, Cabo San Lucas Baja California Sur	1 vez al día	10:30-11:00 Hrs	Lunes a Viernes	1 vez al día	14:30- 15:00 Hrs	Lunes a Viernes
BAJA CALIF ORNI A SUR	HOSPT. No. 38	Boulevard Tecnológico S/N e/José Agúndez Ceseña y Eduardo García Martínez, Colonia Guaymitas, C.P. 23407, San José del Cabo, B.C.S.	1 vez al día	07:00- 07:30 Hrs	Lunes a Domingo	1 vez al día	16:00-16:30 Hrs	Lunes a Domingo

Partid
a 2ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Convocatoria

Licitación Pública
Nacional Electrónica

Núm. LA-050GYR019-E343-2019

GOBIERNO DE
MÉXICO

BAJA CALIF ORNI A SUR	UMF 06	Av. Hidalgo y Coronado Colonia Centro, C.P. 23400, San José del Cabo, B.C.S.	1 vez al día	07:30- 08:30 Hrs	Lunes a Viernes	1 vez al día	16:30-17:00 Hrs	Lunes a Viernes
BAJA CALIF ORNI A SUR	HOSPT. No. 5	Blvd. Emiliano Zapata y San Luis Potosí, Col. Loma Linda, C. P. 23940, Guerrero Negro, B.C.S.	1 vez al día	07:00- 07:30 Hrs	Lunes a Domingo	1 vez al día	07:00- 07:30 Hrs	Lunes a Domingo
BAJA CALIF ORNI A SUR	UMF 08	Avenida Colegio Militar y Municipio libre, colonia Centro Santa Rosalia Baja California Sur	1 vez al día	07:00- 07:30 Hrs	Lunes, miercoles y viernes	1 vez al día	13:00 - 13:30 hr	Lunes, miercoles y viernes
BAJA CALIF ORNI A SUR	UMF 19	AVENIDA FUNDADORES S/N GUSTAVO DÍAZ ORDAZ, COL. GUSTAVO DÍAZ ORDAZ, MULEGE, C.P. 23935	1 vez al día	13:00 a 13:30 hrs	Lunes a Viernes	1 vez al día	13:00 a 13:30 hrs	Lunes a Viernes
BAJA CALIF ORNI A SUR	UMF 35	Lic. Luis Donaldo Colosio y Dr. Sergio Noyola, Col. Solidaridad, C.P. 23940, Guerrero Negro, B.C.S.	1 vez al día	07:30- 08:00 Hrs	Lunes a Viernes	1 vez al día	07:30- 08:00 Hrs	Lunes a Viernes
CAMP ECHE	U.M.F. # 5 ESCARCEGA	Calle 23 por 22 y 20, col. Emiliano Zapata, C.P. 24350	1 vez al día	09:00- 12:00 Hrs	Martes y Viernes	1 vez al día	09:00- 12:00 Hrs	Martes y Viernes
Partid a 3								

Convocatoria

Licitación Pública
Nacional Electrónica

Núm. LA-050GYR019-E343-2019



CAMP ECHE	U.M.F. # 10 SANTA LUCIA	Av. Álvaro Obregón No. 293. Col. Santa Lucía CP: 24020, Campeche, Camp.	1 vez al día	08:00 a 09:00	VIERNES	1 vez al día	08:00 a 09:00	VIERNES
CAMP ECHE	U.M.F. # 11 AH KIN PECH	Av. María Lavalle Urbina Col. San Francisco. CP: 24010, Campeche, Campeche.	1 vez al día	08:00 a 09:00	MARTES	1 vez al día	08:00 a 09:00	MARTES
CAMP ECHE	U.M.F. # 12 SANTA ISABEL	Av. Puerto de Campeche entre Gobernadores y Novelistas, Col. Santa Isabel	1 vez al día	08:00 a 09:00	VIERNES	1 vez al día	08:00 a 09:00	VIERNES
CAMP ECHE	UMF 13 CONCORDIA	Av. Concordia x Av. Circuito Pablo García No 112. Col. Concordia CP: 24085	1 vez al día	13:00 a 14:00	LUNES A VIERNES	1 vez al día	13:00 a 14:00	LUNES A VIERNES
CAMP ECHE	U.M.A.A. # 14 LAS FLORES	Av. Lázaro Cárdenas No 106. Sección Flores. CP. 24069, Campeche, Camp.	1 vez al día	14:00 a 15:00	LUNES A VIERNES	1 vez al día	14:00 a 15:00	LUNES A VIERNES
COAH UILA	HCZ No. 1 Saltillo	Calzada Antonio Narro Esq. Luis Gutiérrez No. 620 Zona Centro, Saltillo Coahuila	1 vez al día	Entre las 09:00 y las 12:00 Hrs.	Lunes Martes Miércoles Jueves Viernes y Sabado	2 veces al día	Entre las 09:00 y las 12:00 Hrs.	Lunes Martes Miércoles Jueves Viernes y Sabado
Partid a 4								

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

483

COAH UILA	HCZ C/MF No. 2 Saltillo	Boulevard Venustiano Carranza Esq. Con Boulevard Humberto Hinojosa S/N Colonia Kiosco; Saltillo, Coahuila.	1 vez al día	Entre las 09:00 y las 12:00 Hrs.	Lunes Martes Miércoles Jueves Viernes y Sabado	2 veces al día	Entre las 09:00 y las 12:00 Hrs.	Lunes Miércoles Jueves Viernes y Sabado
	COAH UILA	Boulevard Harold R. Pape y de la Fuente Col. Guadalupe Zona Centro; Monclova, Coahuila.	1 vez al día	Entre las 09:00 y las 12:00 Hrs.	Lunes Martes Miércoles Jueves Viernes y Sabado	2 veces al día	Entre las 09:00 y las 12:00 Hrs.	Lunes Miércoles Jueves Viernes y Sabado
Partid a 5	COLI MA	HOSPITAL GENERAL DE ZONA 1	1 vez al día	8:00 HRAS	MARTES, JUEVES Y SABADO	1 vez al día	8:00 HRAS	MARTES, JUEVES Y SABADO
	CHIA PAS	AV. LAPIZLAZULI 250, COLONIA EL HAYA, VILLA DE ALVAREZ, COLIMA	1 vez al día	8:00 AM, 13:00 PM Y 18:00 PM	LUNES A DOMINGO	1 vez al día	7:00 AM, 12:00 PM Y 17:00 PM	LUNES A DOMINGO
Partid a 6	CHIA PAS	CARRETERA COTERA Y ANILLO PERIFERICO S/N, TAPACHULA CHIAPAS	1 vez al día	8:00 AM, 13:00 PM Y 18:00 PM	LUNES A DOMINGO	1 vez al día	7:00 AM, 12:00 PM Y 17:00 PM	LUNES A DOMINGO
	CHIA PAS	CALZADA EMILIO RABAZA S/N, COL CENTRO, TAPACHULA CHIPAS	1 vez al día	8:00 AM, 13:00 PM Y 18:00 PM	LUNES A DOMINGO	1 vez al día	7:00 AM, 12:00 PM Y 17:00 PM	LUNES A DOMINGO
	CHIA PAS	CALLE PRINCIPAL AL INGENIO EN SAN FRANCISCO PUJILITIC, MPIO. V. CARRANZA, CHIAPAS. CP 64610	1 vez al día	8:00 AM A 11:00 AM	LUNES A DOMINGO	1 vez al día	7:00 AM, A12:00 PM	LUNES A DOMINGO

Convoca

Licitación Pública
Nacional Electrónica

Núm. LA-050GYR019-E343-2019



CHIA PAS	UMF 17	AV. DIAGONAL, CENTENARIO Y PROLONG TABASCO, SAN CRISTOBAL LAS CASAS CHIAPAS, CP29200	1 vez al día	8:00 AM A 11:00 AM	LUNES A DOMINGO	1 vez al día	7:00 AM, A12:00 PM	LUNES A DOMINGO
CHIA PAS	UMF 18	CALLE 34 ESQ. CARRET. PANAM. KM 1258, COMITAN DE DOMINGUEZ, CHIAPAS, CP 30000	1 vez al día	8:00 AM A 11:00 AM	LUNES A DOMINGO	1 vez al día	7:00 AM, A12:00 PM	LUNES A DOMINGO
CHIA PAS	UMF 20	CENTRAL HIDROELÉCTRICA BELISARIO DOMÍNGUEZ EN LA ANGOSTURA, MPIO. DE VENUSTIANO CARRANZA, CHIAPAS CP 30271	1 vez al día	8:00 AM A 11:00 AM	LUNES A DOMINGO	1 vez al día	7:00 AM, A12:00 PM	LUNES A DOMINGO
CHIA PAS	UMF 20 (EXTENSION)	CORONEL RUIZ No. 38 CP. 29370, EXT. VILLA DE ACALA	1 vez al día	8:00 AM A 11:00 AM	LUNES A DOMINGO	1 vez al día	7:00 AM, A12:00 PM	LUNES A DOMINGO
CHIA PAS	UMF 24	4A. ORIENTE Y 13 SUR No. 278, ZONA CENTRO, CINTALAPA, CHIAPAS, CP30400	1 vez al día	8:00 AM A 11:00 AM	LUNES A DOMINGO	1 vez al día	7:00 AM, A12:00 PM	LUNES A DOMINGO
CHIA PAS	UMF 34	1A PTE Y 4A NTE S/N, ZONA CENTRO CP 30470	1 vez al día	8:00 AM A 11:00 AM	LUNES A DOMINGO	1 vez al día	7:00 AM, A12:00 PM	LUNES A DOMINGO

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

484

Convocatoria

Licitación Pública
Nacional Electrónica

Núm. LA-050GYR019-E343-2019

GOBIERNO DE
MÉXICO

CHIA PAS	UMF 35	CALLE 5 DE FEBRERO NORTE, ESQUINA EVENIDA CONSTITUCIÓN ORIENTE S/N CP29820	1 vez al día	8:00 AM A 11:00 AM	LUNES A DOMINGO	1 vez al día	7:00 AM, A12:00 PM	LUNES A DOMINGO
CHIA PAS	UMF 36	DOMICILIO CONOCIDO TAPILULA, CHIAPAS CP 29730	1 vez al día	8:00 AM A 11:00 AM	LUNES A DOMINGO	1 vez al día	7:00 AM, A12:00 PM	LUNES A DOMINGO
CHIA PAS	UMF 40	AV. ADOLFO LOPEZ MATEOS S/N, COL. CENTRO REFORMA, CHIAPAS, CP 29500	1 vez al día	8:00 AM A 11:00 AM	LUNES A DOMINGO	1 vez al día	7:00 AM, A12:00 PM	LUNES A DOMINGO
CHIA PAS	UMF 41	DOMICILIO CONOCIDO MALPASO, MPIO TECPATAN, CP 29600	1 vez al día	8:00 AM A 11:00 AM	LUNES A DOMINGO	1 vez al día	7:00 AM, A12:00 PM	LUNES A DOMINGO
CHIA PAS	UMF 42	DOMICILIO CONOCIDO PEÑITAS, MPIO OSTUACAN, CP 29550	1 vez al día	8:00 AM A 11:00 AM	LUNES A DOMINGO	1 vez al día	7:00 AM, A12:00 PM	LUNES A DOMINGO
CHIA PAS	UMF 43	CARRETERA PICHUCALCO-TEAPA KM. 1, PICHUCALCO, CP 29520	1 vez al día	8:00 AM A 11:00 AM	LUNES A DOMINGO	1 vez al día	7:00 AM, A12:00 PM	LUNES A DOMINGO

Convoca

Licitación Pública
Nacional Electrónica

Núm. LA-050GYR019-E343-2019



CHIA PAS	UMF 44	AVENIDA OLIMPIADA DEL 68 S/N ESTACIÓN JUÁREZ, MPIO JUAREZ, CP 29520	1 vez al día	8:00 AM A 11:00 AM	LUNES A DOMINGO	1 vez al día	7:00 AM, A12:00 PM	LUNES A DOMINGO
CHIA PAS	UMF 45	AVENIDA 12 DE OCTUBRE ESQUINA CON CALLE NUEVO MÉXICO, PALENQUE CP 29996	1 vez al día	8:00 AM A 11:00 AM	LUNES A DOMINGO	1 vez al día	7:00 AM, A12:00 PM	LUNES A DOMINGO
DURA NGO	HGZ No.1	Calle Normal y Predio Canoas s/n, C.P. 34000, Durango, Dgo.	1 vez al día	de 8:00 a 16:00 hrs.	LUNES A DOMINGO	1 vez al día	de 8:00 a 16:00 hrs.	LUNES A DOMINGO
DURA NGO	HGSZ 2	Calle Cerro del Fortín s/n, Col. Militar, C.P. 34946, El Salto, Pueblo Nuevo, Dgo.	1 vez al día	de 8:00 a 16:00 hrs.	Lunes, Miércoles y Viernes	1 vez al día	de 8:00 a 16:00 hrs.	Lunes, Miércoles y Viernes
DURA NGO	HGZ 51	Calle Esther Galarza No. 222 pte., Col. Fidel Velazquez, Cd. Gómez Palacio, Dgo.	1 vez al día	de 8:00 a 16:00 hrs.	LUNES A DOMINGO	1 vez al día	de 8:00 a 16:00 hrs.	LUNES A DOMINGO
DURA NGO	HGZ 46	Calzada J. Agustín Castro s/n, esq. con Calle Primera del Cerro, Cd. Gómez Palacio, Dgo.	1 vez al día	de 8:00 a 16:00 hrs.	LUNES A DOMINGO	1 vez al día	de 8:00 a 16:00 hrs.	LUNES A DOMINGO

Partid
a 7

485

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



DURA NGO	UMF 10	Calzada J. Agustín Castro s/n, esq. con Calle Primera del Cerro, Cd. Gómez Palacio, Dgo.	1 vez al día	de 8:00 a 16:00 hrs	Miércoles	1 vez al día	de 8:00 a 16:00 hrs	Miércoles
DURA NGO	UMF 11	Av. Francisco I. Madero No. 660 norte, zona Centro, Cd. Lerdo, Dgo.	1 vez al día	de 8:00 a 16:00 hrs	Miércoles	1 vez al día	de 8:00 a 16:00 hrs	Miércoles
DURA NGO	UMF 43	BLVD. SANCHEZ MADARIAGA Y NICOLES HERNANDEZ, COL. EL DORADO, CD. GOMEZ PALACIO, DGO	1 vez al día	de 8:00 a 16:00 hrs	Miércoles	1 vez al día	de 8:00 a 16:00 hrs	Miércoles
DURA NGO	UMF/UMAA 53	Calzada J. Agustín Castro s/n, esq. con Calle Primera del Cerro, Cd. Gómez Palacio, Dgo.	1 vez al día	de 7:00 a 15:00 hrs	Lunes a Viernes	1 vez al día	de 7:00 a 15:00 hrs	Lunes a Viernes
DURA NGO	GUARDERIA	Calzada Carlos Herrera Araluce No. 307, C.P. 35078, Col. Parque Industrial Lagunero, Cd. Gómez Palacio, Dgo.	1 vez al día	de 8:30 a 16:00 hrs	Miércoles y Viernes	1 vez al día	de 8:30 a 16:00 hrs	Miércoles y Viernes
GUAN AJUA TO	U.M.F. # 12 DOLORES HIDALGO	AV. NORTE S/N COL CENTRO	1 vez al día	8:00 HRS.	LUNES, MIERCOLES Y SABADOS	1 vez al día	8:00 HRS.	LUNES, MIERCOLES Y SABADOS
Partid a 8								

Convoca

Licitación Pública
Nacional Electrónica

Núm. LA-050GYR019-E343-2019



GUANAJUATO	U.M.F. # 38 SAN JOSE ITURBIDE	Carr. a San Luis de la Paz Km 1 S/n, Col. Centro, San José Iturbide, Gto.	1 vez al día	09:00	lunes, miércoles y viernes	1 vez al día	9:00 HRS	lunes, miércoles y viernes
GUANAJUATO	U.M.F. # 40 VILLAGRAN	AVENIDA MÉXICO 68 S/N VILLAGRÁN, COL. DEPORTIVA, VILLAGRÁN, C.P. 38260	1 vez al día	07:00	LUNES A VIERNES	1 vez al día	7:00 HRS	LUNES A VIERNES
GUANAJUATO	GUARDERIA ORDINARIA 001 SAN MIGUEL DE ALLENDE	CARDO # 8 COLONIA CENTRO	1 vez al día	12:00PM	LUNES A VIERNES	1 vez al día	12:00 HRS	LUNES A VIERNES
HIDALGO	H.G.Z.M.F. No.1 PACHUCA	Prolongación Av. Madero No. 405, Col. Céspedes C.P. 42090 Pachuca Hgo.	3 veces al día	7:00 a 8:00 hrs 12:00 a 13:00 hrs 17:00 a 18:00 hrs	Lunes a Domingo	3 veces al día	7:00 a 8:00 hrs 12:00 a 13:00 hrs 17:00 a 18:00 hrs	Lunes a Domingo
HIDALGO	H.G.S.Z. No.33 TIZAYUCA	Calle Rubí No. 3, Fracc. Geovillas, Tizayuca Hgo. C.P. 43800	1 vez al día	8:30 a 14:00 hrs	Lunes a Domingo	1 vez al día	8:30 a 14:00 hrs	Lunes a Domingo
HIDALGO	U.M.F. No 3 CUAUTEPEC	Av. Francisco I. Madero S/N Cuauhtepic, Hgo. C.P. 42760	1 vez al día	8:30 a 14:00 hrs	Lunes, Miércoles y Viernes	1 vez al día	8:30 a 14:00 hrs	Lunes, Miércoles y Viernes

Partid
a 9

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

486

Convocatoria

Licitación Pública
Nacional Electrónica

Núm. LA-050GYR019-E343-2019



HIDA LGO	U.M.F. No. 4 SANTIAGO TULANTEPEC	Calle Miguel Hidalgo No. 107, Colonia Centro, Santiago Tulantepec Hgo. C.P. 42760	1 vez al día	8:30 a 14:00 hrs	Martes, Jueves y Sabado	1 vez al día	8:30 a 14:00 hrs	Martes, Jueves y Sabado
HIDA LGO	U.M.F. No. 7 ATOTONILCO DE TULA	Rep. Del Salvador S/N, Colonia Bovedas Atotonilco de Tula Hgo. C.P. 42800	1 vez al día	8:30 a 14:00 hrs	Lunes a Domingo	1 vez al día	8:30 a 14:00 hrs	Lunes a Domingo
HIDA LGO	U.M.F. No. 16 ACTOPAN	Circuito Solidaridad Poniente No. 15 A Parque de Poblamiento, Actopan Hgo. C.P. 42500	1 vez al día	8:30 a 14:00 hrs	Lunes, Miercoles y Viernes	1 vez al día	8:30 a 14:00 hrs	Lunes, Miercoles y Viernes
HIDA LGO	U.M.F. No. 18 TIZAYUCA	Av America No. 3, Manzana 282 Lote 2 Frac. Los Heroes Tizayuca, Tizayuca Hgo. C.P. 43816	1 vez al día	8:30 a 14:00 hrs	Lunes a Viernes	1 vez al día	8:30 a 14:00 hrs	Lunes a Viernes
HIDA LGO	U.M.F. No. 26 MIXQUIAHUALA	Nicola sFlores S/N, Mixquiahuala Hgo. C.P. 72700	1 vez al día	8:30 a 14:00 hrs	Lunes, Miercoles y Viernes	1 vez al día	8:30 a 14:00 hrs	Lunes, Miercoles y Viernes
HIDA LGO	U.M.F. No. 29 HUICHAPAN	Pedro María Anaya S/N Huichapan Hgo. C.P. 42400	1 vez al día	8:30 a 14:00 hrs	Lunes, Miercoles y Viernes	1 vez al día	8:30 a 14:00 hrs	Lunes, Miercoles y Viernes

Convoca

Licitación Pública
Nacional Electrónica

Núm. LA-050GYR019-E343-2019



HIDA LGO	U.M.F. No. 31 ZIMAPAN	Calle Preparatoria No. 5, Esquina Xicotencatl, Zimapa Hgo. C.P. 42330	1 vez al día	8:30 a 14:00 hrs	Lunes, Miércoles y Viernes	1 vez al día	8:30 a 14:00 hrs	Lunes, Miércoles y Viernes
HIDA LGO	U.M.F. No. 32 PACHUCA	Bvd. Luis Donaldo Colosio esq. Jaime Torres Bodet No. 201 C.P. 42090 Pachuca, Hidalgo	1 vez al día	8:30 a 14:00 hrs	Lunes a Domingo	1 vez al día	8:30 a 14:00 hrs	Lunes a Domingo
HIDA LGO	U.M.F. No. 35 MINERAL DE LA REFORMA	Cle Quetzalcoatl esquina con Calle Cuiclahuac No. 401, Colonia "la Colonia" C.P. 42185, Mineral de la Reforma Hgo.	1 vez al día	8:30 a 14:00 hrs	Martes y Jueves	1 vez al día	8:30 a 14:00 hrs	Martes y Jueves
JALIS CO	Hospital General Regional No. 180	Carretera San Sebastián el Grande Santa Fe No. 1000, Fraccionamiento las Cumbres II, Tlajomulco de Zúñiga, Jal. C.P. 45655, Tel. (33) 34762100 Ext. 31300, 31316, 31319	1 vez al día	Recoger: 17:00 horas	Diario de Lunes a Domingo	1 vez al día	Entrega: 15:00 horas	Diario de Lunes a Domingo
JALIS CO	Hospital General de Zona No. 7	Fray Bernardo Cossín No. 768 Col. El Tepeyac. Lagos de Moreno, Jalisco. Tel. (474) 7412500, Ext. 31320	1 vez al día	Recoger: 10:00 a.m.	Diario de Lunes a Domingo	1 vez al día	Entrega: 09:00 a.m.	Diario de Lunes a Domingo
JALIS CO	Hospital General de Zona No. 21	Circuito Interior S.S. Juan Pablo II No. 100, Col. Los Sauces, Tepatlán de Morelos, Jalisco. Tel. 013787888960 Ext. 31778	1 vez al día	Recoger: 13:30 horas	Diario de Lunes a Domingo	1 vez al día	Entrega: 07:30 a.m.	Diario de Lunes a Domingo

Partid
a 10ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

487



Partida a 11	MICH OACA N	HGR N° 1 Charo	AVENIDA BOSQUES DE LOS OLIVOS 101 LA GOLETA, COL. LA GOLETA, CHARO, C.P. 61303	1 vez al día	15:30 A 16:30 HRS	DIARIO DE LUNES A DOMINGO	1 vez al día	7:00 A 8:00 AM	DIARIO DE LUNES A DOMINGO
	MICH OACA N	HGZ N° 83 Morelia	PERIFÉRICO PASEO DE LA REPÚBLICA 1935 MORELIA, COL. CAMELINAS INFONAVIT, MORELIA, C.P. 58290	1 vez al día	7:00 A 8:00 Y 15:30 A 16:30 HRS.	LUNES A DOMINGO	1 vez al día	7:00 A 8:00 Y 15:30 A 16:30 HRS.	LUNES A DOMINGO
	MICH OACA N	UMF N° 75 Morelia	AVENIDA JESÚS SANCIÓN FLORES 1901 MORELIA, COL. CAMELINAS INFONAVIT, MORELIA, C.P. 58290	1 vez al día	9:00 A 10:00 HRS.	LUNES A SABADO	1 vez al día	9:00 A 10:00 HRS.	LUNES A SABADO
	MICH OACA N	UMF N° 84 Morelia	AVENIDA HACIENDA DE CHAPULTEPEC 395 MORELIA, COL. HACIENDA REAL DE LA MINA, MORELIA, C.P. 58332	1 vez al día	8:00 A 9:00 HRS.	VIERNES	1 vez al día	8:00 A 9:00 HRS.	VIERNES
	MICH OACA N	UMF N° 80 Morelia	AVENIDA MADERO PONIENTE 1200 MORELIA, COL. MORELIA CENTRO, MORELIA, C.P. 58000	1 vez al día	8:00 A 9:00 HRS.	VIERNES	1 vez al día	8:00 A 9:00 HRS.	VIERNES
	MICH OACA N	Guardería Infantil Morelia	Av. Pedregal número 190, Col. La Colina Infonavit, C.P. 58140 En Morelia, Michoacan.	1 vez al día	8:00 A 9:00 HRS.	VIERNES	1 vez al día	8:00 A 9:00 HRS.	VIERNES

Convoca

Licitación Pública
Nacional Electrónica

Núm. LA-050GYR019-E343-2019



	MICH OACA N	HGSZ N° 7 La Piedad	CIPRÉS 63 COL. ARBOLEDAS 63 LA PIEDAD, COL. ARBOLEDAS, LA PIEDAD, C.P. 59377	1 vez al día	9:00 A 10:00 HRS.	LUNES A SABADO	1 vez al día	9:00 A 10:00 HRS.	LUNES A SABADO
Partid a 12	MORE LOS	HOSPITAL GENERAL REGIONAL CON MEDICINA FAMILIAR No. 1 CUERNAVACA	AV. PLAN DE AYALA NO. 1201 ESQ. CALLE CENTRAL S/N, COL. FLORES MAGON, CUERNAVACA, Morelos C.P. 62450.	1 vez al día	08:00	De lunes a domingo	1 vez al día	08:00	De lunes a domingo
	MORE LOS	HOSPITAL GENERAL DE ZONA CON MEDICINA FAMILIAR No. 5 ZACATEPEC	DOMICILIO CONOCIDO, LAZARO CARDENAS S/N, ZACATEPEC DE HIDALGO, Morelos C.P. 62780.	1 vez al día	09:00	De lunes a domingo	1 vez al día	09:00	De lunes a domingo
	MORE LOS	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 7 CUAUTLA	CALLE PALO GRANDE NO. 89 COLONIA CUAUTLIXCO CUAUTLA MORELOS CP 62749	1 vez al día	08:30	Martes y Viernes	1 vez al día	09:00	Martes y Viernes
	MORE LOS	G-0001 GUARDERÍA ORDINARIA - CUERNAVACA	AV. PLAN DE AYALA NO. 1201, COL. FLORES MAGON, CUERNAVACA, Morelos C.P. 62450.	1 vez al día	07:00	De Lunes a Viernes	1 vez al día	08:00	De Lunes a Viernes
Partid a 13	NAYA RIT	U.M.F. No. 2	Genaro Ruiz y Abasolo s/número, Francisco I. Madero Nayarit	1 vez al día	16:00	Lunes, Martes y Jueves	1 vez al día	16:00	Martes, Miércoles y Viernes

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Convocatoria

Licitación Pública
Nacional Electrónica

Núm. LA-050GYR019-E343-2019

GOBIERNO DE
MÉXICO

IMSS

NAYA RIT	U.M.F. No. 3	Carretera Villa Hidalgo Kilómetro 8, El Cora Nayarit	1 vez al día	12:30	Jueves	1 vez al día	12:30	Viernes
NAYA RIT	U.M.F. No. 4	Calle Morelos No. 49 Villa Hidalgo, Nayarit	1 vez al día	13:00	Jueves	1 vez al día	13:00	Viernes
NAYA RIT	U.M.F. No. 5	Calle Pedraza No. 490 Colonia Santa Teresita, Tepic, Nayarit	1 vez al día	09:00	Lunes, Martes y Jueves	1 vez al día	09:00	Martes, Miércoles y Viernes
NAYA RIT	U.M.F. No. 7	Calle Zaragoza No. 61 Tecuala, Nayarit	1 vez al día	13:00	Lunes y Jueves	1 vez al día	13:00	Martes y Viernes
NAYA RIT	U.M.F. No. 9	Calle Guadalajara No. 8 Ruiz, Nayarit	1 vez al día	11:00	Lunes	1 vez al día	11:00	Martes
NAYA RIT	U.M.F. No. 11	Calle 5 de Mayo, sin número, Yago, Nayarit	1 vez al día	09:30	Miercoles	1 vez al día	09:30	Jueves

Convocatoria

Licitación Pública
Nacional Electrónica

Núm. LA-050GYR019-E343-2019



IMSS

NAYA RIT	U.M.F. No. 12	Calle Juan Escutia y Zaragoza, Autan Nayarit	1 vez al día	13:30	Jueves	1 vez al día	13:30	Viernes
NAYA RIT	U.M.F. No. 13	Calle Guerrero y Heroico Batallón, San Blas, Nayarit	1 vez al día	14:00	Lunes y Jueves	1 vez al día	14:00	Martes y Viernes
NAYA RIT	U.M.F. No. 14	Calle General Ruiz S/N esquina con Abasolo, Compostela, Nayarit	1 vez al día	14:30	Lunes, Martes y Jueves	1 vez al día	14:30	Martes, Miércoles y Viernes
NAYA RIT	U.M.F. No. 16	Carretera Tepic - Puerto Vallarta, km 92 La Peña de Jaltemba Nayarit	1 vez al día	13:30	Lunes, Martes y Jueves	1 vez al día	13:30	Martes, Miércoles y Viernes
NAYA RIT	U.M.F. No. 17	Calle Juarez No. 14, Ahuacatlan, Nayarit	1 vez al día	11:00	Martes y Jueves	1 vez al día	11:00	Miércoles y Viernes
NAYA RIT	U.M.F. No. 18	Calle Venustiano Carranza y Juan Escutia, Ixtlán del Río, Nayarit	1 vez al día	12:00	Martes y Jueves	1 vez al día	12:00	Miércoles y Viernes

489

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Convocatoria

Licitación Pública
Nacional Electrónica

Núm. LA-050GYR019-E343-2019

GOBIERNO DE
MÉXICO

NAYA RIT	U.M.F. No. 19	Calle Josefa Ortiz de Domínguez No. 1 Pte. Mezcales, Nayarit	1 vez al día	12:00	Lunes, Martes, Miércoles y Jueves	1 vez al día	12:00	Martes, Miércoles, Jueves y Viernes
NAYA RIT	U.M.F. No. 20	Av. Mexico No. 501 Colonia Infonavit El Mirador, Tepic, Nayarit	1 vez al día	13:00	Jueves	1 vez al día	13:00	Viernes
NAYA RIT	U.M.F. No. 22	Calle Constitución y J. Casas San Juan de Abajo, Nayarit	1 vez al día	10:00	Lunes y Miércoles	1 vez al día	10:00	Martes y Viernes
NAYA RIT	U.M.F. No. 24	Paseo de Viena No. 15 Fraccionamiento Ciudad del Valle, Tepic Nayarit	1 vez al día	08:00	Lunes, Martes, Miércoles, Jueves y Viernes	1 vez al día	08:00	Martes, Miércoles, Jueves y Viernes y Sabado
NAYA RIT	U.M.F. No. 25	Prolongación Queretaro No. 369 Fracc. Fray Junipero Serra, Tepic Nayarit	1 vez al día	17:00	Lunes, Martes y Jueves	1 vez al día	17:00	Martes, Miércoles y Viernes
NAYA RIT	U.M.F. No. 26	Calle Rey Nayar No.8 Colonia Landareñas, Xalisco, Nayarit.	1 vez al día	08:00	Lunes, Martes y Jueves	1 vez al día	08:00	Martes, Miércoles y Viernes

Convoca

Licitación Pública
Nacional Electrónica

Núm. LA-050GYR019-E343-2019

GOBIERNO
MEXICO

NAYA RIT	U.M.F. No. 27	Calle 1 Oriente, Sin numero, San Jose del Valle, Nayarit	1 vez al día	10:30	Lunes, Martes y Jueves	1 vez al día	10:30	Martes, Miércoles y Viernes
	U.M.F. No. 28	Boulevard Luis Donaldo Colosio No. 1036 Industriales Nayaritas, Tepic, Nayarit.	1 vez al día	07:30	Lunes, Martes, Miércoles, Jueves y Viernes	1 vez al día	07:30	Martes, Miércoles, Jueves, Viernes y Sábado
	GUARDERIA	Calle Victoria No. 621 Poniente, Colonia Heriberto Casas, Tepic Nayarit	1 vez al día	12:30	Martes y Jueves	1 vez al día	12:30	Miércoles y Viernes
NUEV O LEON	Hospital General de Zona con Medicina Familiar No. 6	Carretera a Laredo S/N Col. Iturbide	1 vez al día	08:00 a.m.	De lunes a Domingo	1 vez al día	07:00 a.m.	De lunes a Domingo
	Hospital General de Zona No. 67	Carretera a Miguel Aleman Km 2.6, Apodaca, N.L CP 66600	1 vez al día	07:00 a.m.	De lunes a Domingo	1 vez al día	06:00 a.m.	De lunes a Domingo
QUIN TANA ROO	GUARDERIA	Av. Yaxchilán entre Av. Coba y Av. Xcaret, SM 52 S/N, Cancún Centro, Quinatna Roo, C.P. 77500	1 vez al día	De 8:00 a 15:00 horas	De lunes a Domingo	1 vez al día	De 8:00 a 15:00 horas	De lunes a Domingo
Partid a 14								
Partid a 15								

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

490



QUINTANA ROO	HGZ No. 3	Av. Cobá SN, esquina Tulum. Col. Centro C.P. 77500 Cancún, Q. Roo	En contingencia De 8:00 a 15:00 horas	En contingencia	En contingencia De 8:00 a 15:00 horas	En contingencia	En contingencia De 8:00 a 15:00 horas
QUINTANA ROO	HGZ No. 2	Av. 11 Sur No. 600, esquina Pedro Joaquín Codwell, Col. Independencia, Cozumel, Q. Roo	En contingencia De 8:00 a 15:00 horas	En contingencia	En contingencia De 8:00 a 15:00 horas	En contingencia	En contingencia De 8:00 a 15:00 horas
QUINTANA ROO	HGR No. 17	Av. Politécnico SMZ 509 MZ 1, lote 1 entre Kinic y Tepich C.P. 77533 Cancún, Quintana Roo	1 vez al día De 8:00 a 15:00 horas	De lunes a Domingo	1 vez al día De 8:00 a 15:00 horas	De lunes a Domingo	De lunes a Domingo
QUINTANA ROO	HGZ No. 18	Supermanzana 75, manzana 9 lote 1 Región 30 Col. Ejido Norte, C.P. 77711, Playa del Carmen, Quintana Roo	1 vez al día De 8:00 a 15:00 horas	De lunes a Domingo	1 vez al día De 8:00 a 15:00 horas	De lunes a Domingo	De lunes a Domingo
SAN LUIS POTOSÍ	HGZ 50	MOLLINEDO No. 29, ZONA CENTRO, RIOVERDE, S.L.P.	1 vez al día 07:30 hrs	lunes a sábado	1 vez al día 14:30 hrs	lunes a sábado	lunes a sábado
SAN LUIS POTOSÍ	HGZ 09	AV. TANGAMANGA NO. 205 COL. PRADOS DE SAN VICENTE 1A. SECC.	1 vez al día 06:00 A 09:00 hrs	lunes a domingo	1 vez al día 06:00 A 09:00 hrs	lunes a domingo	lunes a domingo
Partida a 16							



Partid a 17	SAN LUIS POTO SI	GUARD 01	MANUEL JOSE OTHON 603 CENTRO	1 vez al día	17:30 hrs	Lunes a Viernes	1 vez al día	17:30 hrs	Lunes a Viernes
	SAN LUIS POTO SI	GUARD 02	LOPEZ HERMOSA #284 COL FERROCARRILERA	1 vez al día	16:00 hrs	Lunes a Viernes	1 vez al día	16:00 hrs	Lunes a Viernes
	SINAL OA	Modulo de Lavado del H.G.R No.1 Culiacan Sinaloa.	Entre Blvd. Francisco Zarco y Calle Jesús G. Andrade s/n, Col. Almada, C.P. 80200 Culiacán Sinaloa,	1 vez al día	10:00 AM Y 6:00 PM	lunes a domingo	1 vez al día	6:00 AM Y 2:PM	lunes a domingo
	SINAL OA	Modulo de Lavado del H.G.P No.02 Los Mochis, Sinaloa.	Santos Degollado y Marcia Ordoñez s/n C.P 81200 Col. Centro los Mochis, Sinaloa	1 vez al día	06:00AM	lunes a domingo	1 vez al día	07:00 a.m.	lunes a domingo
	SINAL OA	Modulo de Lavado del H.G.Z No.03 Maztlan, Sinaloa.	AVENIDA EJÉRCITO MEXICANO S/N MAZATLÁN, COL. ADOLFO LÓPEZ MATEOS, MAZATLÁN, C.P. 82149	1 vez al día	06:00AM	lunes a domingo	1 vez al día	07:00 a.m.	lunes a domingo
	SONO RA	U.M.F. No.1	GUERRERO PROL PTE. CD. OBREGÓN	1 vez al día	A SOLICITU D DE LA UNIDAD	lunes, miercoles y viernes	1 vez al día	A SOLICITU D DE LA UNIDAD	lunes, miercoles y viernes
Partid a 18									

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SONORA	U.M.F. NO. 11, VICAM	CALLE BANCO EJIDAL S/N	1 vez al día	A SOLICITU D DE LA UNIDAD	lunes, miércoles y viernes	1 vez al día	A SOLICITU D DE LA UNIDAD	lunes, miércoles y viernes
SONORA	U.M.F. No. 28, BACUM	AVENIDA 3A Y CALLE 3	1 vez al día	A SOLICITU D DE LA UNIDAD	lunes, miércoles y viernes	1 vez al día	A SOLICITU D DE LA UNIDAD	lunes, miércoles y viernes
SONORA	U.M.F. No. 17, VILLA JUAREZ	PLUTARCO E. CALLES / M. HIDALGO S/N	1 vez al día	A SOLICITU D DE LA UNIDAD	lunes, miércoles y viernes	1 vez al día	A SOLICITU D DE LA UNIDAD	lunes, miércoles y viernes
SONORA	U.M.F. No. 36, QUETCHE HUECA	EJIDO QUETCHEHUECA CALLE 1400	1 vez al día	A SOLICITU D DE LA UNIDAD	lunes, miércoles y viernes	1 vez al día	A SOLICITU D DE LA UNIDAD	lunes, miércoles y viernes
SONORA	U.M.F. No. 33, COCORIT	EJIDO COCORIT VALLE DEL YAQUI	1 vez al día	A SOLICITU D DE LA UNIDAD	lunes, miércoles y viernes	1 vez al día	A SOLICITU D DE LA UNIDAD	lunes, miércoles y viernes
SONORA	U.M.F. No. 30 SAN JOSE D BACUM	FCO. I. MADERO Y ALLENDE S/N	1 vez al día	A SOLICITU D DE LA UNIDAD	lunes, miércoles y viernes	1 vez al día	A SOLICITU D DE LA UNIDAD	lunes, miércoles y viernes

Convocatoria

Licitación Pública
Nacional Electrónica

Núm. LA-050GYR019-E343-2019



SONORA	U.M.F. No. 18 COL MILITAR	D. C. VALLE DE GUAYMAS	1 vez al día	A SOLICITU D DE LA UNIDAD	lunes, miercoles y viernes	1 vez al día	A SOLICITU D DE LA UNIDAD	lunes, miercoles y viernes
SONORA	U.M.F. No. 35, PUEBLO YAQUI	DOMICILIO CONOCIDO VALLE DEL YAQUI	1 vez al día	A SOLICITU D DE LA UNIDAD	lunes, miercoles y viernes	1 vez al día	A SOLICITU D DE LA UNIDAD	lunes, miercoles y viernes
SONORA	U.M.F. No. 53, MARTE R. GOMEZ	GENERAL IGNACIO ZARAGOZA S/N	1 vez al día	A SOLICITU D DE LA UNIDAD	lunes, miercoles y viernes	1 vez al día	A SOLICITU D DE LA UNIDAD	lunes, miercoles y viernes
SONORA	U.M.F. No. 34, CUAUHTEMOC	EJIDO CUAUHEMOC	1 vez al día	A SOLICITU D DE LA UNIDAD	lunes, miercoles y viernes	1 vez al día	A SOLICITU D DE LA UNIDAD	lunes, miercoles y viernes
SONORA	U.M.F. No. 41, PAREDON COLOR.	D. C. MUNICIPIO DE ETCHOJOA S/N	1 vez al día	A SOLICITU D DE LA UNIDAD	lunes, miercoles y viernes	1 vez al día	A SOLICITU D DE LA UNIDAD	lunes, miercoles y viernes
SONORA	U.M.F. No. 43, ROSARIO TESOPACO	CALLE GUADALAJARA S/N	1 vez al día	A SOLICITU D DE LA UNIDAD	lunes, miercoles y viernes	1 vez al día	A SOLICITU D DE LA UNIDAD	lunes, miercoles y viernes

492

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



SONORA	U.M.F. No. 27, POTAM	CALLE PRINCIPAL Y CONTI S/N	1 vez al día	A SOLICITU D DE LA UNIDAD	lunes, miercoles y viernes	1 vez al día	A SOLICITU D DE LA UNIDAD	lunes, miercoles y viernes
SONORA	U.M.F. No. 29, FCO. JAVIER MINA	EJIDO VALLE DEL YAQUI	1 vez al día	A SOLICITU D DE LA UNIDAD	lunes, miercoles y viernes	1 vez al día	A SOLICITU D DE LA UNIDAD	lunes, miercoles y viernes
SONORA	U.M.F. No. 39, ATOTONILCO	D. C. VALLE DE GUAYMAS	1 vez al día	A SOLICITU D DE LA UNIDAD	lunes, miercoles y viernes	1 vez al día	A SOLICITU D DE LA UNIDAD	lunes, miercoles y viernes
SONORA	U.M.F. No. 31 EJIDO 1º DE MAYO	CAMPO 77 VALLE DEL YAQUI	1 vez al día	A SOLICITU D DE LA UNIDAD	lunes, miercoles y viernes	1 vez al día	A SOLICITU D DE LA UNIDAD	lunes, miercoles y viernes
SONORA	U.M.F. No. 45, BAHIA DE LOBOS	D. C. VALLE DE GUAYMAS	1 vez al día	A SOLICITU D DE LA UNIDAD	lunes, miercoles y viernes	1 vez al día	A SOLICITU D DE LA UNIDAD	lunes, miercoles y viernes
SONORA	GUARDERIA No. 1 OBREGON	GUERRERO PROL. PTE. CD. OBREGÓN	1 vez al día	A SOLICITU D DE LA UNIDAD	lunes a viernes	1 vez al día	A SOLICITU D DE LA UNIDAD	lunes a viernes

Convocatoria

Licitación Pública
Nacional Electrónica

Núm. LA-050GYR019-E343-2019



SONORA	GUARDERIA No. 2 OBREGON	SINALOA No. 451 NORTE CD. OBREGON	1 vez al día	A SOLICITU D DE LA UNIDAD	lunes a viernes	1 vez al día	A SOLICITU D DE LA UNIDAD	lunes a viernes
SONORA	H.G.S. No. 54 EMPALME	AVE. REFORMA S/N, EMPALME	1 vez al día	A SOLICITU D DE LA UNIDAD	lunes a domingo	1 vez al día	A SOLICITU D DE LA UNIDAD	lunes a domingo
SONORA	U. M. F. No. 4 GUAYMAS	BLVD. BENITO JUAREZ, COL LAS VILLAS	1 vez al día	A SOLICITU D DE LA UNIDAD	lunes a viernes	1 vez al día	A SOLICITU D DE LA UNIDAD	lunes a viernes
SONORA	H.G.Z. No 4 GUAYMAS	CALLE 10 Y AVE. SIQUEIROS, GUAYMAS	1 vez al día	A SOLICITU D DE LA UNIDAD	lunes a viernes	1 vez al día	A SOLICITU D DE LA UNIDAD	lunes a viernes
SONORA	H.G.S.Z. NO. 12 AGUA PRIETA	AVE. 3 CALLE 13 Y AVE. 14 AGUA PRIETA	1 vez al día	A SOLICITU D DE LA UNIDAD	lunes a domingo	1 vez al día	A SOLICITU D DE LA UNIDAD	lunes a domingo
SONORA	GUARDERIA No. 1 AGUA PRIETA	CALLE 10 AVENIDA 19 Y 20 No. 1947, COL. CENTRO CP 84200	1 vez al día	A SOLICITU D DE LA UNIDAD	lunes a viernes	1 vez al día	A SOLICITU D DE LA UNIDAD	lunes a viernes

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

493



SONO RA	GUARDERIA No.001 NOGALES	CARRET INTERNACIONAL KM 6.5 NOG SON	1 vez al día	A SOLICITU D DE LA UNIDAD	lunes a viernes	1 vez al día	A SOLICITU D DE LA UNIDAD	lunes a viernes
SONO RA	HGZ 5 NOGALES	AV. UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA No 110 NOGALES	1 vez al día	A SOLICITU D DE LA UNIDAD	lunes a domingo	1 vez al día	A SOLICITU D DE LA UNIDAD	lunes a domingo
SONO RA	GUARDERIA No.001 HERMOSILLO	CALLE MORELOS Y OLVERA ESQUINA	1 vez al día	A SOLICITU D DE LA UNIDAD	lunes a viernes	1 vez al día	A SOLICITU D DE LA UNIDAD	lunes a viernes
SONO RA	UMF 68 (UMAA) HERMOSILLO	BLV. CALESA 16 FRACC RENANC. HILLO	1 vez al día	A SOLICITU D DE LA UNIDAD	lunes a sábado	1 vez al día	A SOLICITU D DE LA UNIDAD	lunes a sábado
SONO RA	HGZ 2 HERMOSILLO	CALLE JUAREZ COL. MODELO HILLO SON	1 vez al día	A SOLICITU D DE LA UNIDAD	lunes a domingo	1 vez al día	A SOLICITU D DE LA UNIDAD	lunes a domingo
SONO RA	HGZ No 14 HERMOSILLO	REP. CUBA Y ESQ MIRASOLES HILLO.	1 vez al día	A SOLICITU D DE LA UNIDAD	lunes a domingo	1 vez al día	A SOLICITU D DE LA UNIDAD	lunes a domingo

Convoca

Licitación Pública
Nacional Electrónica

Núm. LA-050GYR019-E343-2019



SONORA	HGR 1 CD. OBREGON	GUERRERO PROL. PTE. CD. OBREGÓN	1 vez al día	A SOLICITUD DE LA UNIDAD	lunes a domingo	1 vez al día	A SOLICITUD DE LA UNIDAD	lunes a domingo
TABASCO	HOSPITAL GENERAL DE ZONA No 46	AV. CESAR SANDINO NO. 102 COL. PRIMERA DE MAYO. C.P. 86190. CENTRO.	1 vez al día	08:00 A 11:00 HRS.	LUNES A DOMINGO	1 vez al día	08:00 A 15:00	LUNES A DOMINGO
TABASCO	HOSPITAL GENERAL DE ZONA No 2.	AV. FRANCISCO TRUJILLO S/N ESQUINA CARRETERA, CIRCUITO DEL GOLFO, COL. PUEBLO NUEVO. C.P. 86500. CÁRDENAS, TABASCO	1 vez al día	08:00 A 11:00 HRS	LUNES A DOMINGO	1 vez al día	08:00 A 15:00	LUNES A DOMINGO
TABASCO	HOSPITAL GENERAL DE SUBZONA No IV. TENOSIQUE.	CALLE 20 S/N ESQUINA BOULEVARD BENITO JUÁREZ, C. P. 86900, TENOSIQUE, TABASCO.	1 vez al día	08:00 A 11:00 HRS	LUNES, MIERCOLES Y VIERNES	1 vez al día	08:00 A 15:00	LUNES, MIERCOLES Y VIERNES
TAMULIPAS	HOSPITAL GENERAL REGIONAL 270	Carretera Reynosa San Fernando N° 8200 Fracc. Pirámides III CD. Reynosa, Tamps	1 vez al día	De 8:00 am a 4:00 pm	LUNES A DOMINGO	1 vez al día	De 8:00 am a 4:00 pm	LUNES A DOMINGO
TLAXCALA	HOSPITAL GENERAL DE ZONA No 1	AV. UNIVERSIDAD S/N COL. LA LOMA XICOHTENCATL, TLAXCALA, TLAX.	1 vez al día	8:00 A 13:00 HRS	LUNES A DOMINGO	1 vez al día	7:00 HRS	LUNES A DOMINGO

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

494



TLAX CALA	HOSPITAL GENERAL DE ZONA CON UMF No 2	VENUSTIANO CARRANZA S/N ESQ. CENTENARIO APIZACO, TLAXCALA	1 vez al día	8:00 A 13:00 HRS	LUNES A DOMINGO	1 vez al día	10:00 HRS	LUNES A DOMINGO
	HOSPITAL GENEAL DE SUBZONA CON M.F. No.8	GUILLERMO VALLE 115, COL CENTRO, TLAXCALA, TLAX.	1 vez al día	8:00 A 13:00 HRS	LUNES A DOMINGO	1 vez al día	8:00 HRS	LUNES A DOMINGO
VERA CRUZ NORTE	HGZ N° 71	Calle Cervantes y Padilla S/N entre Av. Miguel Angel de Quevedo y Av. Cuahtemoc. Col. Formando Hogar C.P. 91897	1 vez al día	09:00	Lunes a domingo	1 vez al día	08:00	Lunes a domingo
	HGZ N° 36	Calle Cervantes y Padilla S/N entre Av. Miguel Angel de Quevedo y Av. Cuahtemoc. Col. Formando Hogar C.P. 91897	1 vez al día	09:00	Lunes Mierc. Viernes	1 vez al día	08:00	Lunes Mierc. Viernes
	UMAA N° 242	Calle Cervantes y Padilla S/N entre Av. Miguel Angel de Quevedo y Av. Cuahtemoc. Col. Formando Hogar C.P. 91897	1 vez al día	09:00	Martes Jueves	1 vez al día	08:00	Martes Jueves
	GUARDERIA N° 1	Calle Cervantes y Padilla S/N entre Av. Miguel Angel de Quevedo y Av. Cuahtemoc. Col. Formando Hogar C.P. 91897	1 vez al día	09:00	Lunes Mierc. Viernes	1 vez al día	08:00	Lunes Mierc. Viernes

Convoca

Licitación Pública
Nacional Electrónica

Núm. LA-050GYR019-E343-2019



CONTRATACIÓN
MÉDICA

	UMF N° 61	Calle Cervantes y Padilla S/N entre Av. Miguel Angel de Quevedo y Av. Cuauhtemoc. Col. Formando Hogar C.P. 91897	1 vez al día	09:00	Martes Jueves	1 vez al día	08:00	Martes Jueves
	UMF N° 57	Calle Cervantes y Padilla S/N entre Av. Miguel Angel de Quevedo y Av. Cuauhtemoc. Col. Formando Hogar C.P. 91897	1 vez al día	09:00	Lunes Miérc. Viernes	1 vez al día	08:00	Lunes Miérc. Viernes
	UMF N° 68	Calle Cervantes y Padilla S/N entre Av. Miguel Angel de Quevedo y Av. Cuauhtemoc. Col. Formando Hogar C.P. 91897	1 vez al día	09:00	Martes Jueves	1 vez al día	08:00	Martes Jueves
Partid a 23	HOSPITAL GENERAL REGIONAL ORIZABA	Oriente 6 y Sur 41 Colonia Centro C. P. 94300 Orizaba Ver.	1 vez al día	7:00 a. m.	LUNES A DOMINGO	1 vez al día	8:00 a. m.	LUNES A DOMINGO
	HOSPITAL GENERAL ZONA No. 36 COATZACOALCOS	Román Marín e Independencia Colonia Centro C. P. 96420 Coatzacoalcos, Ver.	1 vez al día	7:00 a. m.	LUNES A DOMINGO	1 vez al día	8:00 a. m.	LUNES A DOMINGO
Partid a 24	YUCA TAN	CALLE 41 No. 439 X 36 Y 30, COLONIA INDUSTRIAL CP. 97150	2 VECE SAL DÍA	7:30 A 14:30 HRS	DIARIO (LUNES A DOMINGO)	2 VECE SAL DÍA	6:30 A 12:30 HRS	DIARIO (LUNES A DOMINGO)

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

495



ZACA TECA S	H.G.Z. No.1 Zacatecas	Interior Alameda No.45 Zacatecas, Zac.	3 veces al día	07:00 Hrs.	LUNES A SABADO	3 veces al día	12:00 Hrs.	LUNES A SABADO
				12:00 Hrs.			17:00 Hrs.	
ZACA TECA S	H.G.Z. No.2 Fresnillo	Av. Hidalgo y Siglo XXI S/N	3 veces al día	08:00 Hrs.	LUNES A SABADO	3 veces al día	13:00 Hrs.	LUNES A SABADO
				13:00 Hrs.			18:00 Hrs.	
ZACA TECA S	H.G.Z. No.2 Fresnillo	Av. Hidalgo y Siglo XXI S/N	3 veces al día	18:00 Hrs.	LUNES A SABADO	3 veces al día	20:00 Hrs.	LUNES A SABADO

Partid
a 25

Convocatoria 3

Licitación Pública
Nacional Electrónica

Núm. LA-050GYR019-E343-2019



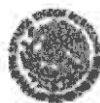
UMAE HOSPITAL DE TRAUMATOLÓGICA Y ORTOPEDIA MAGDALENA DE LAS SALINAS AS	U. MED. FÍSICA Y REHABILITACIÓN	Av. Colector 15 S/N, Esq. Av. Instituto Politécnico Nacional, colonia Magdalena de las Salinas Delegación Gustavo A. Madero, C.P. 07760 Ciudad de México.							
Partida a 31	UMAE HOSPITAL GENERAL C.M.N.R.	CALZADA VALLEJO ESQUINA JACARANDAS S/N, COL. LA RAZA, ALCALDIA AZCAPOTZALCO, C.P. 02990	1 vez al día	10:00 A 12:00 Hrs.	LUNES A DOMINGO	1 vez al día	8:00 A 10:00 Hrs.	LUNES A DOMINGO	
Partida a 32	HOSPITAL DE ESPECIALIDADES S "DR. ANTONIO FRAGA MOURET" C.M.N. LA RAZA	CALLE SERIS ESQUINA ZAACHILA S/N S/N CIUDAD DE MÉXICO, COL. LA RAZA, AZCAPOTZALCO, C.P. 2990	1 vez al día	10:00 A 12:00 Hrs.	LUNES A DOMINGO	1 vez al día	8:00 A 10:00 Hrs.	LUNES A DOMINGO	

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

497

SIN TEXTO



Anexo 2.- Términos y Condiciones.

1. Vigencia de la contratación (4.24.4 inciso a) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social)

La vigencia del contrato y prestación del servicio, deberá ser a partir del 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2020, en los términos de lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

2. Mecanismo de evaluación de proposiciones (4.24.4 inciso c) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social).

La evaluación de las proposiciones se realizará utilizando el criterio de "evaluación binario", mediante el cual sólo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos en la Convocatoria que para efecto se publique y oferte el precio más bajo por partida.

Asimismo, la formalización de los contratos y administración de los mismos se realizará por Delegación (25) y Unidades Médicas de Alta Especialidad (7).

3. Programa de entregas (4.24.4 inciso b) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social) Lugares y Condiciones de Entrega

El tipo de contrato deberá ser abierto, conforme lo establece el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuya cantidad máxima se detalle en el **anexo 2** Cantidades mínimas y máximas de recolección de ropa sucia del Anexo Técnico para la contratación del servicio de recolección, transporte externo, lavado, planchado, doblado, emplayado o empaquetado y entrega de ropa hospitalaria propiedad del IMSS en Delegaciones y UMAE, para el ejercicio 2020.

La recolección de ropa sucia y la entrega de ropa limpia se llevará a cabo en las Delegaciones y UMAE en los domicilios, horarios y frecuencias señalados en el **Anexo 1** del Anexo Técnico para la contratación del servicio de recolección, transporte externo, lavado, planchado, doblado, emplayado o empaquetado y entrega de ropa hospitalaria propiedad del IMSS en Delegaciones y UMAE, para el ejercicio 2020.

3.1. Condiciones de entrega

Será responsabilidad del Prestador del Servicio la realización de maniobras de carga en el lugar de entrega de ropa, por lo que cualquier incidente derivado de esta acción, será atendido por el Prestador del Servicio en el momento que suceda. El personal designado por el Instituto en la Unidad usuaria, deberá reportar al Jefe de Departamento de Conservación y Servicios Generales de la Delegación o UMAE, los



incidentes para los efectos que correspondan, de conformidad con lo establecido en el contrato.

El personal designado en cada Unidad Usuaria en Delegaciones y UMAE, será el responsable de la entrega de la ropa al Prestador del Servicio, y ambos realizarán el conteo, clasificación, verificación del estado físico de las prendas y la elaboración de bultos de ropa sucia. Esta acción será registrada por el personal designado en la Unidad Usuaria en el **Anexo 8** (Conteo y Clasificación en la Entrega de Ropa Limpia y Recolección de Ropa Sucia) del Anexo Técnico, será firmado por éste y por el representante del Prestador del Servicio.

Una vez concluida la recepción de la ropa, el Prestador del Servicio realizará la limpieza del área utilizada para el conteo y clasificación, sin costo adicional para el Instituto.

Una vez recolectada la ropa, el transporte externo de ésta se hará bajo la responsabilidad exclusiva del Prestador del Servicio, quedando liberado el Instituto de cualquier responsabilidad que pudiera generarse por acción u omisión que pueden causar el incumplimiento de disposiciones viales, jurídicas y otras.

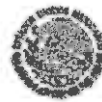
4. Licencias, Permisos, Registros, Certificados o Autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al servicio (4.24.4 inciso d) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social)

Como parte de su propuesta técnica los licitantes deberán presentar la documentación señalada en el Anexo Técnico para la contratación del servicio de recolección, transporte externo, lavado, planchado, doblado, emplayado o empaquetado y entrega de ropa hospitalaria propiedad del IMSS en Delegaciones y UMAE, para el ejercicio 2020.

El Prestador del Servicio adjudicado será responsable ante las autoridades Federales, Estatales, Municipales o de la Ciudad de México del adecuado uso del agua, procesos químicos y emisiones de vapor que se generen durante el proceso de lavado e higienizado de ropa hospitalaria propiedad del Instituto.

El Prestador del Servicio es único responsable de las obligaciones derivadas de los contratos de trabajo con su personal.

El Prestador del Servicio absorberá todas las responsabilidades inherentes en caso de accidente o riesgo de trabajo de alguno de sus empleados, independientemente del lugar en donde ocurra.



5. Documentos que deberá presentar el Licitante

El licitante **deberá acompañar su propuesta técnica** con los siguientes documentos escaneados a color:

- Copia simple de la(s) Licencia(s) de Uso de Suelo expedida(s) por el Gobierno Federal, Estatal y/o Municipal del lugar donde se encuentre(n) localizada(s) la(s) instalaciones donde se realizará el proceso de lavado e higienizado de ropa hospitalaria del Instituto.
- Copia simple del permiso vigente para la descarga de aguas residuales expedido por la autoridad competente.
- Copia simple del resultado del Análisis de descargas de aguas residuales, elaborado bajo la Norma NMX-AA-003-1980 y cumplir con los requisitos de la NOM-001-SEMARNAT-1996 o la NOM-002 SEMARNAT-1996 según sea el caso.

Dicho análisis deberá haber sido expedido por un laboratorio que cuente con la Acreditación ante la EMA y aprobado por la autoridad pública competente, cuya antigüedad no sea mayor a seis meses anteriores a la fecha del acto de apertura y presentación de proposiciones

- Copia simple, completa y legible de Licencia Ambiental Única (LAU) vigente a nombre del participante, la cual debe especificar que se dedica al giro de Lavandería Industrial. Dicho documento deberá estar sellado por la autoridad pública competente.
- Dictámenes Técnicos de riesgo en materia de Protección Civil de las estructuras inmuebles y entorno delegacional.
- En el caso de que el Licitante cuente con calderas, presentar junto con su propuesta técnica, copia simple de la Constancia, Diploma o Reconocimiento de la capacitación al personal que está encargado de la operación de sus equipos de generación de fluidos, la cual debe ser emitida por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social o un Agente Capacitador reconocido y con un número de registro ante la misma Secretaría.
- Presentar relación del personal operativo involucrado en la recolección de ropa sucia, conteo, clasificado, verificación del estado físico de las prendas, transporte externo, lavado e higienizado, planchado, doblado, empaquetado o empaquetado, así como entrega de la ropa limpia, por tramo de responsabilidad (nombre del trabajador, puesto de la actividad que desempeña y experiencia laboral).



- El Licitante deberá acreditar que cuenta con el equipamiento necesario para la prestación del servicio, de acuerdo con la partida en la que participe, para lo cual, deberá presentar junto con su propuesta técnica, copia de la factura y/o contrato de arrendamiento, a nombre del Licitante, respecto de los siguientes bienes:

➤ Generador de vapor/caldera o generador de agua caliente.

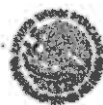
➤ Lavadora(s) y/o túnel(es) de lavado con una capacidad por arriba del 30% requerido como cantidad máxima diaria establecida por las unidades usuarias en Delegaciones y UMAE. para lo cual, el licitante deberá requisitar el Anexo 17 "Capacidad de producción, tomando en cuenta los siguientes datos:

- a) Equipo
- b) Modelo
- c) Antigüedad del equipo
- d) Capacidad de placa en kg
- e) Kg de ropa cargada en cada lavadora por ciclo de lavado
- f) Cantidad de procesos de lavado al día en cada lavadora
- g) Capacidad de lavado

➤ Secadora(s) con una capacidad en conjunto por arriba del 30% requerido como cantidad máxima diaria establecida por las unidades usuarias en Delegaciones y UMAE, para lo cual, el licitante deberá requisitar el Anexo 17 "Capacidad de producción", tomando en cuenta los siguientes datos:

- a) Equipo
- b) Modelo
- c) Antigüedad del equipo
- d) Capacidad de placa en kg
- e) Kg de ropa cargada en cada secadora por ciclo de secado
- f) Cantidad de procesos de secado al día en cada lavadora
- g) Capacidad de secado

➤ Relación de los vehículos de transporte con los que cuente y que de acuerdo con su capacidad, sean suficientes para transportar diariamente por arriba del 30% de la demanda requerida, como la cantidad máxima establecida por las Unidades usuarias en Delegaciones y UMAE, anotando, marca, modelo, tipo, número de serie, número de placas, capacidad de carga útil en toneladas, número de tarjeta de circulación, nombre de la compañía aseguradora, número de póliza de seguros y vigencia de la póliza, requisitando al efecto el Anexo 10 "Relación de Vehículos propuestos para la atención del servicio" del Anexo Técnico, que garanticen la recolección de ropa sucia y entrega de ropa limpia.



- o Para los vehículos que el licitante presente en la relación establecida en el párrafo inmediato anterior, deberá presentar póliza de cobertura amplia vigente al momento de la emisión del fallo y por lo menos con una vigencia que cubra del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020, misma que ampare los daños que puedan ocasionarse a terceros en sus bienes, personas, ambiente, carga, vías generales de comunicación y cualquier otro daño que pudiera generarse por el traslado en caso de accidente, de conformidad con la normatividad vigente.

En caso de que la póliza que entregue el licitante como parte de su propuesta técnica, termine su vigencia durante la temporalidad de la prestación del servicio, deberá presentar escrito libre, donde se comprometa a mantener la póliza del seguro con las condiciones solicitadas durante la prestación del servicio.

- Deberá presentar impreso con nombre y firma del representante legal, adjunto a su propuesta técnica, Programa de mantenimiento, requisitando al efecto el Anexo 10.2 "Programa de mantenimiento de los vehículos" del Anexo Técnico, mismo que garantice la recolección de ropa sucia y entrega de ropa limpia.
- Deberá presentar impreso con nombre y firma del representante legal, adjunto a su propuesta técnica, el Anexo 17 "Capacidad de producción", con el cual se verificará que cuenta con una capacidad de respuesta de lavado y secado de ropa por arriba del 30% de la demanda requerida como cantidad máxima establecida por las unidades usuarias en Delegaciones y UMAE.
- Deberá presentar impreso con nombre y firma del representante legal, adjunto a su propuesta técnica, el Anexo 10 "Relación de Vehículos propuestos para la atención del servicio", con el cual se verifique que de acuerdo con su capacidad, son suficientes para transportar el 30% mayor a la cantidad máxima establecida por las unidades usuarias en Delegaciones y UMAE.
- Permisos vigentes en materia de Protección Civil y Bomberos, para garantizar las condiciones de seguridad de sus instalaciones, dichos permisos serán entregados dentro del sobre que contenga su Propuesta Técnica.
- Diagrama de control de calidad de cada proceso para el manejo de la ropa hospitalaria propiedad del Instituto, garantizando por escrito la calidad del servicio de lavado y que la ropa del Instituto será lavada e higienizada por separado de cualquier otra ropa propiedad de otro hospital o cliente que tenga el licitante.



- Deberá presentar al **menos dos contratos** que haya celebrado con la Administración Pública o Instituciones Privadas, con el mismo objeto y características similares a la del servicio, con **una antigüedad mínima de 1 año**.
- Escrito libre, en papel preferentemente membretado con su razón social y firmada por el representante legal en el que manifieste que la calidad del servicio será continua y en apego a lo establecido en el anexo técnico.
- Escrito libre, al que hace referencia el apartado de Datos Generales y Notificaciones Oficiales de los presentes Términos y Condiciones.

La omisión en la entrega de alguno de los documentos antes señalados será causal de desechamiento.

6. **Folletos, catálogos, fotografías, manuales, entre otros para comprobar las especificaciones técnicas requeridas (4.24.4 inciso e) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social)**

El licitante deberá presentar Folletos, catálogos y/o fotografías y Manual de Instrucciones de Instalación, Funcionamiento y Mantenimiento de los equipos con que cuentan las instalaciones en donde se llevará a cabo el servicio, así como de los vehículos que presente en el anexo 10 "Relación de Vehículos propuestos para la atención del servicio".

7. **Visitas a las Instalaciones Institucionales, donde se otorgará el servicio (4.24.4 inciso f) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social)**

No aplica

8. **Visitas a las Instalaciones de los Licitantes (4.24.4 inciso g) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social)**

Durante la prestación del servicio, el Instituto podrá verificar en cualquier momento la correcta prestación del servicio, en relación con la información presentada en la proposición del licitante, referente al servicio de mérito, en este contexto el proveedor otorgará las facilidades necesarias al personal del Instituto para llevar a cabo dicha verificación.

Durante el procedimiento de contratación, entre el acto de presentación y apertura de proposiciones y el fallo, las Delegaciones o UMAE podrán realizar visitas a las



instalaciones de los licitantes participantes, con el objetivo de verificar la veracidad de la información presentada en las propuesta, referente a las instalaciones y equipo requerido para el servicio de recolección, transporte externo, lavado, planchado, doblado, emplayado o empaquetado y entrega de ropa hospitalaria propiedad del IMSS.

Para los dos supuestos establecidos en los dos párrafos inmediatos anteriores la el personal de Instituto, levantara un acta administrativa que será firmada por el representante legal del licitante, funcionarios del Instituto y dos testigos, en esta acta se expresará el resultado de dicha visita

Para el supuesto del segundo párrafo de este numeral, dicha acta será considerada para la emisión de la evaluación técnica, así mismo dicho documento deberá ser acompañado del cuestionario llamado **"Cédula de verificación de instalaciones y equipo"** (archivo en excel).

En el caso que al personal del Instituto no se le permita el acceso a las Instalaciones del Licitante, la propuesta será desechada.

9. Sanciones (Penas convencionales y deducciones) (4.24.4 inciso h) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social)

Con el propósito de garantizar el cabal cumplimiento a las obligaciones establecidas en los contratos que se deriven en el presente procedimiento, de conformidad a lo establecido en los Artículos 45 fracción XIX, 53 y 53 bis, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicio del Sector Público (LAASSP) y 85 fracción V, 86 segundo párrafo, 95, 96, 97, 98 y 100 de su reglamento; aplicará las sanciones descritas a continuación o, en su caso, llevará a cabo la cancelación del servicio o el procedimiento de rescisión administrativa del contrato.

Los porcentajes establecidos en las Penas Convencionales y Deductivas aplican, sin considerar el I.V.A.

El cálculo de las penas convencionales y deductivas se realizara hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación, siempre y cuando no superen en su conjunto el 10% del valor total del contrato, en caso de que superen dicho porcentaje el contrato podrá ser rescindido.

El Prestador del Servicio a su vez, autoriza al Instituto a descontar las cantidades que resulten de aplicar las Penas Convencionales y Deductivas, sobre los pagos que deba cubrir, respecto de cualquier contrato vigente que tenga suscrito con el Instituto o mediante las órdenes de ingreso correspondientes.



9.1. Penas Convencionales

En el caso de que el Prestador del Servicio incurra en atraso injustificado en el inicio de la prestación del servicio objeto del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley, así como en el numeral 5.5.8 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente, se aplicarán las penas convencionales a cargo del Prestador del Servicio por atraso en el inicio de la prestación del servicio de recolección, transporte externo, lavado, planchado, doblado, emplayado o empaquetado y entrega de ropa limpia hospitalaria propiedad del IMSS en delegaciones y unidades médicas de alta especialidad.

El personal del Prestador del Servicio deberá recolectar ropa sucia o nueva propiedad del instituto, contar, clasificar, verificar el estado físico de las prendas, transportar las prendas a las instalaciones donde se llevara a cabo el lavado e higienizado, planchado, doblado, emplayado o empaquetado, así como entregar la ropa limpia en el Almacén de Ropería de la Unidad Usuaria en Delegaciones y UMAE, en un máximo de 24 horas posteriores a su recepción, caso contrario será acreedor a las penalizaciones correspondientes, de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico para la contratación del servicio de recolección, transporte externo, lavado, planchado, doblado, emplayado o empaquetado y entrega de ropa hospitalaria propiedad del IMSS en Delegaciones y UMAE, para el ejercicio fiscal 2020.

Por cada día de recolección de Ropa sucia y Entrega de Ropa limpia, el personal designado en cada unidad, será responsable de requisitar el **Anexo 16** "Bitácora de registro de buenas prácticas", misma que deberá ser firmada por el personal del Instituto y por el personal designado por el prestador del servicio.

La pena convencional se calculará de acuerdo a los siguientes términos y condiciones expresados en la fórmula que se detalla a continuación:

$$Pca = \%d \times nda \times vspa$$

Dónde:

%d=10 %

Pca=pena convencional aplicable

Nda=número de días de atraso

Vspa=valor de los servicios a facturar por día, sin IVA.

- a) Se aplicará una pena convencional del 10% sobre el monto a facturar por día, cuando el Prestador del Servicio no cumpla con los horarios y frecuencias de recolección de ropa sucia o nueva y entrega de ropa limpia, de acuerdo a lo establecido por las unidades médicas y no médicas en el Anexo 1 "Domicilios, Horarios y Frecuencias", de acuerdo a lo establecido en el numeral 4 del Anexo Técnico para la contratación del servicio de recolección, transporte externo, lavado, planchado, doblado, emplayado o empaquetado y entrega de ropa hospitalaria propiedad del IMSS en Delegaciones y UMAE, para el ejercicio 2020.



- b) Se aplicará una pena convencional del 10% sobre el monto a facturar por día, cuando el Prestador del Servicio no entregue a la unidad usuaria la ropa que fue rechazada por no reunir condiciones de uso, durante un plazo máximo de 24 horas posteriores a partir de la notificación del canje para entregar la ropa en condiciones de uso, dicha ropa deberá quedar registrada en el anexo 8 "Conteo y Clasificación en la Entrega de Ropa Limpia y Recolección de Ropa Sucia", de acuerdo a lo establecido en el numeral 41 del Anexo Técnico para la contratación del servicio de recolección, transporte externo, lavado, planchado, doblado, empaquetado o empaquetado y entrega de ropa hospitalaria propiedad del IMSS en Delegaciones y UMAE, para el ejercicio 2020.
- c) Se aplicará una pena convencional del 10% sobre el monto por día, cuando el prestador del servicio presente diferencias entre las cantidades de ropa sucia y limpia sin establecer la causa de la diferencia en el Anexo 8 y las prendas faltantes y no integre en la siguiente entrega las prendas faltantes, de acuerdo a lo establecido en el numeral 44 del Anexo Técnico para la contratación del servicio de recolección, transporte externo, lavado, planchado, doblado, empaquetado o empaquetado y entrega de ropa hospitalaria propiedad del IMSS en Delegaciones y UMAE, para el ejercicio 2020.

9.2. Deducciones

El personal del Instituto verificará aleatoriamente los paquetes entregados con el objeto de que las prendas no presenten manchas, estén mal planchadas o mal dobladas, tengan mal olor, o no cumplan con las condiciones de uso, en caso de detectar alguna anomalía serán rechazadas y se aplicará la deductiva correspondiente.

En el supuesto que se detecten las inconsistencias señaladas en el párrafo anterior, dicha ropa será regresada al Prestador del Servicio, quien la someterá a un nuevo proceso de la etapa que le corresponda, mismo que deberá ser entregada al IMSS en un plazo máximo de 24 horas, sin costo adicional para el Instituto.

El Instituto de conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 bis de la Ley, 97 de su Reglamento y 5.5.8 de sus Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente, procederá a la aplicación de deducciones al pago de los servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente de los mismos conforme a los siguientes supuestos:

- a) Se aplicará una deductiva del 2.5% sobre el monto facturado por día cuando el Prestador del Servicio entregue la ropa limpia y recolecte ropa sucia después de la **primer hora**, establecida en el Anexo 1 "Domicilios, Horarios y Frecuencias" para la entrega de ropa limpia en unidades médicas y no médicas, de acuerdo a lo establecido en el numeral 4 del Anexo Técnico para la



contratación del servicio de recolección, transporte externo, lavado, planchado, doblado, emplayado o empaquetado y entrega de ropa hospitalaria propiedad del IMSS en Delegaciones y UMAE, para el ejercicio fiscal 2020.

En el supuesto anterior, cuando el Prestador del Servicio, no llegue después de la primer hora, para realizar la entrega de Ropa Limpia y Recolección de Ropa Sucia de acuerdo con lo establecido en el Anexo 1 "Domicilios, Horarios y Frecuencias", a partir de la segunda hora, además de la deductiva correspondiente, se considerará como una pena convencional, por lo que se le aplicará lo descrito en el inciso a) del numeral 9.1 de los presentes Términos y Condiciones.

- b) Se aplicará una deductiva del 10% sobre el monto a facturar por paquete, cuando a el Prestador del Servicio se le rechace Ropa por no reunir las Condiciones de Uso, establecidas en los numerales 39 y 41 del Anexo Técnico para la contratación del servicio de recolección, transporte externo, lavado, planchado, doblado, emplayado o empaquetado y entrega de ropa hospitalaria propiedad del IMSS en Delegaciones y UMAE, para el ejercicio 2020.

En el supuesto descrito en el párrafo anterior, cuando el Prestador del Servicio, no entregue la ropa que fue rechazada por no reunir condiciones de uso, durante un plazo máximo de 24 horas posteriores a partir del segundo día, además de la deductiva correspondiente, se considerará como una pena convencional, por lo que se le aplicará lo descrito en el inciso b) del numeral 9.1 de los presentes Términos y Condiciones.

- c) Se aplicará una deductiva del 10% sobre el monto a facturar por día, cuando el prestador del servicio no entregue al personal del Instituto de la unidad usuaria la ropa limpia que por el desgaste de uso presente daños en el textil o confección para su rehabilitación, establecido en el numeral 43 del Anexo Técnico para la contratación del servicio de recolección, transporte externo, lavado, planchado, doblado, emplayado o empaquetado y entrega de ropa hospitalaria propiedad del IMSS en Delegaciones y UMAE, para el ejercicio 2020.

- d) Se aplicará una deductiva del 10% sobre el monto facturado por día cuando el Prestador del Servicio incurra en faltantes de prendas al momento de la entrega de la ropa limpia, de acuerdo lo establecido en el numeral 44 del Anexo Técnico para la contratación del servicio de recolección, transporte externo, lavado, planchado, doblado, emplayado o empaquetado y entrega de ropa hospitalaria propiedad del IMSS en Delegaciones y UMAE, para el ejercicio 2020.

En el supuesto anterior, cuando el prestador del servicio no entregue las prendas faltantes en el día siguiente marcado como día de entrega de ropa limpia en el anexo 1 "Domicilios, Horarios y Frecuencias" además de la



deductiva correspondiente, se considerará como una pena convencional, por lo que se le aplicará lo descrito en el inciso c) del numeral 9.1 de los presentes Términos y Condiciones.

- e) Se aplicará una deductiva del 10% sobre el monto facturado por día, cuando el prestador de servicio no entregue paquetes de ropa limpia en el almacén de ropa limpia de la unidad usuaria, en contenedores o carritos de plástico, aluminio o material similar, previamente higienizados, de acuerdo a lo establecido en el numeral 45 del Anexo Técnico para la contratación del servicio de recolección, transporte externo, lavado, planchado, doblado, emplayado o empaquetado y entrega de ropa hospitalaria propiedad del IMSS en Delegaciones y UMAE, para el ejercicio 2020.
- f) Se aplicará una deductiva del 10% sobre el monto facturado por día, cuando el personal del prestador del servicio en la recolección de ropa sucia y en la entrega de ropa limpia no cuente con equipo de protección, de acuerdo a lo establecido en el numeral 12 y 38 del Anexo Técnico para la contratación del servicio de recolección, transporte externo, lavado, planchado, doblado, emplayado o empaquetado y entrega de ropa hospitalaria propiedad del IMSS en Delegaciones y UMAE, para el ejercicio 2020.
- g) Se aplicará una deductiva del 5% sobre el monto facturado por día, cuando el personal del prestador del servicio, una vez concluida la recepción de la ropa, no realice la limpieza del área utilizada para el conteo y clasificación, mismo que debe ser sin costo adicional para el instituto, de acuerdo a lo establecido en el numeral 14 del Anexo Técnico para la contratación del servicio de recolección, transporte externo, lavado, planchado, doblado, emplayado o empaquetado y entrega de ropa hospitalaria propiedad del IMSS en Delegaciones y UMAE, para el ejercicio 2020.
- h) Se aplicará una deductiva del 10% sobre el monto facturado por día, cuando el transporte donde se llevará a cabo la recolección de ropa sucia o nueva, así como la entrega de ropa limpia no cumpla con las siguientes características:
 - Contar con una separación del conductor y el lugar de carga.
 - El vehículo deberá contar con paredes, techo y piso forrado en lámina.
 - Caja cerrada, que mantenga ropa hospitalaria en condiciones óptimas.

Lo anterior, de acuerdo a lo establecido en el numeral 18.1 del Anexo Técnico para la contratación del servicio de recolección, transporte externo, lavado, planchado, doblado, emplayado o empaquetado y entrega de ropa hospitalaria propiedad del IMSS en Delegaciones y UMAE, para el ejercicio 2020.

- i) Se aplicará una pena deductiva del 10% sobre el monto facturado por día, cuando los vehículos que se utilicen para transportar ropa limpia no sean debidamente higienizados, de acuerdo al Anexo 9 "Proceso de higienizado de



los vehículos para el transporte de ropa hospitalaria", de acuerdo a lo establecido en el numeral 18.3 del Anexo Técnico para la contratación del servicio de recolección, transporte externo, lavado, planchado, doblado, empleado o empaquetado y entrega de ropa hospitalaria propiedad del IMSS en Delegaciones y UMAE, para el ejercicio 2020.

- j) Se aplicará una pena deductiva del 10% sobre el monto facturado por día cuando los vehículos del prestador del Servicio transporte de manera simultánea ropa limpia y sucia, de acuerdo a lo establecido en el numeral 19 del Anexo Técnico para la contratación del servicio de recolección, transporte externo, lavado, planchado, doblado, empleado o empaquetado y entrega de ropa hospitalaria propiedad del IMSS en Delegaciones y UMAE, para el ejercicio 2020.
- k) Se aplicará una deductiva del 10% sobre el monto facturado por día, cuando el prestador del servicio no prevenga la formación de fauna nociva de los vehículos utilizados para la prestación del servicio, mediante fumigación mensual, de acuerdo a lo establecido en el numeral 20 del Anexo Técnico para la contratación del servicio de recolección, transporte externo, lavado, planchado, doblado, empleado o empaquetado y entrega de ropa hospitalaria propiedad del IMSS en Delegaciones y UMAE, para el ejercicio 2020.
- l) Se aplicará una deductiva del 10% sobre el monto facturado por día, cuando el prestador del servicio, utilice los vehículos para un servicio distinto a la recolección de ropa sucia y la entrega de ropa limpia, de acuerdo a lo establecido en el numeral 21 del Anexo Técnico para la contratación del servicio de recolección, transporte externo, lavado, planchado, doblado, empleado o empaquetado y entrega de ropa hospitalaria propiedad del IMSS en Delegaciones y UMAE, para el ejercicio 2020.
- m) Se aplicará una deductiva del 5% sobre el monto facturado por día, cuando el prestador del servicio, no lleve a cabo los mantenimientos de los vehículos utilizados, de acuerdo a lo establecido en el anexo 10.2 "Programa de mantenimiento de los vehículos" del Anexo Técnico para la contratación del servicio de recolección, transporte externo, lavado, planchado, doblado, empleado o empaquetado y entrega de ropa hospitalaria propiedad del IMSS en Delegaciones y UMAE, para el ejercicio 2020 y numeral 5 de los presentes términos y condiciones.
- n) Se aplicará una deductiva del 5% sobre el monto facturado por día, cuando el prestador del servicio, no entregue el anexo 10.1 "Bitácora de mantenimiento de los vehículos" de acuerdo a lo establecido en el numeral 18.2 del Anexo Técnico para la contratación del servicio de recolección, transporte externo, lavado, planchado, doblado, empleado o empaquetado y entrega de ropa hospitalaria propiedad del IMSS en Delegaciones y UMAE, para el ejercicio 2020.



- o) Se aplicará una deductiva del 10% sobre el monto facturado por día, cuando el prestador del servicio, mezcle la ropa del Instituto con otro tipo de carga o sustancias, de acuerdo a lo establecido en el numeral 22 del Anexo Técnico para la contratación del servicio de recolección, transporte externo, lavado, planchado, doblado, emplayado o empaquetado y entrega de ropa hospitalaria propiedad del IMSS en Delegaciones y UMAE, para el ejercicio 2020.
- p) Se aplicará una deductiva del 10% sobre el monto facturado por día, cuando el Prestador del Servicio no realice la entrega de ropa en paquetes o no la entregue en paquetes de un mismo tipo de prenda con forme a lo establecido en el Anexo 6 Manual Grafico de Planchado y Doblado, numeral 2 Empaquetado de Ropa Limpia del Anexo Técnico para la contratación del servicio de recolección, transporte externo, lavado, planchado, doblado, emplayado o empaquetado y entrega de ropa hospitalaria propiedad del IMSS en Delegaciones y UMAE, para el ejercicio 2020.
- q) Se aplicará una deductiva del 10% sobre el monto facturado por día, cuando se detecte que para el lavado e higienizado de la ropa el Prestador del Servicio no se apegue a lo señalado en el Anexo 5 "Fases del proceso de lavado y fórmulas", de acuerdo a lo establecido en el numeral 24 del Anexo Técnico para la contratación del servicio de recolección, transporte externo, lavado, planchado, doblado, emplayado o empaquetado y entrega de ropa hospitalaria propiedad del IMSS en Delegaciones y UMAE, para el ejercicio 2020.
- r) Se aplicará una deductiva del 10% sobre el monto facturado por día, cuando el Prestador del Servicio entregue ropa que no sea propiedad del Instituto, debiendo apegarse a lo establecido en el numeral 26 del Anexo Técnico para la contratación del servicio de recolección, transporte externo, lavado, planchado, doblado, emplayado o empaquetado y entrega de ropa hospitalaria propiedad del IMSS en Delegaciones y UMAE, para el ejercicio 2020.
- s) Se aplicará una deductiva del 10% sobre el monto facturado por día, cuando se detecte que para el lavado e higienizado de la ropa el Prestador del Servicio no realizó la separación de acuerdo al tipo de prendas, grado de suciedad y color, de acuerdo a lo establecido en el numeral 27 del Anexo Técnico para la contratación del servicio de recolección, transporte externo, lavado, planchado, doblado, emplayado o empaquetado y entrega de ropa hospitalaria propiedad del IMSS en Delegaciones y UMAE, para el ejercicio 2020.
- t) Se aplicará una deductiva del 10% sobre el monto facturado por día, cuando se detecte que para determinar los kg de ropa limpia recibida en las unidades usuarias, facturación y pago del servicio, el prestador del servicio no se apegó a los pesos unitarios por tipo de prenda que se describen en el anexo 3, y a lo señalado en el numeral 5 del Anexo Técnico para la contratación del servicio de recolección, transporte externo, lavado, planchado, doblado, emplayado o



empaquetado y entrega de ropa hospitalaria propiedad del IMSS en Delegaciones y UMAE, para el ejercicio 2020.

- u) Se aplicará una deductiva del 10% sobre el monto facturado por día, cuando el personal del prestador del servicio se niegue a firmar el Anexo 16 "Bitácora de registro de buenas prácticas", de conformidad con lo señalado en el numeral 6 del Anexo Técnico para la contratación del servicio de recolección, transporte externo, lavado, planchado, doblado, emplayado o empaquetado y entrega de ropa hospitalaria propiedad del IMSS en Delegaciones y UMAE, para el ejercicio 2020.
- v) La fecha de pago al Prestador del Servicio estipulada en los contratos se realizará en los términos y plazos normados por la Dirección de Finanzas, en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago", sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que presente su factura, lo cual, el prestador de servicios deberá de presentar su facturación en un plazo que no podrá exceder de 20 días naturales posteriores al término de cada mes de los servicios prestados en el mes inmediato anterior, de acuerdo a lo establecido en el numeral 12 de los presentes términos y condiciones.
- w) En el supuesto de que el prestador de servicios no entregue su facturación en el plazo establecido en el inciso inmediato anterior, se aplicará una deductiva equivalente al 1% de la facturación no entregada. Dicha deductiva será calculada y aplicada cada mes, hasta que se acredite la entrega total de la documentación.

El Prestador del Servicio a su vez, autoriza al Instituto a descontar las cantidades que resulten de aplicar las deductivas en comento, sobre los pagos que deba cubrir, respecto de cualquier contrato vigente que tenga suscrito con el Instituto o mediante las órdenes de ingreso correspondientes.

10. Garantías (4.24.4 inciso j) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social)

El proveedor, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, de conformidad con lo establecido en el numeral 4.30.1 de las POBALINES, deberá presentar al administrador de su contrato, copia simple de la fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social y deberá cubrir la vigencia del contrato.



Se entenderá que los servicios son entregados a entera satisfacción del Instituto, cuando cuente con la documentación soporte debidamente firmada y sellada por los administradores del contrato.

Las modificaciones en monto, plazo o vigencia a los contratos conllevarán el respectivo ajuste a la garantía de cumplimiento cuando dicho incremento no se encuentre cubierto por la garantía originalmente otorgada, para lo cual deberá estipularse en el convenio modificatorio respectivo el plazo para entregar la ampliación de garantía, el cual no deberá exceder de diez días naturales siguientes a la firma de dicho convenio, así como la fecha de entrega de la prestación del servicio para las cantidades adicionales.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de las garantías de cumplimiento del contrato se aplicarán de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, es decir la garantía será divisible y se ejecutará en razón de los bienes o servicios que no sean entregados a entera satisfacción del Instituto.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato se liberará mediante autorización por escrito por parte del Instituto en forma inmediata, siempre y cuando el proveedor haya cumplido a satisfacción con todas las obligaciones contractuales durante la vigencia del contrato, de conformidad con lo establecido en el numeral 5.5.5.5 de los POBALINES del Instituto.

De lo anterior el proveedor acepta:

- a) Su voluntad en caso de que existan créditos a su favor contra **"EL INSTITUTO"**, de renunciar al derecho a compensar que le concede la legislación sustantiva civil aplicable, por lo que otorga su consentimiento expreso para que en el supuesto de incumplimiento de las obligaciones que deriven del contrato, se haga efectiva la garantía otorgada, así como cualquier otro saldo a favor de **"EL INSTITUTO"**.
- b) Su conformidad para que la fianza que garantiza el cumplimiento del contrato, permanezca vigente durante la sustanciación de todos los procedimientos judiciales o arbitrales y los recursos legales que se interpongan, con relación al contrato, hasta que sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o tribunal competente.
- c) Su conformidad para que la institución de fianzas entere el pago de la cantidad reclamada hasta por el monto garantizado más, en su caso, la indemnización por mora que derive del artículo 276 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre sub judice.



- d) En virtud de procedimiento ante autoridad judicial, no judicial o tribunal arbitral, salvo que el acto rescisorio sea combatido y el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ya sea en el recurso administrativo, en el juicio contencioso o ante el tribunal arbitral correspondiente.
- e) En caso de que el procedimiento administrativo, o ante autoridad judicial o tribunal arbitral resulte favorable a los intereses del fiado, y la institución de fianzas haya pagado la cantidad reclamada, el beneficiario devolverá a la afianzadora la cantidad pagada en un plazo máximo de **100** días hábiles contados a partir de que la resolución favorable al fiado haya causado ejecutoria.
- f) Su aceptación para que la fianza de cumplimiento permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad, en la inteligencia que la conformidad para la liberación deberá ser otorgada mediante escrito suscrito por **"EL INSTITUTO"**.
- g) Su conformidad en que la reclamación que se presente ante la afianzadora por incumplimiento de contrato, quedará integrada con la siguiente documentación:

- Reclamación por escrito a la Institución de Fianzas.
- Copia de la póliza de fianza en su caso, sus documentos modificatorios.
- Copia del contrato garantizado y en su caso sus convenios modificatorios.
- Copia del documento de notificación al fiado de su incumplimiento.
- En su caso, la rescisión del contrato y su notificación.
- En su caso, documento de terminación anticipada y su notificación.
- Copia del finiquito y en su caso, su notificación.
- Importe reclamado

Las exclusiones de garantía serán cuando se deriven por vandalismo y desastres naturales.

II. Plazo y condiciones de canje o devolución de los bienes

II.1. Canje

El Prestador del Servicio deberá entregar ropa libre de residuos de productos químicos, caso contrario, no se recibirá y se devolverá dicha ropa en el mismo momento al prestador del servicio, de acuerdo a lo establecido en el numeral 38 del anexo técnico para la contratación del Servicio de Recolección, Transporte Externo, Lavado, Planchado, Doblado, Emplayado o Empaquetado, y Entrega de Ropa Hospitalaria Propiedad del IMSS en las Delegaciones y Unidades Médicas de Alta Especialidad



Los Prestador del Servicio tendrá un plazo máximo de 24 horas posteriores a partir de la notificación del canje para entregar la ropa que fue rechazada en condiciones de uso.

11.2. Devolución

También procederá la devolución del total de la ropa entregada como limpia, cuando durante un plazo máximo de 24 horas posteriores a partir de la notificación del canje para entregar la ropa en condiciones de uso, se detecte el mismo defecto de la ropa anteriormente rechazada o esta no haya sido sometida por el Prestador del Servicio a reproceso. Asimismo, cuando el prestador del servicio no entregue la ropa dentro de las dos horas posteriores, a los horarios establecidos en el Anexo 1 "Domicilios, Horarios y Frecuencias"

12. Pago (4.24.4 inciso k) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social)

El pago será en moneda nacional y en pagos mensuales (mes calendario) conforme a los servicios efectivamente prestados, de acuerdo a los términos y plazos normados por la Dirección de Finanzas, en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago".

Para que el administrador del contrato autorice el pago, el proveedor deberá haber cumplido con lo establecido en el tercer párrafo del numeral 4 de los presentes términos y condiciones, para lo cual deberá acompañar a la impresión de la factura, copia de los acuses del escrito que se establece en el mismo numeral.

13. Mecanismos de comprobación, supervisión y verificación del servicio (4.24.4 inciso l) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social)

Si durante el transporte externo de la ropa, se presentara una contingencia o accidente, el Prestador del Servicio estará obligado a realizar oportunamente todas aquellas acciones que minimicen daño a las personas, sus bienes y medio ambiente, así como repararlos en los términos de la legislación aplicable.

El Instituto podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de las condiciones pactadas en el contrato que se suscriba, como resultado del proceso de contratación de servicio en materia de recolección, transporte externo, lavado, planchado, doblado, empaquetado o empaquetado y entrega de ropa hospitalaria, propiedad del IMSS en Delegaciones y UMAE.

Sin perjuicio de lo anterior, el Instituto realizará la verificación del servicio, mediante el **Anexo 16**, que deberá ser requisitado y firmado por cada día de servicio que otorgue



el Prestador del Servicio, por el personal del Licitante Adjudicado así como por el personal del Instituto encargado del Servicio de Ropería.

14. Anticipos (4.24.4 inciso m) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social)

Para el presente procedimiento no se otorgará anticipos.

15. Administrador del contrato (4.24.6, 5.3.15 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social)

El administrador del Contrato en Delegaciones deberán ser los Jefes de Servicios o quienes éstos designen con nivel inmediato inferior a ellos y en el caso de las UMAE los Directores y los Jefes de Departamento que dependan directamente de la Dirección de la UMAE, o quienes designen éstos con nivel inmediato inferior a ellos.

El Administrador del contrato deberá ser designado y el deberá aceptar por escrito y podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones, con otros servidores públicos cuando las condiciones contractuales lo requieran, en este caso, dichos auxiliares deberán ser designados por escrito, y serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al Administrador del Contrato la periodicidad y forma que se les indique.

Con fundamento en el numeral 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, el Titular de la División de Servicios Complementarios, en su calidad de área consolidadora, será quien firme los contratos y/o convenios modificatorios, en representación de los administradores de los mismos; esto sin perjuicio de las obligaciones conferidas a éstos en la normativa de la materia, para el cabal cumplimiento de la responsabilidad que tiene los administradores del Contrato.

Las Delegaciones y UMAE designan a su respectivo Administrador del Contrato, los cuales son los responsables de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como es la prestación del servicio, supervisar el cálculo de deducciones y penas convencionales, entre otros; el Administrador del Contrato podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones, con otros servidores públicos, cuando las condiciones contractuales lo requieran, en este caso dichos auxiliares serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al administrador del contrato con la periodicidad y forma que se les indique.

El Administrador del Contrato en Delegaciones y UMAE, es el servidor público en el que recae la responsabilidad de administrar y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidas en el contrato, que se indican en el **Anexo 18 "Directorio de Administradores de Contrato"**, siendo:



- Delegaciones: Jefes de Servicios o quienes designen éstos con nivel inmediato inferior a ellos.
- UMAE: Los Directores Médicos, Administrativos o quienes designen estos con nivel inmediato inferior a ellos.

16. Representante Técnico (4.24.7 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social)

El Titular de la División de Servicios Complementarios, así como el Servidor Público que éste mismo designe por escrito, participarán como representantes del Área Técnica, en la Junta de Aclaraciones y Realizará la Evaluación Técnica, vigilando que se cumpla con los requerimientos solicitados en el Anexo Técnico.

Asimismo, el Área Técnica deberá consultar el **Anexo 14 del Anexo Técnico** "Listado de laboratorios acreditados ante la EMA (anexo de consulta para verificar los laboratorios acreditados ante la EMA en el área de agua)" y podrá verificar a través de las páginas de la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA) www.ema.org.mx/portal/ los laboratorios que se encuentran acreditados ante el organismo, para emitir informes de resultados de descargas de aguas residuales, NMX-AA-003-1980.

17. Seguros (5.5.7 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social)

El licitante adjudicado deberá presentar al Administrador del contrato, a más tardar el día que inicie la prestación del servicio, una póliza de responsabilidad civil que a terceros, contratada por su cuenta, expedida por una institución de seguros del país debidamente autorizada en la cual se incluya:

La cobertura de Responsabilidad Civil de Inmuebles y Actividades de licitante que contenga la especificación de lo relativo a los servicios a realizar, detallando sus características, su ubicación, el período de ejecución y el monto y número de contrato, que ampare los daños y perjuicios que ocasione al Instituto y/o al patrimonio del mismo, a su personal, así como los que cause a terceros en sus bienes o personas con motivo de la ejecución de los servicios materia del contrato.

La suma asegurada de la póliza deberá ser acorde con la responsabilidad que asume el licitante por los servicios prestados, la cual deberá ser el monto máximo del contrato.

La póliza de seguro deberá contener las especificaciones siguientes:

1. Para efectos de esta póliza también se consideran como terceros al Instituto Mexicano del Seguro Social, así como a sus empleados, derechohabientes y



- visitantes; a otras empresas que realizan actividades en el instituto, a sus empleados y en general a los usuarios de la infraestructura del instituto.
2. Cuando de un mismo siniestro resulten afectados los bienes de varias personas, la aseguradora pagará en primer lugar la indemnización por los daños que en su caso hubieren sufrido el Instituto y/o los bienes propios de mismo.
 3. En caso de que exista el deducible establecido en la cobertura de responsabilidad civil, en caso de siniestro, siempre será a cargo del licitante.
 4. Esta póliza no será cancelable por licitante, sin contar con la autorización expresa y por escrito de Instituto.
 5. La compañía aseguradora se compromete a dar aviso oportuno y por escrito a Instituto, del incumplimiento del pago de la prima del seguro, manifestando que la cobertura de la póliza se mantendrá vigente por 30 días naturales a partir de la fecha del aviso, para el pago de la prima respectiva.
 6. La aseguradora renuncia a todos sus derechos de subrogación contra Instituto.
 7. La suma asegurada que cubre los riesgos de Responsabilidad Civil de esta póliza operan como un seguro primario y sin derecho a contribución de cualquier otro seguro.
 8. La compañía aseguradora se compromete a que antes de efectuar una modificación, cualquiera que sea su origen, a los términos y condiciones de la póliza de seguro, deberá recabar autorización de Instituto y la modificación será efectiva previa aceptación por escrito de los nuevos términos y condiciones por parte del área requirente de los servicios.
 9. Esta especificación tendrá prelación sobre el resto de las condiciones de esta póliza.

El licitante adjudicado deberá presentar al Administrador del contrato, a más tardar el día que inicie la prestación del servicio póliza de seguro con cobertura amplia que ampare el daño por robo, pérdida o extravío de las prendas propiedad de Instituto, la cual deberá garantizar que dichos bienes serán reintegrados al 100 % en caso de que se presente alguna eventualidad.

Escrito libre donde manifieste que en caso de resultar adjudicado, se compromete a entregar la(s) póliza(s) en los términos señalados en el numeral de "Seguros" del presente documento.

18. Rescisión Administrativa

El Instituto podrá rescindir administrativamente, en cualquier momento, el (los) contrato(s) que, en su caso, sea(n) adjudicado(s) en términos del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público:

- Cuando el proveedor no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
- Cuando el proveedor incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.



- Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.
- Cuando se compruebe que el proveedor haya entregado servicios con características distintas a las pactadas en esta Licitación o cuando no los entregue conforme a las normas y/o calidad solicitadas por el Instituto.
- En caso de que el proveedor no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado.
- Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones de los contratos, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización del Instituto.
- Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio del proveedor.
- Cuando los servicios entregados no estén acordes a lo establecido en el Anexo Técnico o los Términos y Condiciones.
- En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia Económica, de acuerdo a sus facultades, notifique al Instituto la sanción impuesta al proveedor con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento licitatorio, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la "LAASSP".
- Cuando de manera reiterativa y constante, el proveedor, sea sancionado por parte del Instituto con penalizaciones o deducciones sobre el mismo concepto de los bienes que proporciona al Instituto y con ello se afecten los intereses del Instituto.
- Cuando el Proveedor adjudicado no presente las pólizas de seguros indicadas en los presentes términos y condiciones.
- Cualquier otra causa de rescisión determinada en los presentes Términos y Condiciones.

19. Terminación Anticipada

El Instituto podrá dar por terminado anticipadamente el contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionará un daño o perjuicio a el



Instituto o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al instrumento jurídico con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

20. Datos Generales y Notificaciones Oficiales

Con la finalidad de establecer un canal de comunicación oficial con los proveedores, los licitantes acompañarán en su propuesta técnica, escrito en donde presenten los siguientes datos:

- Nombre completo del representante legal para recibir notificaciones y comunicaciones en su nombre y representación.
- Cargo.
- Domicilio.
- Teléfono (oficina y celular).
- Correo electrónico.

El proveedor se obliga a comunicar cualquier cambio en los datos de este contacto oficial, mediante escrito dirigido al Administrador del Contrato.

Cabe señalar, que el contacto designado por los Prestadores del Servicio, no tendrá que ser necesariamente el representante legal de la empresa, sin embargo toda notificación que se le haga llegar por parte del Instituto, se considerará de carácter oficial.

En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, el Instituto no se hace responsable por las situaciones que la omisión de esto afecte al proveedor.

Las notificaciones por parte del Instituto podrán realizarse por cualquiera de los siguientes medios:

- Oficio entregado en el domicilio señalado en este apartado.
- Vía correo electrónico.

Asimismo, en el contrato se deberán incluir los siguientes datos:

Del Administrador del contrato y/o sus auxiliares:

- Nombre completo del contacto oficial:
- Cargo:
- Matricula:
- Domicilio:
- Correo electrónico:



Del Prestador del Servicio:

- **Nombre completo del representante legal:**
- **Domicilio de las instalaciones donde se llevará a cabo la prestación del servicio:**
- **Correo electrónico.**

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

1000 1000 1000
1000 1000 1000

1000 1000 1000 1000
1000 1000 1000 1000

Acta de Junta de Aclaraciones

Licitación Pública Nacional, Electrónica
Núm. LA-050GYR019-E343-2019

En la Ciudad de México, siendo las **09:00 horas del día 13 de diciembre de 2019**, en la sala de juntas de la División de Contratación de Activos y Logística; se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con objeto de dar inicio a la sesión de la Junta de Aclaraciones a la Convocatoria del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número **LA-050GYR019-E343-2019**, convocada para la Contratación del **Servicio de recolección, transporte externo, lavado, planchado, doblado, emplayado o empaquetado y entrega de ropa limpia hospitalaria propiedad del IMSS en Delegaciones y UMAE para el ejercicio fiscal 2020**, acto presidido por el Ingeniero Vicente Callejas Serrano, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, lo anterior de conformidad con el numeral 5.3.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, y el numeral 7.1.3.2.2.3., del Manual de Organización de la Dirección de Administración. -----

De conformidad a lo establecido en el Artículo 33 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), siendo las **09:00 horas del día 12 de diciembre de 2019**, es decir, 24 horas antes de la fecha y hora prevista para la celebración de la presente Junta de Aclaraciones a la Convocatoria se verificó a través del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (CompraNet) si existían solicitudes de aclaración y escritos de interés recibidas en tiempo y forma, encontrándose lo siguiente: -----

No.	Remitente	Escrito de Interés	Solicitudes de Aclaración
1.-	Blanca Deyanira Espinosa Ostos	Si	2
2.-	Eduardo Javier Eugenio García Aranda	Si	4
3.-	Estela Valadez Cruz	Si	10
4.-	Grupo Mixzoc, S.A. de C.V.	Si	1
5.-	Lavandería de Hospitales y Sanatorios, S.A. de C.V.	Si	13
6.-	Lavandería los Volcanes S.A. de C.V.	Si	20
7.-	Lavandería y Tintorería de la Península, S.A. de C.V.	Si	7
8.-	Lescen, S.A. de C.V.	Si	16
9.-	Limpieza y Remodelación de Chiapas, S.A. de C.V.	Si	7
10.-	Los Carruajes de la Corona, S. A. de C. V	Si	2
11.-	María Del Carmen Aguilera Jiménez	Si	6

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
2019
ESTADO DE QUERÉTARO
GOBIERNO DEL ESTADO

12.-	Maria Esther Barrios Cabrera	Si	9
13.-	Más Limpio, S.A. de C.V.	Si	22
14.-	Mirel Castell Garcia	Si	4
15.-	Interlav Technologies, S.A. de C.V.	Si	3
16.-	Servicios estrella azul de occidente, S.A. de C.V.	Si	38
17.-	Servisan, S.A. de C.V.	Si	20
18.-	Simple y Profesional, S.A. de C.V.	Si	2
19.-	Solyca, S.A. de C.V.	Si	4
TOTAL			190

Con fundamento en el Artículo 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), el Área Técnica realizó las precisiones siguientes: -----

Número de precisión	Numeral de referencia	Dice	Debe decir
	Página 36, Inciso c, Normas y Licencias, del Anexo 1 "Anexo Técnico"	Licencia Ambiental Única (LAU) vigente a nombre del participante, la cual debe especificar que se dedica al giro de Lavandería Industrial. Dicho documento deberá estar sellado por la autoridad pública competente. LAU es emitida por la SEMARNAT, por conducto de la Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes en el caso de la Zona Metropolitana del Valle de México y a través de las Delegaciones Federales de la SEMARNAT en los estados. Dicha constancia se emite por única vez y en forma definitiva, conforme a la actividad productiva principal y la localización del establecimiento, y el prestador del servicio tendrá que presentar su actualización siempre y cuando tenga un aumento de producción, ampliación de instalaciones o cambio de razón social.	El licitante deberá presentar la licencia ambiental vigente a nombre del participante, la cual debe especificar que se dedica al giro de lavandería industrial, dicho documento deberá estar emitido y sellado por la entidad pública competente, Federal, Estatal, Municipal o Alcaldías de la CDMX; toda vez que dependiendo el Estado se denomina con diferente nombre.
2	Página 191, numeral 5 del Anexo 2 y Términos y Condiciones	Permisos vigentes en materia de Protección Civil y Bomberos, para garantizar las condiciones de seguridad de sus instalaciones, dichos permisos serán entregados dentro del sobre que contenga su Propuesta	Dictamen técnico de riesgo de la estructura, inmueble y entorno en base a los lineamientos de la Ley y el Reglamento Federal de Protección Civil, en el ámbito de aplicación de su competencia Estatal, Municipal o



2019

FELIPE ZARATE

1 de 10

		Técnica.	Alcaldías de la Ciudad de México. El Dictamen Técnico de riesgo, deberá contar con fecha de expedición no mayor a 1 (UN) año previo al acto de presentación y apertura de proposiciones. Asimismo, si el Dictamen Técnico en mención del prestador del Servicio adjudicado vence en fechas posteriores al fallo, este deberá presentar la renovación del mismo, a fin de garantizar el cumplimiento de dicho requisito durante la vigencia del contrato.																								
	Página 191, numeral 5 del Anexo 2 Términos y Condiciones	Omite mencionar el anexo 10.1	Deberá presentar impreso con nombre y firma del representante legal, adjunto a su propuesta técnica, el Anexo 10.1 "bitácora de mantenimiento de los vehículos".																								
4	Página 56, parida 11, HGR No. 1 Charo, del Anexo 1 Anexo Técnico	Dice en recolección: <table><tr><td>1 vez al día</td><td>1530 A 1630 HRS</td><td>DIARIO DE LUNES A DOMINGO</td><td>1 vez al día</td><td>700 A 800 AM</td><td>DIARIO DE LUNES A DOMINGO</td></tr></table> Dice en la entrega: <table><tr><td>1 vez al día</td><td>1530 A 1630 HRS</td><td>DIARIO DE LUNES A DOMINGO</td><td>1 vez al día</td><td>700 A 800 AM</td><td>DIARIO DE LUNES A DOMINGO</td></tr></table>	1 vez al día	1530 A 1630 HRS	DIARIO DE LUNES A DOMINGO	1 vez al día	700 A 800 AM	DIARIO DE LUNES A DOMINGO	1 vez al día	1530 A 1630 HRS	DIARIO DE LUNES A DOMINGO	1 vez al día	700 A 800 AM	DIARIO DE LUNES A DOMINGO	Debe decir en la recolección: <table><tr><td>2 veces al día</td><td>700 a 800 hr 1530 a 1630</td><td>DIARIO DE LUNES A DOMINGO</td><td>1 vez al día</td><td>700 a 800 hr 1530 a 1630</td><td>DIARIO DE LUNES A DOMINGO</td></tr></table> Debe decir en la entrega: <table><tr><td>2 veces al día</td><td>700 a 800 hr 1530 a 1630</td><td>DIARIO DE LUNES A DOMINGO</td><td>1 vez al día</td><td>700 a 800 hr 1530 a 1630</td><td>DIARIO DE LUNES A DOMINGO</td></tr></table>	2 veces al día	700 a 800 hr 1530 a 1630	DIARIO DE LUNES A DOMINGO	1 vez al día	700 a 800 hr 1530 a 1630	DIARIO DE LUNES A DOMINGO	2 veces al día	700 a 800 hr 1530 a 1630	DIARIO DE LUNES A DOMINGO	1 vez al día	700 a 800 hr 1530 a 1630	DIARIO DE LUNES A DOMINGO
1 vez al día	1530 A 1630 HRS	DIARIO DE LUNES A DOMINGO	1 vez al día	700 A 800 AM	DIARIO DE LUNES A DOMINGO																						
1 vez al día	1530 A 1630 HRS	DIARIO DE LUNES A DOMINGO	1 vez al día	700 A 800 AM	DIARIO DE LUNES A DOMINGO																						
2 veces al día	700 a 800 hr 1530 a 1630	DIARIO DE LUNES A DOMINGO	1 vez al día	700 a 800 hr 1530 a 1630	DIARIO DE LUNES A DOMINGO																						
2 veces al día	700 a 800 hr 1530 a 1630	DIARIO DE LUNES A DOMINGO	1 vez al día	700 a 800 hr 1530 a 1630	DIARIO DE LUNES A DOMINGO																						
	Página 205, numeral 17, Anexo 2 Anexo Términos y Condiciones	El licitante adjudicado deberá presentar al Administrador del contrato, a más tardar el día que inicie la prestación del servicio, una póliza de responsabilidad civil que a terceros, contratada por su cuenta, expedida por una institución de seguros del país debidamente autorizada en la cual se incluya: La cobertura de Responsabilidad Civil de Inmuebles y Actividades de licitante que contenga la especificación de lo relativo a los servicios a realizar, detallando sus características, su ubicación, el período de ejecución y el monto y número de contrato, que ampare los daños y	El licitante adjudicado deberá presentar al Administrador del contrato, dentro de los 5 primeros días naturales después del fallo, una póliza de responsabilidad civil que a terceros, contratada por su cuenta, expedida por una institución de seguros del país debidamente autorizada en la cual se incluya: La cobertura de Responsabilidad Civil de Inmuebles y Actividades de licitante que contenga la especificación de lo relativo a los servicios a realizar, detallando sus características, su ubicación, el período de ejecución y el monto y número de licitación, que ampare los daños y perjuicios que ocasione al Instituto y/o al patrimonio del mismo, a su personal, así																								

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



		perjuicios que ocasione al Instituto y/o al patrimonio del mismo, a su personal, así como los que cause a terceros en sus bienes o personas con motivo de la ejecución de los servicios materia del contrato.	como los que cause a terceros en sus bienes o personas con motivo de la ejecución de los servicios materia del contrato.
--	--	---	--

Nota aclaratoria 1: El anexo 13, es un formato de seguimiento y control del servicio que deberá ser reportado por las Delegaciones y UMAE a la normativa, como parte del seguimiento al servicio otorgado en las unidades referenciadas en las 32 partidas. -----

Nota aclaratoria 2: El anexo 12 Ruta crítica de contratación del Servicio de Recolección, Transporte Externo, Lavado, Planchado, Doblado, Empleado o Empaquetado y Entrega de Ropa Hospitalaria Propiedad del IMSS en Delegaciones y Unidades Médicas de Alta Especialidad, del Anexo 1 Anexo Técnico únicamente referencial, no tiene que requisitarse ya que no forma parte de la propuesta técnica. -----

Nota aclaratoria 3: El anexo 15 "Cédula de estatus de Plantas y Módulos de Lavado" del Anexo 1 Anexo Técnico únicamente referencial, no tiene que requisitarse ya que no forma parte de la propuesta técnica -----

Nota aclaratoria 4: se eliminan del anexo 10, las columnas No. de autorización para transporte y vigencia de la autorización, por lo que se adjunta archivo en Excel con las modificaciones correspondientes. -----

Nota aclaratoria 5: Respecto a las cantidades mínimas y máximas, se deberán cotizar las plasmadas en la Propuesta Económica Anexo 9 de la Convocatoria o Anexo 11 Excel. -----

A continuación el Área Técnica en el ámbito de su competencia, da contestación a las solicitudes de aclaración formuladas por el licitante, de la forma siguiente: -----

NO. DE BIENES	NO. PROV.	LICITANTE	NUMERAL DE LA CONVOCATORIA	PREGUNTA Y/O ACLARACIÓN	RESPUESTA IMSS
1	1	EDUARDO JAVIER EUGENIO GARCÍA ARANDA	2.5 Forma de adjudicación. La adjudicación será por partida, se requiere una sola fuente de abasto por partida.	Una partida se integra por mas de 2 unidades usuarias/UMAE. Sería factible, ofertar, solo en aquellas unidades usuarias donde considerando la capacidad de equipamiento nos sea posible participar? Es decir, no para todas las unidades implícitas en una partida.	No se acepta su propuesta, la adjudicación de contratos se realizará únicamente al licitante que cumpla con lo solicitado en la Convocatoria y que oferte el costo más bajo y que participe por <u>todas las Unidades que integran cada una de las partidas.</u>
2	2		4.1.1 Propuesta	Los Anexos 9 y 11 se refieren al	En la convocatoria existe



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
SOM0623

ANEXO 2 (DOS)

“PROPUESTA TÉCNICA, PROPUESTA ECONÓMICA Y ACTA DE FALLO”

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 30 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXIO

**Anexo 1.-
ANEXO TÉCNICO**

**PROPUESTA TÉCNICA PRESENTADA POR
LAVANDERÍA Y TINTORERIA TREVIÑO, S.A. DE C.V
EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON TINTORERÍA
FLORIDA, S.A.**

**PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, LAVADO,
PLANCHADO, DOBLADO, EMPLOYADO O
EMPAQUETADO Y ENTREGA DE ROPA LIMPIA
HOSPITALARIA PROPIEDAD DEL IMSS EN
DELEGACIONES Y UMAE PARA EL EJERCICIO
FISCAL 2020**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NO. LA-050GYR019-E343-2019**

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

GLOSARIO DE TÉRMINOS

Para efectos de este anexo técnico, se entenderá por:

Concepto	Definición
Asepsia	Conjunto de acciones sanitarias dirigidas a eliminar los gérmenes o microorganismos patógenos que podrían causar una infección.
Daño catalítico	Aquel daño que se presenta sobre el textil provocado por un producto químico líquido o en polvo, que genera una reacción violenta al pasar las prendas por un aumento de temperatura de acuerdo a la fase del proceso de lavado, ocasionando agujeros o la pérdida de peso en la ropa (Guía Técnica de Lavado de Ropa Hospitalaria, clave 1240-006-002).
EMA	Entidad Mexicana de Acreditación
Caldera	Recipiente metálico, cerrado, destinado a producir vapor o calentar agua, mediante la acción del calor a una temperatura superior a la del medio ambiente y a una presión mayor que la atmósfera.
INFONAVIT	Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajos
Instituto/IMSS	Instituto Mexicano del Seguro Social.
pH	Potencial de Hidrógeno. Medida de la acidez o alcalinidad de una disolución; se expresa mediante un número en una escala de 0 a 14 y no tiene unidades de referencia, (Guía Técnica de Lavado de Ropa Hospitalaria, clave 1240-006-002).
ppm	Son las partes por millón de masa de soluto por un millón de partes de masa de solución, esta concentración se utiliza para soluciones muy diluidas (Guía Técnica de Lavado de Ropa Hospitalaria, clave 1240-006-002).
Ropa nueva	Son aquellas prendas adquiridas sin uso que tienen que ser lavadas antes de ponerse en circulación, para la eliminación de residuos del proceso de fabricación (Guía Técnica de Lavado de Ropa Hospitalaria, clave 1240-006-002).
Ropa en condiciones de uso	Características que debe cumplir la ropa hospitalaria para poder ser utilizada en los servicios médicos, misma que debe estar libre de manchas, suciedad, mal olor, transferencia de color de otras prendas y residuos de producto químico, mal dobladas, húmedas o mal empaquetadas.

Concepto	Definición
Ropa especial	Son aquellas prendas que requieren un proceso específico por su diseño o composición textil, como el cobertor de cama hospitalaria (Guía Técnica de Lavado de Ropa Hospitalaria, clave 1240-006-002).
Ropa medianamente sucia	Prendas que estuvieron en contacto directo con el paciente y no presentan mancha o contienen alguna mancha que pueda ser removida en los enjuagues iniciales. (Guía Técnica de Lavado de Ropa Hospitalaria, clave 1240-006-002).
Ropa muy sucia	Ropa que presenta mancha con grado de penetración significativo en el textil, con mancha de sangre, antibióticos, materiales de curación, orines, heces fecales, otras suciedades y tierra o polvo (Guía Técnica de Lavado de Ropa Hospitalaria, clave 1240-006-002).
Ropa Limpia	Ropa lavada libre de suciedad, manchas y mal olor.
Ropa séptica o contaminada	Ropa hospitalaria utilizada por pacientes con algún tipo de padecimiento infectocontagioso, así como la ropa usada por familiares de este tipo de pacientes, o bien la ropa hospitalaria utilizada por el personal institucional que les brinda asistencia. (Procedimiento para la determinación de necesidades y control de ropa hospitalaria reusable en las Unidades Médicas Hospitalarias del Instituto Mexicano del Seguro Social, clave 2430-003-007).
*Sanitización	Proceso de disminución de partículas viables (microorganismos) por medio de agentes germicidas especiales posterior a la actividad de limpieza de una superficie. (Norma Oficial Mexicana NOM-241-SSA1-2012, Buenas prácticas de fabricación para establecimientos dedicados a la fabricación de dispositivos médicos).
SAT	Servicio de Administración Tributaria
UMAE	Unidad Médica de Alta Especialidad.
Unidad Usuaria	Unidad de Atención Médica o no Médica que requiere el servicio de lavado de ropa hospitalaria.
Ley	Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
Reglamento	Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Concepto	Definición
PBL's	Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

***Esta Norma Oficial Mexicana únicamente deberá tomarse como referencia para definir el concepto de Sanitización.**

ANEXO TÉCNICA

Propuesta Técnica de Lavandería y Tintorería Treviño, S.A. de C.V. en participación conjunta con Tintorería Florida, S.A.

a) DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

- 1. Lavandería y Tintorería Treviño, S.A. de C.V. en participación conjunta con Tintorería Florida, S.A. prestara el servicio de lavado de ropa hospitalaria, en las instalaciones ubicadas en: ALONDIGA DE GRANADITAS NO. 220, COLONIA ESCAMILLA, C.P. 67120, EN EL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN.**

Servicio que consistirá en la recolección de ropa sucia o nueva (en adelante ropa) propiedad del Instituto, conteo, clasificado, verificación del estado físico de las prendas, transporte externo, lavado e higienizado, planchado, doblado, empaquetado o empaquetado, así como entrega de la ropa limpia para unidades médicas hospitalarias y no médicas a cargo de la Delegación San Luis Potosí, Partida 16 y Delegación Tamaulipas Partida 20, conforme a lo siguiente:

No de Partida	Delegación	Nombre de la Unidad Usuaría/UMAE
16	SAN LUIS POTOSI	HGZ 50
		HGZ 09
		GUARD 01y 02
20	TAMAULIPAS	HOSPITAL GENERAL REGIONAL 270

Cuyos domicilios, horarios y frecuencias de recolección de ropa sucia o nueva y entrega de ropa limpia se indican en el **Anexo 1 "Domicilios Horarios y Frecuencias"**, el cual se adjunta a la presente propuesta como parte integrante de la misma.

- 2. Lavandería y Tintorería Treviño, S.A. de C.V. en participación conjunta con Tintorería Florida, S.A., cuenta con instalaciones destinadas al lavado e higienizado de la ropa, y unidades de transporte para la recolección de ropa**

sucia y entrega de ropa limpia, de conformidad con lo señalado en el apartado **CONDICIONES GENERALES DE LAS INSTALACIONES FÍSICAS DEL PROVEEDOR**,

3. Las cantidades mínimas y máximas diarias y mensuales de ropa a lavar y entrega de ropa limpia, serán las señaladas en el **Anexo 2 "Cantidades mínimas y máximas de recolección de ropa sucia"**, el cual se adjunta a la presente propuesta como parte integrante de la misma.
4. **Lavandería y Tintorería Treviño, S.A. de C.V. en participación conjunta con Tintorería Florida, S.A.**, realizará la recolección de ropa sucia y la entrega de ropa limpia la llevará a cabo en las Delegaciones y UMAE, en los domicilios, horarios y frecuencias señalados en el **Anexo 1 "Domicilios, horarios y frecuencias"** del Anexo Técnico correspondiente el cual se adjunta a la presente propuesta como parte integrante de la misma. El personal designado por el Instituto, en conjunto con el personal del **Lavandería y Tintorería Treviño, S.A. de C.V. en participación conjunta con Tintorería Florida, S.A.**, llevarán a cabo el conteo, clasificado y verificación del estado físico de las prendas.
5. Los conceptos de ropa hospitalaria, utilizados por las Unidades Usuarias y el peso unitario por tipo de prenda, se describen en el **Anexo 3 "Concepto de ropa hospitalaria y peso unitario"** se adjunta a la presente propuesta como parte integrante de la misma, el cual será requisitado y firmado por los responsables de la entrega y recepción de la ropa, mismo que se deberá tomar como referencia para determinar los kilogramos de ropa limpia recibida y así determinar la facturación y pago del servicio.
6. Para llevar a cabo el control sobre el servicio subrogado, el personal designado en cada Unidad Usuaria en Delegaciones y UMAE, será el responsable de requisitar de acuerdo a la frecuencia y horarios señalados en el **Anexo 1 el Anexo 16 "Bitácora de registro de buenas prácticas"** el cual se adjunta a la presente propuesta como parte integrante de la misma, misma que deberá ser firmada por el personal del Instituto y por el personal designado por **Lavandería y Tintorería Treviño, S.A. de C.V. en participación conjunta con Tintorería Florida, S.A.**, caso contrario será acreedor a las penalizaciones correspondientes.
7. **Lavandería y Tintorería Treviño, S.A. de C.V. en participación conjunta con Tintorería Florida, S.A.**, realizará el traslado de la ropa a sus instalaciones para el proceso de lavado e higienizado, de conformidad con lo establecido en el **Anexo 4 "Recolección de ropa sucia y entrega de ropa limpia"** el cual se adjunta a la presente propuesta como parte integrante de la misma.
8. **Lavandería y Tintorería Treviño, S.A. de C.V. en participación conjunta con Tintorería Florida, S.A.**, realizará el proceso de lavado e higienizado de ropa en sus instalaciones, conforme a lo señalado en el **Anexo 5 "Fases del proceso de lavado y fórmulas"** el cual se adjunta a la presente propuesta como parte integrante de la misma.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

9. **Lavandería y Tintorería Treviño, S.A. de C.V. en participación conjunta con Tintorería Florida, S.A.,** realizará la entrega de ropa limpia, planchada y doblada en paquetes de un mismo tipo de prenda, de acuerdo a lo establecido en el **Anexo 6 “Manual Gráfico de Planchado y Doblado”** el cual se adjunta a la presente propuesta como parte integrante de la misma, conforme a la guía técnica de doblado, clave 14C3-006-005 y a la guía técnica de planchado, clave 14C3-006-004. La cantidad entregada corresponderá invariablemente con la recolectada.
10. La unidad de medida para evaluar la propuesta económica, será por kilogramo de ropa limpia recibida, para lo cual, el licitante **Lavandería y Tintorería Treviño, S.A. de C.V. en participación conjunta con Tintorería Florida, S.A.,** presenta junto con su propuesta técnica el **Anexo 11 “Propuesta económica por kilogramo de ropa”**.
11. El licitante **Lavandería y Tintorería Treviño, S.A. de C.V. en participación conjunta con Tintorería Florida, S.A.,** cuenta Diagrama de Control de Calidad, de cada proceso, para el manejo de la ropa hospitalaria propiedad del Instituto, el cual forma parte de la presente propuesta técnica.

RECOLECCIÓN DE ROPA SUCIA

12. La recolección de ropa la realizará personal del proveedor **Lavandería y Tintorería Treviño, S.A. de C.V. en participación conjunta con Tintorería Florida, S.A.,** quien portará equipo de protección, como mínimo guantes de látex, mascarilla, anteojos de protección, uniforme completo proporcionado por el prestador del servicio, con identificación de la empresa, zapato industrial, cofia y faja lumbar.

Queda estrictamente prohibido, que el personal del prestador del servicio **Lavandería y Tintorería Treviño, S.A. de C.V. en participación conjunta con Tintorería Florida, S.A.,** utilice ropa hospitalaria reusable propiedad del Instituto para la recolección de ropa sucia en las unidades médicas hospitalarias y no médicas a cargo de las Delegaciones y UMAE.

13. Será responsabilidad de **Lavandería y Tintorería Treviño, S.A. de C.V. en participación conjunta con Tintorería Florida, S.A.,** la realización de maniobras de carga en el lugar de entrega de ropa sucia y/o nueva, por lo que cualquier incidente derivado de esta acción, será atendida por el prestador del Servicio **Lavandería y Tintorería Treviño, S.A. de C.V. en participación conjunta con Tintorería Florida, S.A.,** en el momento que suceda.

El personal designado por el Instituto en la Unidad usuaria, deberá reportar al Jefe de Departamento de Conservación y Servicios Generales de la Delegación o UMAE, los incidentes para los efectos correspondientes, de conformidad con lo establecido en el contrato.

14. El personal designado en cada Unidad Usuaría en Delegaciones y UMAE, será el responsable de la entrega de la ropa sucia y/o nueva a **Lavandería y Tintorería Treviño, S.A. de C.V. en participación conjunta con Tintorería Florida, S.A.**, y ambos realizarán el conteo, clasificación, verificación del estado físico de las prendas y la elaboración de bultos de ropa sucia. Esta acción será registrada por el personal designado en la Unidad Usuaría en el formato del **Anexo 8 "Conteo y Clasificación en la Entrega de Ropa Limpia y Recolección de Ropa Sucia"** del anexo técnico, mismo que será firmado por éste y por el personal del proveedor. Una vez concluida la recepción de la ropa, el personal del prestador del Servicio **Lavandería y Tintorería Treviño, S.A. de C.V. en participación conjunta con Tintorería Florida, S.A.** realizará la limpieza del área utilizada para el conteo y clasificación, sin costo adicional para el Instituto.
15. El Jefe o responsable de ropería y/o el personal de ropería deberá entregar al proveedor **Lavandería y Tintorería Treviño, S.A. de C.V. en participación conjunta con Tintorería Florida, S.A.**, la ropa sucia libre de basura, instrumental, pañales sucios o material punzocortante.
16. La recolección de ropa sucia se llevará a cabo por personal **Lavandería y Tintorería Treviño, S.A. de C.V. en participación conjunta con Tintorería Florida, S.A.**, quien deberá portar el equipo de protección y uniforme tal como se indica en el numeral 12 del anexo técnico, así mismo los responsables asignados por **Lavandería y Tintorería Treviño, S.A. de C.V. en participación conjunta con Tintorería Florida, S.A.** para la recolección no deberán transitar con el mismo uniforme, por el almacén de ropa limpia.
17. Los encargados asignados por El prestador del Servicio **Lavandería y Tintorería Treviño, S.A. de C.V. en participación conjunta con Tintorería Florida, S.A.** para llevar a cabo la recolección de ropa sucia pondrán en práctica la limpieza y desinfección de manos de acuerdo a lo establecido en el **Anexo 7 "Higiene de Manos"**, para evitar una posible contaminación cruzada, así como cambiarse el uniforme, antes de entrar en contacto con ropa limpia.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

TRANSPORTE EXTERNO

18. El transporte externo de ropa sucia o nueva, hacia las instalaciones donde se llevará a cabo el proceso de lavado e higienizado, así como el transporte para la entrega de ropa limpia en las Unidades Usuarías del Instituto, se realizará en los vehículos que se relacionan en el **ANEXO 10 Relación de vehículos propuestos para la atención del servicio** (Archivo en Excel) que se adjunta a la propuesta como parte integrante de la misma

18.1. Los vehículos utilizados en la recolección de ropa sucia o nueva y la entrega de ropa limpia, cumplirán con las siguientes características:

- Contar con una separación del conductor y el lugar de carga.
- El vehículo contará con paredes, techo y piso forrado en lámina.
- Caja cerrada, que mantenga ropa hospitalaria en condiciones óptimas.

18.2. El prestador del Servicio **Lavandería y Tintorería Treviño, S.A. de C.V. en participación conjunta con Tintorería Florida, S.A.** conta con "bitácora de mantenimiento de los vehículos" **Anexo 10.1** (se encuentra dentro del Anexo 10), misma que deberá contener los siguientes puntos:

- Marca
- Modelo
- Tipo
- No. de serie
- No. de placas
- Última fecha de servicio
- Kilometraje al momento
- Trabajo y/o servicio hecho
- Fecha programada para el próximo mantenimiento
- Observaciones

El prestador del servicio **Lavandería y Tintorería Treviño, S.A. de C.V. en participación conjunta con Tintorería Florida, S.A.**, presentará mensualmente copia de la bitácora mediante la cual acredite la realización del mantenimiento a los vehículos.

18.3. Cuando los vehículos se utilicen para transportar ropa sucia serán higienizados como se detalla en el **Anexo 9 "Proceso de higienizado de los vehículos para el transporte de ropa hospitalaria"**, conforme a la guía técnica para el higienizado del vehículo, clave 14C3-006-010.

18.4. El transportista del prestador del Servicio **Lavandería y Tintorería Treviño, S.A. de C.V. en participación conjunta con Tintorería Florida, S.A.**, no podrá introducir, ni sacar de ninguna de las instalaciones del Instituto, objetos o materiales distintos a la ropa hospitalaria.

18.5. Una vez recolectada la ropa sucia y/o limpia, el transporte externo de ésta se hará bajo la responsabilidad exclusiva de **Lavandería y Tintorería**

Treviño, S.A. de C.V. en participación conjunta con Tintorería Florida, S.A., quedando liberado el Instituto de cualquier responsabilidad que pudiera generarse por acción u omisión que pueden causar el incumplimiento de disposiciones viales, jurídicas u otras.

19. No se transportará de manera simultánea ropa limpia y sucia, en los vehículos que el prestador del Servicio **Lavandería y Tintorería Treviño, S.A. de C.V. en participación conjunta con Tintorería Florida, S.A.** utilice para otorgar el servicio.

20. El prestador del Servicio **Lavandería y Tintorería Treviño, S.A. de C.V. en participación conjunta con Tintorería Florida, S.A.,** deberá prevenir la formación de fauna nociva de los vehículos utilizados para la prestación del servicio, mediante fumigación mensual.

El prestador del Servicio **Lavandería y Tintorería Treviño, S.A. de C.V. en participación conjunta con Tintorería Florida, S.A.,** presentará mensualmente copia de la bitácora mediante la cual acredite la realización de fumigación.

21. No se podrán utilizar los vehículos, para la prestación de un servicio distinto al de transporte de ropa sucia o limpia.

22. La ropa del Instituto no debe mezclarse, en ningún momento, con otro tipo de carga o sustancias (grasas, solventes, pinturas, agentes corrosivos entre otros), que pudieran afectar la integridad de las prendas, en su imagen, tela o confección.

23. Los vehículos que utilice el prestador del Servicio **Lavandería y Tintorería Treviño, S.A. de C.V. en participación conjunta con Tintorería Florida, S.A.** para la prestación del servicio, cuentan con una capacidad de carga acorde al número de kilogramos y frecuencia contratada. **Anexo 2 "Cantidades mínimas y máximas de recolección de ropa sucia".**

LAVADO DE ROPA SUCIA

24. Para el lavado e higienizado de la ropa del Instituto, el prestador del Servicio **Lavandería y Tintorería Treviño, S.A. de C.V. en participación conjunta con Tintorería Florida, S.A.** deberá apegarse invariablemente a lo señalado en el **Anexo 5 "Fases del proceso de lavado y fórmulas".**

25. El prestador del Servicio **Lavandería y Tintorería Treviño, S.A. de C.V. en participación conjunta con Tintorería Florida, S.A.** empleará las fórmulas para el lavado e higienizado de ropa nueva, especial, ropa medianamente sucia, ropa muy sucia y ropa séptica, contaminada o con mancha de tiempo mayor de 24 horas, conforme lo establece el **Anexo 5 "Fases del proceso de lavado y fórmulas"**

26. El prestador del Servicio **Lavandería y Tintorería Treviño, S.A. de C.V. en participación conjunta con Tintorería Florida, S.A.,** al lavar e higienizar la ropa del Instituto, deberá realizarlo separado de cualquier otra ropa propiedad de otro

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

hospital o cliente que tenga el licitante, evitando entregar prendas que no sean propiedad del IMSS.

27. Para el lavado e higienizado de la ropa del Instituto, el prestador del Servicio **Lavandería y Tintorería Treviño, S.A. de C.V. en participación conjunta con Tintorería Florida, S.A.**, realizará la separación de acuerdo al tipo de prendas, grado de suciedad y color, permitiendo obtener ropa en mejores condiciones de uso y evitar la transferencia de color entre prendas.

CONDICIONES GENERALES DE LAS INSTALACIONES FÍSICAS DEL PROVEEDOR

28. Las Instalaciones operativas donde **Lavandería y Tintorería Treviño, S.A. de C.V. en participación conjunta con Tintorería Florida, S.A.** desarrolla el proceso de lavado e higienizado, planchado, doblado, emplayado o empaquetado y almacenado, serán sanitizadas cuando menos una vez al día, registrando en bitácora dicho proceso y los productos químicos empleados.
29. El prestador del Servicio **Lavandería y Tintorería Treviño, S.A. de C.V. en participación conjunta con Tintorería Florida, S.A.**, realizará la fumigación de fauna nociva en sus instalaciones, por lo menos una vez al mes, registrando en bitácora dicho proceso y los productos químicos empleados.

ÁREA DE CONTEO Y CLASIFICADO

30. **Lavandería y Tintorería Treviño, S.A. de C.V. en participación conjunta con Tintorería Florida, S.A.**, cuenta en sus instalaciones con un espacio aislado con acceso restringido que evite la diseminación de contaminantes, libre de basura y señalizado con la leyenda **“área para conteo y clasificación de ropa sucia”**, con mesa de trabajo para separar ropa, y medios para trasladar ropa sucia, de uso exclusivo en esta área.

Especificación Técnica del Área

- Pisos de loseta cerámica o de concreto con pintura epóxica.
- Muros de tabique y cemento o tabla roca a base de poste y canal forrado con cartón de yeso, siempre con acabado liso de piso a techo.
- Plafón o techo con iluminación artificial.
- Carros para trasladar ropa sucia, de uso exclusivo en esta área.

ÁREA DE LAVADO, SECADO Y PLANCHADO

31. **Lavandería y Tintorería Treviño, S.A. de C.V. en participación conjunta con Tintorería Florida, S.A.**, cuenta en sus instalaciones con un espacio libre de polvo y basura, para evitar la contaminación de ropa, con medios adecuados para transportar ropa limpia; como mínimo un mangle, una mesa de trabajo para doblar ropa planchada y contenedores o depósitos fijos para la concentración de la ropa a acondicionar, a fin de evitar que las prendas lavadas tengan contacto con el piso.

Especificación Técnica del Área

- Pisos de loseta cerámica o de concreto, con recubrimiento de pintura epóxica.
- Plafón o techo con iluminación artificial y extracción artificial de aire.

ÁREA DE DOBLADO, EMPLAYADO O EMPAQUETADO

- 32. Lavandería y Tintorería Treviño, S.A. de C.V. en participación conjunta con Tintorería Florida, S.A.,** cuenta en sus instalaciones con un espacio aislado, libre de basura para evitar la contaminación de la ropa limpia, con medios adecuados para transportarla y mesa de trabajo para doblarla.

Especificación Técnica del Área

- Pisos de loseta de cerámica o de concreto, con recubrimiento de pintura epóxica.
- Plafón o techo con iluminación artificial.

PRODUCTO TERMINADO (PLANCHADO, DOBLADO, EMPLAYADO O EMPAQUETADO)

- 33.** Una vez concluido el proceso de lavado e higienizado, las prendas deberán ser planchadas, dobladas, emplayadas o empacadas de conformidad a lo señalado al **Anexo 6 “Manual Gráfico de Planchado y Dobrado”**, conforme a la guía técnica de doblado, clave 14C3-006-005 y a la guía técnica de planchado, clave 14C3-006-004.

- 34.** Las prendas que requieren de planchado son: Colcha para cama hospitalaria, sabana para cama hospitalaria, sabana clínica, sabana de pubis, sabana para cirugía general, sabana para cirugía de cara y cráneo, y sábana para colchoneta de piso.

- 35.** Las prendas o producto terminado no deberán contener manchas de ningún tipo, no estar húmedas, ni presentar color grisáceo o amarillento, estar libres de malos olores y no presentar indicios de transferencia de color de otras prendas.

Corresponderá al personal designado por el Instituto, revisar y aceptar prendas limpias que presenten manchas fijas, las cuales son aquellas que no se pueden eliminar con ningún tipo de fórmula de lavado y que son generadas por óxido, augüos medicamentos y materiales de curación durante su uso en el hospital.

- 36.** Las prendas limpias se deberán empacar con material que evite la contaminación de la ropa, y al contacto con los vehículos de transporte o cualquier otro medio contaminante, de acuerdo al **Anexo 6 “Manual Gráfico de Planchado y Dobrado”**, conforme a la guía técnica de doblado, clave 14C3-006-005 y a la guía técnica de planchado, clave 14C3-006-004.

- 37.** El prestador del Servicio Lavandería y Tintorería Treviño, S.A. de C.V. en **participación conjunta con Tintorería Florida, S.A.**, cuenta en sus instalaciones con un espacio aislado, libre de polvo y basura, señalizado con la leyenda "ALMACÉN DE ROPA LIMPIA", con anaqueles para evitar la contaminación de ropa y con acceso restringido.

Especificación Técnica del Área

- Pisos de loseta cerámica o concreto, con recubrimiento de pintura epóxica.
- Muros de tabique y cemento o tabla roca a base de poste y canal forrado con cartón de yeso, con siempre con acabado liso de piso a techo.
- Plafón o techo con iluminación artificial.

Con el objetivo de comprobar que el Licitante cuenta con las áreas mencionadas en los numerales **30, 31, 32 y 37**, así como el equipamiento y las especificaciones técnicas solicitadas, la Delegación o UMAE realizará visitas a las instalaciones donde se llevará a cabo el proceso de lavado e higienizado de ropa hospitalaria, de acuerdo a lo establecido en el numeral **8 de Términos y Condiciones** para la contratación del Servicio de Recolección, Transporte Externo, Lavado, Planchado, Doblado, Empleado o Empaquetado y entrega de Ropa Hospitalaria Propiedad del IMSS.

ENTREGA DE LA ROPA LIMPIA EN DELEGACIONES Y UMAE

- 38.** El prestador del Servicio Lavandería y Tintorería Treviño, S.A. de C.V. en **participación conjunta con Tintorería Florida, S.A.**, entregará la ropa limpia en el almacén de ropa limpia de las Unidades Usuarias, en Delegaciones y UMAE, en donde el personal designado por el Instituto, recibirá la ropa limpia e higienizada, realizando conjuntamente el conteo, mismo que deberá coincidir con la cantidad de ropa sucia entregada previamente, para lavar.

Asimismo, la entrega de ropa limpia la realizará personal del proveedor Lavandería y Tintorería Treviño, S.A. de C.V. en **participación conjunta con Tintorería Florida, S.A.**, quien portará equipo de protección, como mínimo guantes de látex, mascarilla, anteojos de protección, uniforme completo proporcionado por el prestador del servicio, con identificación de la empresa, zapato industrial, cofia y faja lumbar.

Queda estrictamente prohibido, que el personal del prestador del servicio Lavandería y Tintorería Treviño, S.A. de C.V. en **participación conjunta con Tintorería Florida, S.A.**, utilice ropa hospitalaria reusable propiedad del Instituto para la entrega de ropa sucia en la unidades médicas hospitalarias y no médicas a cargo de las Delegaciones y UMAE.

- 39.** El prestador del Servicio Lavandería y Tintorería Treviño, S.A. de C.V. en **participación conjunta con Tintorería Florida, S.A.**, entregará ropa libre de

residuos y de productos químicos, caso contrario, el administrador del contrato procederá al cálculo de las deductivas correspondientes.

El Jefe o Responsable de Ropería de la Unidad Médica, en presencia del personal del prestador del Servicio y durante la entrega, para cerciorarse que la ropa limpia se encuentra libre de residuos y/o productos químicos, deberá seleccionar aleatoriamente, cuando menos un paquete de ropa, para extraer una de las prendas que lo integran y le agregará un par de gotas de fenolftaleína, si se forma una mancha de color violeta será rechazado la cantidad de paquetes que hayan resultado con residuos de productos químicos, asentando la realización y resultados en una minuta, a fin de que El prestador del Servicio atienda las recomendaciones que se generen.

40. El prestador del servicio Lavandería y Tintorería Treviño, S.A. de C.V. en participación conjunta con Tintorería Florida, S.A., entregará la ropa en condiciones de uso en el almacén de ropa limpia, de acuerdo a la frecuencia, horario y días de entrega a la semana, establecidos en el Anexo 1 "Domicilios, horarios y frecuencias".

41. El personal designado por el Instituto verificará que las prendas que entrega el prestador del servicio a la unidad usuaria se encuentre en condiciones de uso, caso contrario serán rechazadas.

Dicha ropa, será regresada al prestador del Servicio quien la someterá a un nuevo proceso de la etapa que le corresponda (lavado, doblado, planchado, empaquetado), mismo que será sin costo para el instituto, así mismo deberá entregarlas en un máximo de 24 horas posteriores a su rechazo, dicha ropa deberá quedar registrada en el Anexo 8 "Conteo y Clasificación en la Entrega de Ropa Limpia y Recolección de Ropa Sucia".

42. Será facultad del personal, designado por el Instituto, determinar la rehabilitación o baja de la ropa que presente daños en el textil, misma que deberá ser reportada en el formato Anexo 13 "Cédula de Control de Subrogado de Ropa y Seguimiento al Gasto".

43. El prestador del Servicio Lavandería y Tintorería Treviño, S.A. de C.V. en participación conjunta con Tintorería Florida, S.A., entregará al personal designado por el Instituto, en la Unidad Usuaria en Delegaciones y UMAE, la ropa limpia que por el desgaste de uso presente daños en el textil o confección, para su proceso de rehabilitación o baja, debiendo quedar registrado, el número y tipo de prendas dañadas, en el formato Anexo 8 "Conteo y Clasificación en la Entrega de Ropa Limpia y Recolección de Ropa Sucia".

44. En caso de presentarse diferencias entre las cantidades de ropa sucia y limpia, se establecerá la causa de la diferencia en el Anexo 8 "Conteo y Clasificación en la Entrega de Ropa Limpia y Recolección de Ropa Sucia", las prendas faltantes deberán integrarse en la siguiente entrega, sin perjuicio de la aplicación de la deductiva correspondiente.

45. Los paquetes de ropa limpia, deberán entregarse en el almacén de ropa limpia de la Unidad Usuaria, en contenedores o carritos de plástico, aluminio o material similar, previamente higienizado, los que serán entregados, a pie de vehículo, por personal del proveedor **Lavandería y Tintorería Treviño, S.A. de C.V. en participación conjunta con Tintorería Florida, S.A.**, al personal de la Unidad usuaria, para realizar el conteo de la ropa limpia recibida.

EQUIPOS Y PERSONAL

- Generador de vapor/caldera o generador de agua caliente.
Lavandería y Tintorería Treviño, S.A. de C.V. en participación conjunta con Tintorería Florida, S.A., cuenta con equipo:

CALDERAS	MARCA	MODELO	NO DE SERIE
1	FULTON	30 HP	V0818
2	W&D	20 HP	17512099

MANGLE	MARCA	MODELO	NO DE SERIE
1	CHICAGO	TRISTAR24	54870
2	CHICAGO	TRISTAR28	46080
3	SHARPER	GAF2000X120	14643

- Lavadora(s) y/o túnel(es) de lavado con una capacidad en conjunto por arriba del 30% requerido como cantidad máxima diaria establecida por las unidades usuarias en Delegaciones y UMAE.

Por lo anterior, el licitante **Lavandería y Tintorería Treviño, S.A. de C.V. en participación conjunta con Tintorería Florida, S.A.**, presenta adjunto a la prese propuesta técnica el Anexo 17 “Capacidad de producción” debidamente requisitado, mismo que cuenta con nombre y firma del representante legal de **Lavandería y Tintorería Treviño, S.A. de C.V. en participación conjunta con Tintorería Florida, S.A.**, tomando en cuenta los siguientes datos:

- a) Equipo
 - b) Modelo
 - c) Antigüedad del equipo
 - d) Capacidad de placa en kg
 - e) Kg de ropa cargada en cada lavadora por ciclo de lavado
 - f) Cantidad de procesos de lavado al día en cada lavadora
 - g) Capacidad de lavado
- Secadora(s) con una capacidad en conjunto por arriba del 30% requerido como cantidad máxima diaria establecida por las unidades usuarias en Delegaciones y UMAE.

Por lo anterior, el licitante **Lavandería y Tintorería Treviño, S.A. de C.V. en participación conjunta con Tintorería Florida, S.A.**, presenta adjunto a la prese propuesta técnica el Anexo 17 "Capacidad de producción" debidamente requisitado, mismo que cuenta con nombre y firma del representante legal de **Lavandería y Tintorería Treviño, S.A. de C.V. en participación conjunta con Tintorería Florida, S.A.**, tomando en cuenta los siguientes datos:

- a) Equipo
 - b) Modelo
 - c) Antigüedad del equipo
 - d) Capacidad de placa en kg
 - e) Kg de ropa cargada en cada secadora por ciclo de secado
 - f) Cantidad de procesos de secado al día en cada lavadora
 - g) Capacidad de secado
- De los vehículos de transporte de caja cerrada con los que cuente y que, de acuerdo con su capacidad, sean suficientes para transportar el 30% mayor a la cantidad máxima establecida por las unidades usuarias en Delegaciones y UMAE;

Por lo anterior, el licitante **Lavandería y Tintorería Treviño, S.A. de C.V. en participación conjunta con Tintorería Florida, S.A.**, presenta adjunto a la prese propuesta técnica el Anexo 10 Relación de vehículos propuestos para la atención del servicio_(Archivo en Excel) debidamente requisitado, mismo que cuenta con nombre y firma del representante legal de **Lavandería y Tintorería Treviño, S.A. de C.V. en participación conjunta con Tintorería Florida, S.A.**,

- Deberá contar con el personal operativo, por tramo de responsabilidad, para las siguientes actividades:
- Recolección de ropa sucia, conteo, clasificado, verificación del estado físico de las prendas y entrega de ropa limpia.
 - Transporte externo,
 - Lavado e higienizado,
 - Planchado, doblado, emplayado o empaquetado.

Por lo anterior, el licitante **Lavandería y Tintorería Treviño, S.A. de C.V. en participación conjunta con Tintorería Florida, S.A.**, presenta adjunto a la prese propuesta técnica Anexo Relación de Personal Operativo con nombre del trabajador, puesto de la actividad que desempeña y experiencia laboral, mismo que cuenta con nombre y firma del representante legal de **Lavandería y Tintorería Treviño, S.A. de C.V. en participación conjunta con Tintorería Florida, S.A.**,

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

b) NORMATIVIDAD APLICABLE

- Para la prestación del Servicio de Lavado de Ropa Hospitalaria, el licitante Lavandería y Tintorería Treviño, S.A. de C.V. en participación conjunta con Tintorería Florida, S.A. da cumplimiento a la siguiente normatividad:

NORMA / PROCEDIMIENTO	NOMENCLATURA / CLAVE	FECHA
Norma Oficial Mexicana para Recipientes sujetos a presión, recipientes criogénicos y generadores de vapor o calderas -funcionamiento- condiciones de seguridad.	NOM-020-STPS-2011	27/12/2011
Norma Oficial Mexicana que establece los límites máximos permisibles de contaminantes en las descargas de aguas residuales en aguas y bienes nacionales.	NOM-001-SEMARNAT-1996	06/01/1997
Norma Oficial Mexicana que establece los límites máximos permisibles de contaminantes en las descargas de aguas residuales a los sistemas de alcantarillado urbano o municipal.	NOM-002-SEMARNAT-1996	03/06/1998
Norma Mexicana Aguas Residuales – Muestreo	NMX-AA-003-1980	25/03/1980

Y demás Normas Oficiales Mexicanas y disposiciones jurídicas relacionadas y concordantes de índole Federal, Estatal o Municipal que apliquen en la materia.

- Los siguientes documentos son normatividad aplicable en materia del servicio de ropa hospitalaria en modalidad Institucional, los cuales se tomaron como referencia para la elaboración del presente anexo técnico.

NORMA / PROCEDIMIENTO	NOMENCLATURA / CLAVE	FECHA
Procedimiento de servicio de lavado de ropa hospitalaria.	1240-003-040	11/03/2009
Procedimiento de entrega y recolección de ropa hospitalaria reusable.	14C3-009-041	21/06/2017
Procedimiento para la determinación de necesidades y control de ropa hospitalaria reusable en las Unidades Médicas Hospitalarias del Instituto Mexicano del Seguro Social.	2430-003-007	06/07/2012
Guía Técnica de lavado de ropa hospitalaria.	1240-006-002	
Guía Técnica de planchado.	1240-006-004	
Guía Técnica de doblado.	14C3-006-005	
Guía Técnica de Higienizado del vehículo.	14C3-006-010	

c) NORMAS Y LICENCIAS

Para la contratación del Servicio de Recolección, Transporte Externo, Lavado, Planchado, Doblado, Empleado o Empaquetado y Entrega de Ropa Hospitalaria propiedad del IMSS" para el ejercicio 2020, el licitante Lavandería y Tintorería Treviño, S.A. de C.V. en participación conjunta con Tintorería Florida, S.A., da cumplimiento a la siguiente normatividad:

- Se adjunta copia simple de la(s) Licencia(s) de Uso de Suelo expedida(s) EXP. DU -239/09 expedida por la Dirección de Permisos de Construcción y Usos de Suelo del Municipio de Guadalupe N.L. lugar donde se encuentra localizada las instalaciones donde se realizará el proceso de lavado e higienizado de ropa hospitalaria del Instituto.
- Permiso vigente para la descarga de aguas residuales expedido por la autoridad competente.
- Informes de resultados de análisis de descargas de aguas residuales, tomando como base los lineamientos generales y recomendaciones para muestrear las descargas de aguas residuales de la Norma NMX-AA-003-1980 y cumplir con los requisitos de la NOM-001-SEMARNAT-1996 o la NOM-002 SEMARNAT-1996 según sea el caso.

Dicho análisis deberá haber sido expedido por un laboratorio que cuente con la Acreditación ante la EMA y aprobado por la autoridad pública competente, cuya antigüedad no sea mayor a seis meses anteriores a la fecha del acto de apertura y presentación de proposiciones.

- se adjunta Licencia Ambiental Única (LAU) vigente a nombre del participante, la cual especifica que se dedica al giro de Lavandería Industrial. Dicho documento se encuentra emitido por la autoridad pública competente SEMARNAT Delegación Nuevo León.

LAU es emitida por la SEMARNAT, por conducto de la Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes en la Delegación Federales de la SEMARNAT en el estado de Nuevo León.

Dicha constancia se emite por única vez y en forma definitiva, conforme a la actividad productiva principal y la localización del establecimiento, y el prestador del servicio tendrá que presentar su actualización siempre y cuando tenga un aumento de producción, ampliación de instalaciones o cambio de razón social.

- Se adjunta Dictamen técnico de riesgo de la estructura, inmueble y entorno en base a los lineamientos de la Ley y el Reglamento Federal de Protección Civil, en el ámbito de aplicación en el estado de Nuevo León.
- El Dictamen Técnico de riesgo, cuenta con fecha de expedición Diciembre 2019 y es emitido por Laboratorio de Mecánica de Suelos GEOLAB. (GEOLAB del Norte)
- Se adjunta a la propuesta técnica, copia simple del Formato DC-3 Constancia de Competencias o Habilidades Laborales de la capacitación al personal que está encargado de la operación de sus equipos de generación de fluidos, emitida por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, Registro: STPS MACA-840115-L86-0005
- Relación del personal operativo involucrado en la recolección de ropa sucia, conteo, clasificado, verificación del estado físico de las prendas, transporte externo, lavado e higienizado, planchado, doblado, empaquetado o empaquetado, así como entrega de la ropa limpia, por tramo de responsabilidad (nombre del trabajador, puesto de la actividad que desempeña y experiencia laboral).

Anexo 2.- Términos y Condiciones.

1. Vigencia de la contratación (4.24.4 inciso a) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social)

La vigencia del contrato y prestación del servicio, deberá ser a partir del 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2020, en los términos de lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

2. Mecanismo de evaluación de proposiciones (4.24.4 inciso c) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social).

La evaluación de las proposiciones se realizará utilizando el criterio de “**evaluación binario**”, mediante el cual sólo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos en la Convocatoria que para efecto se publique y oferte el precio más bajo por partida.

Asimismo, la formalización de los contratos y administración de los mismos se realizará por Delegación (25) y Unidades Médicas de Alta Especialidad (7).

3. Programa de entregas (4.24.4 inciso b) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social) Lugares y Condiciones de Entrega

El tipo de contrato deberá ser **abierto**, conforme lo establece el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuya cantidad máxima se detalla en el **Anexo 2 “Cantidades mínimas y máximas de recolección de ropa sucia”** del Anexo Técnico para la contratación del servicio de recolección, transporte externo, lavado, planchado, doblado, empaquetado y entrega de ropa hospitalaria propiedad del IMSS en Delegaciones y UMAE, para el ejercicio 2020.

La recolección de ropa sucia y la entrega de ropa limpia se llevará a cabo en las Delegaciones y UMAE en los domicilios, horarios y frecuencias señalados en el **Anexo 1 “Domicilios Horarios y Frecuencias”** del Anexo Técnico para la contratación del servicio de recolección, transporte externo, lavado, planchado, doblado, empaquetado y entrega de ropa hospitalaria propiedad del IMSS en Delegaciones y UMAE, para el ejercicio 2020.

3.1. Condiciones de entrega

Será responsabilidad del Prestador del Servicio **Lavandería y Tintorería Treviño, S.A. de C.V. en participación conjunta con Tintorería Florida, S.A.** la realización de maniobras de carga en el lugar de entrega de ropa, por lo que cualquier incidente derivado de esta acción, será atendida por el Prestador del Servicio **Lavandería y Tintorería Treviño, S.A. de C.V. en participación conjunta con Tintorería Florida, S.A.** en el momento que suceda. El personal

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

designado por el Instituto en la Unidad usuaria, deberá reportar al Jefe de Departamento de Conservación y Servicios Generales de la Delegación o UMAE, los incidentes para los efectos que correspondan, de conformidad con lo establecido en el contrato.

El personal designado en cada Unidad Usuaria en Delegaciones y UMAE, será el responsable de la entrega de la ropa al Prestador del Servicio **Lavandería y Tintorería Treviño, S.A. de C.V. en participación conjunta con Tintorería Florida, S.A.** y ambos realizarán el conteo, clasificación, verificación del estado físico de las prendas y la elaboración de bultos de ropa sucia. Esta acción será registrada por el personal designado en la Unidad Usuaria en el **Anexo 8 (Conteo y Clasificación en la Entrega de Ropa Limpia y Recolección de Ropa Sucia)** del Anexo Técnico, será firmado por éste y por el representante del Prestador del Servicio.

Una vez concluida la recepción de la ropa, el Prestador del Servicio **Lavandería y Tintorería Treviño, S.A. de C.V. en participación conjunta con Tintorería Florida, S.A.** realizará la limpieza del área utilizada para el conteo y clasificación, sin costo adicional para el Instituto.

Una vez recolectada la ropa, el transporte externo de ésta se hará bajo la responsabilidad exclusiva del Prestador del Servicio **Lavandería y Tintorería Treviño, S.A. de C.V. en participación conjunta con Tintorería Florida, S.A.**, quedando liberado el Instituto de cualquier responsabilidad que pudiera generarse por acción u omisión que pueden causar el incumplimiento de disposiciones viales, jurídicas y otras.

4. Licencias, Permisos, Registros, Certificados o Autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al servicio (4.24.4 inciso d) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social)

Como parte de su propuesta técnica **Lavandería y Tintorería Treviño, S.A. de C.V. en participación conjunta con Tintorería Florida, S.A.** presenta la documentación señalada en el Anexo Técnico para la contratación del servicio de recolección, transporte externo, lavado, planchado, doblado, emplayado o empaquetado y entrega de ropa hospitalaria propiedad del IMSS en Delegaciones y UMAE, para el ejercicio 2020.

El Prestador del Servicio adjudicado será responsable ante las autoridades Federales, Estatales, Municipales o de la Ciudad de México del adecuado uso del agua, procesos químicos y emisiones de vapor que se generen durante el proceso de lavado e higienizado de ropa hospitalaria propiedad del Instituto.

El Prestador del Servicio es único responsable de las obligaciones derivadas de los contratos de trabajo con su personal.

El Prestador del Servicio absorberá todas las responsabilidades inherentes en caso de accidente o riesgo de trabajo de alguno de sus empleados, independientemente del lugar en donde ocurra.

5. Documentos que deberá presentar el Licitante

El licitante **deberá acompañar su propuesta técnica** con los siguientes documentos escaneados a color:

- Se adjunta copia simple de la(s) Licencia(s) de Uso de Suelo expedida(s) EXP. DU -239/09 expedida por la Dirección de Permisos de Construcción y Usos de Suelo del Municipio de Guadalupe N.L. lugar donde se encuentra localizada las instalaciones donde se realizará el proceso de lavado e higienizado de ropa hospitalaria del Instituto.
- Copia simple del permiso vigente para la descarga de aguas residuales expedido por la autoridad competente.
- Copia simple del resultado del Análisis de descargas de aguas residuales, elaborado bajo la Norma NMX-AA-003-1980 y cumplir con los requisitos de la NOM-001-SEMARNAT-1996 o la NOM-002 SEMARNAT-1996 según sea el caso.

Dicho análisis deberá haber sido expedido por un laboratorio que cuente con la Acreditación ante la EMA y aprobado por la autoridad pública competente, cuya antigüedad no sea mayor a seis meses anteriores a la fecha del acto de apertura y presentación de proposiciones

- Se adjunta Licencia Ambiental Única (LAU) vigente a nombre del participante, la cual especifica que se dedica al giro de Lavandería Industrial. Dicho documento se encuentra emitido por la autoridad pública competente SEMARNAT Delegación Nuevo León.
- Se adjunta Dictamen técnico de riesgo de la estructura, inmueble y entorno en base a los lineamientos de la Ley y el Reglamento Federal de Protección Civil, en el ámbito de aplicación en el estado de Nuevo León.

El Dictamen Técnico de riesgo, cuenta con fecha de expedición Diciembre 2019 y es emitido por Laboratorio de Mecánica de Suelos GEOLAB. (GEOLAB del Norte)

- Se adjunta a la propuesta técnica, copia simple del Formato DC-3 Constancia de Competencias o Habilidades Laborales de la capacitación al personal que está encargado de la operación de sus equipos de generación de fluidos, emitida por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, Registro: STPS MACA-840115-L86-0005

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

- Relación del personal operativo involucrado en la recolección de ropa sucia, conteo, clasificado, verificación del estado físico de las prendas, transporte externo, lavado e higienizado, planchado, doblado, emplayado o empaquetado, así como entrega de la ropa limpia, por tramo de responsabilidad (nombre del trabajador, puesto de la actividad que desempeña y experiencia laboral).
- El Licitante **Lavandería y Tintorería Treviño, S.A. de C.V. en participación conjunta con Tintorería Florida, S.A.** acredita que cuenta con el equipamiento necesario para la prestación del servicio, de acuerdo con las Partida 16, San Luís Potosí y Partida 20, Tamaulipas, para lo cual, se presenta adjunto a la presente propuesta técnica, copia de las facturas de arrendamiento, a nombre del Licitante, respecto de los siguientes bienes:
 - Generador de vapor/caldera o generador de agua caliente.

Lavadora(s) y/o túnel(es) de lavado con una capacidad por arriba del 30% requerido como cantidad máxima diaria establecida por las unidades usuarias en Delegaciones y UMAE. para lo cual el licitante Lavandería y Tintorería Treviño, S.A. de C.V. en participación conjunta con Tintorería Florida, S.A., presenta adjunto a la presente propeesta técnica el Anexo 17 "Capacidad de producción" debidamente requisitado, mismo que cuenta con nombre y firma del representante legal de Lavandería y Tintorería Treviño, S.A. de C.V. en participación conjunta con Tintorería Florida, S.A., tomando en cuenta los siguientes datos:

- a) Equipo
- b) Modelo
- c) Antigüedad del equipo
- d) Capacidad de placa en kg
- e) Kg de ropa cargada en cada lavadora por ciclo de lavado
- f) Cantidad de procesos de lavado al día en cada lavadora
- g) Capacidad de lavado

Secadora(s) con una capacidad en conjunto por arriba del 30% requerido como cantidad máxima diaria establecida por las unidades usuarias en Delegaciones y UMAE, para lo cual el licitante Lavandería y Tintorería Treviño, S.A. de C.V. en participación conjunta con Tintorería Florida, S.A., presenta adjunto a la presente propeesta técnica el Anexo 17 "Capacidad de producción" debidamente requisitado, mismo que cuenta con nombre y firma del representante legal de Lavandería y Tintorería Treviño, S.A. de C.V. en participación conjunta con Tintorería Florida, S.A., tomando en cuenta los siguientes datos:

- a) Equipo
- b) Modelo
- c) Antigüedad del equipo

- d) Capacidad de placa en kg
- e) Kg de ropa cargada en cada secadora por ciclo de secado
- f) Cantidad de procesos de secado al día en cada lavadora
- g) Capacidad de secado

- Se adjunta el ANEXO 10 Relación de vehículos propuestos para la atención del servicio (Archivo en Excel) con los que cuenta Lavandería y Tintorería Treviño, S.A. de C.V. en participación conjunta con Tintorería Florida, S.A., y que de acuerdo con su capacidad, son suficientes para transportar diariamente por arriba del 30% de la demanda requerida, como la cantidad máxima establecida por las Unidades usuarias en Delegaciones y UMAE correspondientes a la las Partida 16, San Luís Potosí y Partida 20, Tamaulipas; anotando, marca, modelo, tipo, número de serie, número de placas, capacidad de carga útil en toneladas, número de tarjeta de circulación, nombre de la compañía aseguradora, número de póliza de seguros y vigencia de la póliza, requisitando al efecto el Anexo 10 "Relación de Vehículos propuestos para la atención del servicio" del Anexo Técnico, que garanticen la recolección de ropa sucia y entrega de ropa limpia.

Para los vehículos que el licitante presente en la relación establecida en el párrafo inmediato anterior, presenta póliza de cobertura amplia vigente al momento de la emisión del fallo y con una vigencia que cubra del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020, misma que ampare los daños que puedan ocasionarse a terceros en sus bienes, personas, ambiente, carga, vías generales de comunicación y cualquier otro daño que pudiera generarse por el traslado en caso de accidente, de conformidad con la normatividad vigente.

En caso de que la póliza que entregue el licitante como parte de su propuesta técnica, termine su vigencia durante la temporalidad de la prestación del servicio, deberá presentar escrito libre, donde se comprometa a mantener la póliza del seguro con las condiciones solicitadas durante la prestación del servicio.

- Se adjunta a la propuesta técnica, Programa de mantenimiento, requisitando al efecto el Anexo 10.2 "Programa de mantenimiento de los vehículos" del Anexo Técnico, mismo que garantice la recolección de ropa sucia y entrega de ropa limpia.
- Se adjunta a la propuesta técnica nombre y firma del representante legal, el Anexo 17 "Capacidad de producción", con el cual se verificará que cuenta con una capacidad de respuesta de lavado y secado de ropa por arriba del 30% de la demanda requerida como cantidad máxima establecida por las unidades usuarias en Delegaciones y UMAE.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

- Se adjunta a la propuesta técnica con nombre y firma del representante legal, adjunto a su propuesta técnica, el **Anexo 10 “Relación de Vehículos propuestos para la atención del servicio”**, con el cual se verifique que de acuerdo con su capacidad, son suficientes para transportar el 30% mayor a la cantidad máxima establecida por las unidades usuarias en Delegaciones y UMAE.
- Se adjunta Oficio SADPC/PU/PI/1289/12/19 que contiene el Registro PCG-PI-5197-161219 correspondiente al permisos vigentes en materia de Protección Civil y Bomberos, para garantizar las condiciones de seguridad de sus instalaciones, documento emitido en cumplimiento al capítulo VIII artículo 45 de la Ley de Protección Civil Vigente en el Estado de Nuevo León emitido por la Dirección de Protección Civil de Guadalupe, Nuevo León.
- Se adjunta como parte de la propuesta técnica (en archivo Excel)el Diagrama de Control de Calidad de cada proceso para el manejo de la ropa hospitalaria propiedad del Instituto, garantizando por escrito la calidad del servicio de lavado y que la ropa del Instituto será lavada e higienizada por separado de cualquier otra ropa propiedad de otro hospital o cliente que tenga el licitante.
- Se adjuntan a la propuesta técnica dos contratos celebrados con el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), con el mismo objeto y características similares a la del servicio, con una antigüedad mínima de 1 año; de conformidad con lo siguiente:

Número de Contrato	Servicio	Vigencia
DRMO-SG-001-2018	Servicio Subrogado de Lavandería para la Clínica Hospital “A” Constitución, C.M.F. Escobedo y C.M.F. Guadalupe.	1 de enero al 30 de noviembre de 2018.
DRMO-SG-022-2017	Servicio Subrogado de Lavandería para la Clínica Hospital “A” Constitución, C.M.F. Escobedo y C.M.F. Guadalupe.	18 de julio al 31 de octubre de 2017.

- Se adjunta escrito libre, en papel membretado con su razón social y firmada por el representante legal en el que se manifieste que la calidad del servicio será continua y en apego a lo establecido en el anexo técnico.
- Se adjunta escrito libre, al que hace referencia el apartado de Datos Generales y Notificaciones Oficiales de los presentes Términos y Condiciones.

La omisión en la entrega de alguno de los documentos antes señalados será causal de desechamiento.

- 6. Folletos, catálogos, fotografías, manuales, entre otros para comprobar las especificaciones técnicas requeridas (4.24.4 inciso e) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social)**

El licitante deberá presentar Folletos, catálogos y/o fotografías y Manual de Instrucciones de Instalación, Funcionamiento y Mantenimiento de los equipos con que cuentan las instalaciones en donde se llevará a cabo el servicio, así como de los vehículos que presente en el anexo 10 "Relación de Vehículos propuestos para la atención del servicio".

- 7. Visitas a las Instalaciones Institucionales, donde se otorgará el servicio (4.24.4 inciso f) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social)**

No aplica

- 8. Visitas a las Instalaciones de los Licitantes (4.24.4 inciso g) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social)**

Durante la prestación del servicio, el Instituto podrá verificar en cualquier momento la correcta prestación del servicio, en relación con la información presentada en la proposición del licitante, referente al servicio de mérito, en este contexto el proveedor otorgara las facilidades necesarias al personal del Instituto para llevar a cabo dicha verificación.

Durante el procedimiento de contratación, entre el acto de presentación y apertura de proposiciones y el fallo, las Delegaciones o UMAE podrán realizar visitas a las instalaciones de los licitantes participantes, con el objetivo de verificar la veracidad de la información presentada en las propuesta, referente a las instalaciones y equipo requerido para el servicio de recolección, transporte externo, lavado, planchado, doblado, emplayado o empaquetado y entrega de ropa hospitalaria propiedad del IMSS.

Para los dos supuestos establecidos en los dos párrafos inmediatos anteriores la el personal de Instituto, levantara un acta administrativa que será firmada por el representante legal del licitante, funcionarios del Instituto y dos testigos, en esta acta se expresará el resultado de dicha visita

Para el supuesto del segundo párrafo de este numeral, dicha acta será considerada para la emisión de la evaluación técnica, así mismo dicho documento deberá ser acompañado del cuestionario llamado **"Cédula de verificación de instalaciones y equipo"** (archivo en excel).

En el caso que al personal del Instituto no se le permita el acceso a las Instalaciones del Licitante, la propuesta será desechada.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

9. Sanciones (Penas convencionales y deducciones) (4.24.4 inciso h) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social)

Con el propósito de garantizar el cabal cumplimiento a las obligaciones establecidas en los contratos que se deriven en el presente procedimiento, de conformidad a lo establecido en los Artículos 45 fracción XIX, 53 y 53 bis, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicio del Sector Público (LAASSP) y 85 fracción V, 86 segundo párrafo, 95, 96, 97, 98 y 100 de su reglamento; aplicará las sanciones descritas a continuación o, en su caso, llevará a cabo la cancelación del servicio o el procedimiento de rescisión administrativa del contrato.

Los porcentajes establecidos en las Penas Convencionales y Deductivas aplican, sin considerar el I.V.A.

El cálculo de las penas convencionales y deductivas se realizara hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación, siempre y cuando no superen en su conjunto el 10% del valor total del contrato, en caso de que superen dicho porcentaje el contrato podrá ser rescindido.

El Prestador del Servicio a su vez, autoriza al Instituto a descontar las cantidades que resulten de aplicar las Penas Convencionales y Deductivas, sobre los pagos que deba cubrir, respecto de cualquier contrato vigente que tenga suscrito con el Instituto o mediante las órdenes de ingreso correspondientes.

9.1. Penas Convencionales

En el caso de que el Prestador del Servicio incurra en atraso injustificado en el inicio de la prestación del servicio objeto del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley, así como en el numeral 5.5.8 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente, se aplicarán las penas convencionales a cargo del Prestador del Servicio por atraso en el inicio de la prestación del servicio de recolección, transporte externo, lavado, planchado, doblado, emplayado o empaquetado y entrega de ropa limpia hospitalaria propiedad del IMSS en delegaciones y unidades médicas de alta especialidad.

El personal del Prestador del Servicio deberá recolectar ropa sucia o nueva propiedad del instituto, contar, clasificar, verificar el estado físico de las prendas, transportar las prendas a las instalaciones donde se llevara a cabo el lavado e higienizado, planchado, doblado, emplayado o empaquetado, así como entregar la ropa limpia en el Almacén de Ropería de la Unidad Usuaria en Delegaciones y UMAE, en un máximo de 24 horas posteriores a su recepción, caso contrario será acreedor a las penalizaciones correspondientes, de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico para la contratación del servicio de recolección, transporte externo, lavado, planchado, doblado, emplayado o empaquetado y entrega de ropa hospitalaria propiedad del IMSS en Delegaciones y UMAE, para el ejercicio fiscal 2020.

Por cada día de recolección de Ropa sucia y Entrega de Ropa limpia, el personal designado en cada unidad, será responsable de requisitar el **Anexo 16** "Bitácora de registro de buenas

prácticas", misma que deberá ser firmada por el personal del Instituto y por el personal designado por el prestador del servicio.

La pena convencional se calculará de acuerdo a los siguientes términos y condiciones expresados en la fórmula que se detalla a continuación:

$$Pca = \%d \times nda \times vs pa$$

Dónde:

%d=10 %

Pca=pena convencional aplicable

Nda=número de días de atraso

Vspa=valor de los servicios a facturar por día, sin IVA.

- a) Se aplicará una pena convencional del 10% sobre el monto a facturar por día, cuando el Prestador del Servicio no cumpla con los horarios y frecuencias de recolección de ropa sucia o nueva y entrega de ropa limpia, de acuerdo a lo establecido por las unidades médicas y no médicas en el Anexo 1 "Domicilios, Horarios y Frecuencias", de acuerdo a lo establecido en el numeral 4 del Anexo Técnico para la contratación del servicio de recolección, transporte externo, lavado, planchado, doblado, emplayado o empaquetado y entrega de ropa hospitalaria propiedad del IMSS en Delegaciones y UMAE, para el ejercicio 2020.
- b) Se aplicará una pena convencional del 10% sobre el monto a facturar por día, cuando el Prestador del Servicio no entregue a la unidad usuaria la ropa que fue rechazada por no reunir condiciones de uso, durante un plazo máximo de 24 horas posteriores a partir de la notificación del canje para entregar la ropa en condiciones de uso, dicha ropa deberá quedar registrada en el anexo 8 "Conteo y Clasificación en la Entrega de Ropa Limpia y Recolección de Ropa Sucia", de acuerdo a lo establecido en el numeral 41 del Anexo Técnico para la contratación del servicio de recolección, transporte externo, lavado, planchado, doblado, emplayado o empaquetado y entrega de ropa hospitalaria propiedad del IMSS en Delegaciones y UMAE, para el ejercicio 2020.
- c) Se aplicará una pena convencional del 10% sobre el monto por día, cuando el prestador del servicio presente diferencias entre las cantidades de ropa sucia y limpia sin establecer la causa de la diferencia en el Anexo 8 y las prendas faltantes y no integre en la siguiente entrega las prendas faltantes, de acuerdo a lo establecido en el numeral 44 del Anexo Técnico para la contratación del servicio de recolección, transporte externo, lavado, planchado, doblado, emplayado o empaquetado y entrega de ropa hospitalaria propiedad del IMSS en Delegaciones y UMAE, para el ejercicio 2020.

9.2. Deducciones

El personal del Instituto verificará aleatoriamente los paquetes entregados con el objeto de que las prendas no presenten manchas, estén mal planchadas o mal dobladas, tengan mal olor, o no cumplan con las condiciones de uso, en caso de detectar alguna anomalía serán rechazadas y se aplicará la deductiva correspondiente.

En el supuesto que se detecten las inconsistencias señaladas en el párrafo anterior, dicha ropa será regresada al Prestador del Servicio, quien la someterá a un nuevo proceso de la etapa que le corresponda, mismo que deberá ser entregada al IMSS en un plazo máximo de 24 horas, sin costo adicional para el Instituto.

El Instituto de conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 bis de la Ley, 97 de su Reglamento y 5.5.8 de sus Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente, procederá a la aplicación de deducciones al pago de los servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente de los mismos conforme a los siguientes supuestos:

- a) Se aplicará una **deductiva del 2.5% sobre el monto facturado por día** cuando el Prestador del Servicio entregue la ropa limpia y recolecte ropa sucia después de la **primer hora**, establecida en el Anexo 1 "Domicilios, Horarios y Frecuencias" para la entrega de ropa limpia en unidades médicas y no médicas, de acuerdo a lo establecido en el numeral 4 del Anexo Técnico para la contratación del servicio de recolección, transporte externo, lavado, planchado, doblado, emplayado o empaquetado y entrega de ropa hospitalaria propiedad del IMSS en Delegaciones y UMAE, para el ejercicio fiscal 2020.

En el supuesto anterior, cuando el Prestador del Servicio, no llegue después de la primer hora, para realizar la entrega de Ropa Limpia y Recolección de Ropa Sucia de acuerdo con lo establecido en el Anexo 1 "Domicilios, Horarios y Frecuencias", **a partir de la segunda hora, además de la deductiva correspondiente, se considerará como una pena convencional**, por lo que se le aplicará lo descrito en el inciso a) del numeral 9.1 de los presentes Términos y Condiciones.

- b) Se aplicará una **deductiva del 10% sobre el monto a facturar por paquete**, cuando a el Prestador del Servicio se le **rechace Ropa por no reunir las Condiciones de Uso**, establecidas en los numerales 39 y 41 del Anexo Técnico para la contratación del servicio de recolección, transporte externo, lavado, planchado, doblado, emplayado o empaquetado y entrega de ropa hospitalaria propiedad del IMSS en Delegaciones y UMAE, para el ejercicio 2020.

En el supuesto descrito en el párrafo anterior, cuando el Prestador del Servicio, **no entregue la ropa que fue rechazada por no reunir condiciones de uso, durante un plazo máximo de 24 horas posteriores a partir del segundo día**, además de la deductiva correspondiente, se considerará como una **pena convencional, por lo que se le aplicará lo descrito en el inciso b) del numeral 9.1** de los presentes Términos y Condiciones.

- c) Se aplicará una deductiva del **10% sobre el monto a facturar por día**, cuando el prestador del servicio **no entregue al personal del Instituto de la unidad usuaria la ropa limpia que por el desgaste de uso presente daños** en el textil o confección para su rehabilitación, establecido en el numeral 43 del Anexo Técnico para la contratación del servicio de recolección, transporte externo, lavado, planchado, doblado, emplayado o empaquetado y entrega de ropa hospitalaria propiedad del IMSS en Delegaciones y UMAE, para el ejercicio 2020.

- d) Se aplicará una **deductiva del 10% sobre el monto facturado por día** cuando el Prestador del Servicio incurra en **faltantes de prendas al momento de la entrega de la ropa limpia**, de acuerdo lo establecido en el numeral 44 del Anexo Técnico para la contratación del servicio de recolección, transporte externo, lavado, planchado, doblado, emplayado o empaquetado y entrega de ropa hospitalaria propiedad del IMSS en Delegaciones y UMAE, para el ejercicio 2020.

En el supuesto anterior, cuando el prestador del servicio **no entregue las prendas faltantes en el día siguiente marcado como día de entrega** de ropa limpia en el anexo 1 "Domicilios, Horarios y Frecuencias" además de la deductiva correspondiente, **se considerará como una pena convencional**, por lo que se le aplicará lo **descrito en el inciso c) del numeral 9.1** de los presentes Términos y Condiciones.

- e) Se aplicará una **deductiva del 10% sobre el monto facturado por día**, cuando el prestador de servicio **no entregue paquetes de ropa limpia en el almacén de ropa limpia de la unidad usuaria, en contenedores o carritos de plástico, aluminio o material similar, previamente higienizados**, de acuerdo a lo establecido en el numeral 45 del Anexo Técnico para la contratación del servicio de recolección, transporte externo, lavado, planchado, doblado, emplayado o empaquetado y entrega de ropa hospitalaria propiedad del IMSS en Delegaciones y UMAE, para el ejercicio 2020.
- f) Se aplicará una **deductiva del 10% sobre el monto facturado por día**, cuando el personal del prestador del servicio **en la recolección de ropa sucia y en la entrega de ropa limpia no cuente con equipo de protección**, de acuerdo a lo establecido en el numeral 12 y 38 del Anexo Técnico para la contratación del servicio de recolección, transporte externo, lavado, planchado, doblado, emplayado o empaquetado y entrega de ropa hospitalaria propiedad del IMSS en Delegaciones y UMAE, para el ejercicio 2020.
- g) Se aplicará **una deductiva del 5% sobre el monto facturado por día**, cuando el personal del prestador del servicio, una vez concluida la recepción de la ropa, **no realice la limpieza del área utilizada para el conteo y clasificación**, mismo que debe ser sin costo adicional para el instituto, de acuerdo a lo establecido en el numeral 14 del Anexo Técnico para la contratación del servicio de recolección, transporte externo, lavado, planchado, doblado, emplayado o empaquetado y entrega de ropa hospitalaria propiedad del IMSS en Delegaciones y UMAE, para el ejercicio 2020.
- h) Se aplicará una **deductiva del 10% sobre el monto facturado por día, cuando el transporte donde se llevará a cabo la recolección** de ropa sucia o nueva, así como la entrega de ropa limpia **no cumpla con las siguientes características:**
- Contar con una separación del conductor y el lugar de carga.
 - El vehículo deberá contar con paredes, techo y piso forrado en lámina.
 - Caja cerrada, que mantenga ropa hospitalaria en condiciones óptimas.

Lo anterior, de acuerdo a lo establecido en el numeral 18.1 del Anexo Técnico para la contratación del servicio de recolección, transporte externo, lavado, planchado, doblado, emplayado o empaquetado y entrega de ropa hospitalaria propiedad del IMSS en Delegaciones y UMAE, para el ejercicio 2020.

- i) Se aplicará una **pena deductiva del 10% sobre el monto facturado por día, cuando los vehículos que se utilicen para transportar ropa limpia no sean debidamente higienizados**, de acuerdo al Anexo 9 "Proceso de higienizado de los vehículos para el transporte de ropa hospitalaria", de acuerdo a lo establecido en el numeral 18.3 del Anexo Técnico para la contratación del servicio de recolección, transporte externo, lavado, planchado, doblado, emplayado o empaquetado y entrega de ropa hospitalaria propiedad del IMSS en Delegaciones y UMAE, para el ejercicio 2020.
- j) Se aplicará una **pena deductiva del 10% sobre el monto facturado por día cuando los vehículos del prestador del Servicio transporte de manera simultánea ropa limpia y sucia**, de acuerdo a lo establecido en el numeral 19 del Anexo Técnico para la contratación del servicio de recolección, transporte externo, lavado, planchado, doblado, emplayado o empaquetado y entrega de ropa hospitalaria propiedad del IMSS en Delegaciones y UMAE, para el ejercicio 2020.
- k) Se aplicará una **deductiva del 10% sobre el monto facturado por día, cuando el prestador del servicio no prevenga la formación de fauna nociva de los vehículos utilizados para la prestación del servicio**, mediante fumigación mensual, de acuerdo a lo establecido en el numeral 20 del Anexo Técnico para la contratación del servicio de recolección, transporte externo, lavado, planchado, doblado, emplayado o empaquetado y entrega de ropa hospitalaria propiedad del IMSS en Delegaciones y UMAE, para el ejercicio 2020.
- l) Se aplicará una **deductiva del 10% sobre el monto facturado por día, cuando el prestador del servicio, utilice los vehículos para un servicio distinto a la recolección de ropa sucia y la entrega de ropa limpia**, de acuerdo a lo establecido en el numeral 21 del Anexo Técnico para la contratación del servicio de recolección, transporte externo, lavado, planchado, doblado, emplayado o empaquetado y entrega de ropa hospitalaria propiedad del IMSS en Delegaciones y UMAE, para el ejercicio 2020.
- m) Se aplicará una **deductiva del 5% sobre el monto facturado por día, cuando el prestador del servicio, no lleve a cabo los mantenimientos de los vehículos utilizados**, de acuerdo a lo establecido en el anexo 10.2 "Programa de mantenimiento de los vehículos" del Anexo Técnico para la contratación del servicio de recolección, transporte externo, lavado, planchado, doblado, emplayado o empaquetado y entrega de ropa hospitalaria propiedad del IMSS en Delegaciones y UMAE, para el ejercicio 2020 y numeral 5 de los presentes términos y condiciones.
- n) Se aplicará una **deductiva del 5% sobre el monto facturado por día, cuando el prestador del servicio, no entregue el anexo 10.1 "Bitácora de mantenimiento de los vehículos"** de acuerdo a lo establecido en el numeral 18.2 del Anexo Técnico para la contratación del servicio de recolección, transporte externo, lavado, planchado,

doblado, emplayado o empaquetado y entrega de ropa hospitalaria propiedad del IMSS en Delegaciones y UMAE, para el ejercicio 2020.

- o) Se aplicará una **deductiva del 10% sobre el monto facturado por día**, cuando el prestador del servicio, **mezcle la ropa del Instituto con otro tipo de carga o sustancias**, de acuerdo a lo establecido en el numeral 22 del Anexo Técnico para la contratación del servicio de recolección, transporte externo, lavado, planchado, doblado, emplayado o empaquetado y entrega de ropa hospitalaria propiedad del IMSS en Delegaciones y UMAE, para el ejercicio 2020.
- p) Se aplicará una **deductiva del 10% sobre el monto facturado por día**, cuando el Prestador del Servicio **no realice la entrega de ropa en paquetes o no la entregue en paquetes de un mismo tipo de prenda** con forme a lo establecido en el Anexo 6 Manual Grafico de Planchado y Dobrado, numeral 2 Empaquetado de Ropa Limpia del Anexo Técnico para la contratación del servicio de recolección, transporte externo, lavado, planchado, doblado, emplayado o empaquetado y entrega de ropa hospitalaria propiedad del IMSS en Delegaciones y UMAE, para el ejercicio 2020.
- q) Se aplicará una **deductiva del 10% sobre el monto facturado por día**, cuando **se detecte que para el lavado e higienizado de la ropa el Prestador del Servicio no se apegue a lo señalado en el Anexo 5 “Fases del proceso de lavado y fórmulas”**, de acuerdo a lo establecido en el numeral 24 del Anexo Técnico para la contratación del servicio de recolección, transporte externo, lavado, planchado, doblado, emplayado o empaquetado y entrega de ropa hospitalaria propiedad del IMSS en Delegaciones y UMAE, para el ejercicio 2020.
- r) Se aplicará una **deductiva del 10% sobre el monto facturado por día**, cuando el Prestador del Servicio **entregue ropa que no sea propiedad del Instituto**, debiendo apegarse a lo establecido en el numeral 26 del Anexo Técnico para la contratación del servicio de recolección, transporte externo, lavado, planchado, doblado, emplayado o empaquetado y entrega de ropa hospitalaria propiedad del IMSS en Delegaciones y UMAE, para el ejercicio 2020.
- s) Se aplicará una **deductiva del 10% sobre el monto facturado por día**, cuando se detecte que para el lavado e higienizado de la ropa el Prestador del Servicio **no realizó la separación de acuerdo al tipo de prendas, grado de suciedad y color**, de acuerdo a lo establecido en el numeral 27 del Anexo Técnico para la contratación del servicio de recolección, transporte externo, lavado, planchado, doblado, emplayado o empaquetado y entrega de ropa hospitalaria propiedad del IMSS en Delegaciones y UMAE, para el ejercicio 2020.
- t) Se aplicará una **deductiva del 10% sobre el monto facturado por día**, cuando se detecte que para determinar los kg de ropa limpia recibida en las unidades usuarias, facturación y pago del servicio, el prestador del servicio **no se apegó a los pesos unitarios por tipo de prenda que se describen en el anexo 3, y a lo señalado en el numeral 5** del Anexo Técnico para la contratación del servicio de recolección, transporte externo, lavado, planchado, doblado, emplayado o empaquetado y entrega

de ropa hospitalaria propiedad del IMSS en Delegaciones y UMAE, para el ejercicio 2020.

- u) Se aplicará una **deductiva del 10% sobre el monto facturado por día, cuando el personal del prestador del servicio se niegue a firmar el Anexo 16 "Bitácora de registro de buenas prácticas"**, de conformidad con lo señalado en el numeral 6 del Anexo Técnico para la contratación del servicio de recolección, transporte externo, lavado, planchado, doblado, emplayado o empaquetado y entrega de ropa hospitalaria propiedad del IMSS en Delegaciones y UMAE, para el ejercicio 2020.
- v) La fecha de pago al Prestador del Servicio estipulada en los contratos se realizará en los términos y plazos normados por la Dirección de Finanzas, en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago", sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que presente su factura, lo cual, el prestador de servicios deberá de presentar su facturación en un plazo que no podrá exceder de 20 días naturales posteriores al término de cada mes de los servicios prestados en el mes inmediato anterior, de acuerdo a lo establecido en el numeral 12 de los presentes términos y condiciones.
- w) En el supuesto de que el prestador de servicios **no entregue su facturación en el plazo establecido en el inciso inmediato anterior, se aplicará una deductiva equivalente al 1% de la facturación no entregada**. Dicha deductiva será calculada y aplicada cada mes, hasta que se acredite la entrega total de la documentación.

El Prestador del Servicio a su vez, autoriza al Instituto a descontar las cantidades que resulten de aplicar las deductivas en comento, sobre los pagos que deba cubrir, respecto de cualquier contrato vigente que tenga suscrito con el Instituto o mediante las órdenes de ingreso correspondientes.

10. Garantías (4.24.4 inciso j) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social)

El proveedor, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, de conformidad con lo establecido en el numeral 4.30.1 de las POBALINES, deberá presentar al administrador de su contrato, copia simple de la fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social y deberá cubrir la vigencia del contrato.

Se entenderá que los servicios son entregados a entera satisfacción del Instituto, cuando cuente con la documentación soporte debidamente firmada y sellada por los administradores del contrato.

Las modificaciones en monto, plazo o vigencia a los contratos conllevarán el respectivo ajuste a la garantía de cumplimiento cuando dicho incremento no se encuentre cubierto por la garantía originalmente otorgada, para lo cual deberá estipularse en el convenio modificatorio

respectivo el plazo para entregar la ampliación de garantía, el cual no deberá exceder de diez días naturales siguientes a la firma de dicho convenio, así como la fecha de entrega de la prestación del servicio para las cantidades adicionales.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de las garantías de cumplimiento del contrato se aplicarán de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, es decir la garantía será divisible y se ejecutará en razón de los bienes o servicios que no sean entregados a entera satisfacción del Instituto.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato se liberará mediante autorización por escrito por parte del Instituto en forma inmediata, siempre y cuando el proveedor haya cumplido a satisfacción con todas las obligaciones contractuales durante la vigencia del contrato, de conformidad con lo establecido en el numeral 5.5.5.5 de los POBALINES del Instituto.

De lo anterior el proveedor acepta:

- a) Su voluntad en caso de que existan créditos a su favor contra **"EL INSTITUTO"**, de renunciar al derecho a compensar que le concede la legislación sustantiva civil aplicable, por lo que otorga su consentimiento expreso para que en el supuesto de incumplimiento de las obligaciones que deriven del contrato, se haga efectiva la garantía otorgada, así como cualquier otro saldo a favor de **"EL INSTITUTO"**.
- b) Su conformidad para que la fianza que garantiza el cumplimiento del contrato, permanezca vigente durante la sustanciación de todos los procedimientos judiciales o arbitrales y los recursos legales que se interpongan, con relación al contrato, hasta que sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o tribunal competente.
- c) Su conformidad para que la institución de fianzas entere el pago de la cantidad reclamada hasta por el monto garantizado más, en su caso, la indemnización por mora que derive del artículo 276 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre sub judice.
- d) En virtud de procedimiento ante autoridad judicial, no judicial o tribunal arbitral, salvo que el acto rescisorio sea combatido y el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ya sea en el recurso administrativo, en el juicio contencioso o ante el tribunal arbitral correspondiente.
- e) En caso de que el procedimiento administrativo, o ante autoridad judicial o tribunal arbitral resulte favorable a los intereses del fiado, y la institución de fianzas haya pagado la cantidad reclamada, el beneficiario devolverá a la afianzadora la cantidad pagada en un plazo máximo de **100** días hábiles contados a partir de que la resolución favorable al fiado haya causado ejecutoria.
- f) Su aceptación para que la fianza de cumplimiento permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad, en la inteligencia que

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

la conformidad para la liberación deberá ser otorgada mediante escrito suscrito por **"EL INSTITUTO"**.

g) Su conformidad en que la reclamación que se presente ante la afianzadora por incumplimiento de contrato, quedará integrada con la siguiente documentación:

- Reclamación por escrito a la Institución de Fianzas.
- Copia de la póliza de fianza en su caso, sus documentos modificatorios.
- Copia del contrato garantizado y en su caso sus convenios modificatorios.
- Copia del documento de notificación al fiado de su incumplimiento.
- En su caso, la rescisión del contrato y su notificación.
- En su caso, documento de terminación anticipada y su notificación.
- Copia del finiquito y en su caso, su notificación.
- Importe reclamado

Las exclusiones de garantía serán cuando se deriven por vandalismo y desastres naturales.

11. Plazo y condiciones de canje o devolución de los bienes

11.1. Canje

El Prestador del Servicio deberá entregar ropa libre de residuos de productos químicos, caso contrario, no se recibirá y se devolverá dicha ropa en el mismo momento al prestador del servicio, de acuerdo a lo establecido en el numeral 38 del anexo técnico para la contratación del Servicio de Recolección, Transporte Externo, Lavado, Planchado, Doblado, Empleado o Empaquetado y Entrega de Ropa Hospitalaria Propiedad del IMSS en las Delegaciones y Unidades Médicas de Alta Especialidad

Los Prestador del Servicio tendrá un plazo máximo de 24 horas posteriores a partir de la notificación del canje para entregar la ropa que fue rechazada en condiciones de uso.

11.2. Devolución

También procederá la devolución del total de la ropa entregada como limpia, cuando durante un plazo máximo de 24 horas posteriores a partir de la notificación del canje para entregar la ropa en condiciones de uso, se detecte el mismo defecto de la ropa anteriormente rechazada o esta no haya sido sometida por el Prestador del Servicio a reproceso. Asimismo, cuando el prestador del servicio no entregue la ropa dentro de las dos horas posteriores, a los horarios establecidos en el Anexo 1 "Domicilios, Horarios y Frecuencias"

12. Pago (4.24.4 inciso k) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social)

El pago será en moneda nacional y en pagos mensuales (mes calendario) conforme a los servicios efectivamente prestados, de acuerdo a los términos y plazos normados por la Dirección de Finanzas, en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago".

Para que el administrador del contrato autorice el pago, el proveedor deberá haber cumplido con lo establecido en el tercer párrafo del numeral 4 de los presentes términos y condiciones, para lo cual deberá acompañar a la impresión de la factura, copia de los acuses del escrito que se establece en el mismo numeral.

13. Mecanismos de comprobación, supervisión y verificación del servicio (4.24.4 inciso l) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social)

Si durante el transporte externo de la ropa, se presentara una contingencia o accidente, el Prestador del Servicio estará obligado a realizar oportunamente todas aquellas acciones que minimicen daño a las personas, sus bienes y medio ambiente, así como repararlos en los términos de la legislación aplicable.

El Instituto podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de las condiciones pactadas en el contrato que se suscriba, como resultado del proceso de contratación de servicio en materia de recolección, transporte externo, lavado, planchado, doblado, empaquetado o empaquetado y entrega de ropa hospitalaria, propiedad del IMSS en Delegaciones y UMAE.

Sin perjuicio de lo anterior, el Instituto realizará la verificación del servicio, mediante el **Anexo 16**, que deberá ser requisitado y firmado por cada día de servicio que otorgue el Prestador del Servicio, por el personal del Licitante Adjudicado así como por el personal del Instituto encargado del Servicio de Ropería.

14. Anticipos (4.24.4 inciso m) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social)

Para el presente procedimiento no se otorgará anticipos.

15. Administrador del contrato (4.24.6, 5.3.15 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social)

El administrador del Contrato en Delegaciones deberán ser los Jefes de Servicios o quienes éstos designen con nivel inmediato inferior a ellos y en el caso de las UMAE los Directores y los Jefes de Departamento que dependan directamente de la Dirección de la UMAE, o quienes designen éstos con nivel inmediato inferior a ellos.

El Administrador del contrato deberá ser designado y el deberá aceptar por escrito y podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones, con otros servidores públicos cuando las condiciones contractuales lo requieran, en este caso, dichos auxiliares deberán ser designados por escrito, y serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al Administrador del Contrato la periodicidad y forma que se les indique.

Con fundamento en el numeral 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, el **Titular de la División de Servicios Complementarios, en su calidad de área**

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

consolidadora, será quien firme los contratos y/o convenios modificatorios, en representación de los administradores de los mismos; esto sin perjuicio de las obligaciones conferidas a éstos en la normativa de la materia, para el cabal cumplimiento de la responsabilidad que tiene los administradores del Contrato.

Las Delegaciones y UMAE designan a su respectivo Administrador del Contrato, los cuales son los responsables de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como es la prestación del servicio, supervisar el cálculo de deducciones y penas convencionales, entre otros; el Administrador del Contrato podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones, con otros servidores públicos, cuando las condiciones contractuales lo requieran, en este caso dichos auxiliares serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al administrador del contrato con la periodicidad y forma que se les indique.

El Administrador del Contrato, en Delegaciones y UMAE, es el servidor público en el que recae la responsabilidad de administrar y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidas en el contrato, que se indican en el **Anexo 18 “Directorio de Administradores de Contrato”**, siendo:

- Delegaciones: Jefes de Servicios o quienes designen éstos con nivel inmediato inferior a ellos.
- UMAE: Los Directores Médicos, Administrativos o quienes designen estos con nivel inmediato inferior a ellos.

16. Representante Técnico (4.24.7 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social)

El Titular de la División de Servicios Complementarios, así como el Servidor Público que éste mismo designe por escrito, participarán como representantes del Área Técnica, en la Junta de Aclaraciones y Realizará la Evaluación Técnica, vigilando que se cumpla con los requerimientos solicitados en el Anexo Técnico.

Asimismo, el Área Técnica deberá consultar el **Anexo 14 del Anexo Técnico** “Listado de laboratorios acreditados ante la EMA (anexo de consulta para verificar los laboratorios acreditados ante la EMA en el área de agua)” y podrá verificar a través de las páginas de la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA) www.ema.org.mx/portal/ los laboratorios que se encuentran acreditados ante el organismo, para emitir informes de resultados de descargas de aguas residuales, NMX-AA-003-1980.

17. Seguros (5.5.7 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social)

El licitante adjudicado deberá presentar al Administrador del contrato, a más tardar el día que inicie la prestación del servicio, una póliza de responsabilidad civil que a terceros, contratada por su cuenta, expedida por una institución de seguros del país debidamente autorizada en la cual se incluya:

La cobertura de Responsabilidad Civil de Inmuebles y Actividades de licitante que contenga la especificación de lo relativo a los servicios a realizar, detallando sus características, su ubicación, el período de ejecución y el monto y número de contrato, que ampare los daños y perjuicios que ocasione al Instituto y/o al patrimonio del mismo, a su personal, así como los que cause a terceros en sus bienes o personas con motivo de la ejecución de los servicios materia del contrato.

La suma asegurada de la póliza deberá ser acorde con la responsabilidad que asume el licitante por los servicios prestados, la cual deberá ser el monto máximo del contrato.

La póliza de seguro deberá contener las especificaciones siguientes:

1. Para efectos de esta póliza también se consideran como terceros al Instituto Mexicano del Seguro Social, así como a sus empleados, derechohabientes y visitantes; a otras empresas que realizan actividades en el instituto, a sus empleados y en general a los usuarios de la infraestructura del instituto.
2. Cuando de un mismo siniestro resulten afectados los bienes de varias personas, la aseguradora pagará en primer lugar la indemnización por los daños que en su caso hubieren sufrido el Instituto y/o los bienes propios de mismo.
3. En caso de que exista el deducible establecido en la cobertura de responsabilidad civil, en caso de siniestro, siempre será a cargo del licitante.
4. Esta póliza no será cancelable por licitante, sin contar con la autorización expresa y por escrito de Instituto.
5. La compañía aseguradora se compromete a dar aviso oportuno y por escrito a Instituto, del incumplimiento del pago de la prima del seguro, manifestando que la cobertura de la póliza se mantendrá vigente por 30 días naturales a partir de la fecha del aviso, para el pago de la prima respectiva.
6. La aseguradora renuncia a todos sus derechos de subrogación contra Instituto.
7. La suma asegurada que cubre los riesgos de Responsabilidad Civil de esta póliza operan como un seguro primario y sin derecho a contribución de cualquier otro seguro.
8. La compañía aseguradora se compromete a que antes de efectuar una modificación, cualquiera que sea su origen, a los términos y condiciones de la póliza de seguro, deberá recabar autorización de Instituto y la modificación será efectiva previa aceptación por escrito de los nuevos términos y condiciones por parte del área requirente de los servicios.
9. Esta especificación tendrá prelación sobre el resto de las condiciones de esta póliza.

El licitante adjudicado deberá presentar al Administrador del contrato, a más tardar el día que inicie la prestación del servicio póliza de seguro con cobertura amplia que ampare el daño por robo, pérdida o extravío de las prendas propiedad de Instituto, la cual deberá garantizar que dichos bienes serán reintegrados al 100 % en caso de que se presente alguna eventualidad.

Escrito libre donde manifieste que en caso de resultar adjudicado, se compromete a entregar la(s) póliza(s) en los términos señalados en el numeral de "Seguros" del presente documento.

18. Rescisión Administrativa

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

El Instituto podrá rescindir administrativamente, en cualquier momento, el (los) contrato(s) que, en su caso, sea(n) adjudicado(s) en términos del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público:

- Cuando el proveedor no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
- Cuando el proveedor incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
- Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.
- Cuando se compruebe que el proveedor haya entregado servicios con características distintas a las pactadas en esta Licitación o cuando no los entregue conforme a las normas y/o calidad solicitadas por el Instituto.
- En caso de que el proveedor no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado.
- Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones de los contratos, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización del Instituto.
- Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio del proveedor.
- Cuando los servicios entregados no estén acordes a lo establecido en el Anexo Técnico o los Términos y Condiciones.
- En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia Económica, de acuerdo a sus facultades, notifique al Instituto la sanción impuesta al proveedor con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento licitatorio, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la "LAASSP".
- Cuando de manera reiterativa y constante, el proveedor, sea sancionado por parte del Instituto con penalizaciones o deducciones sobre el mismo concepto de los bienes que proporciona al Instituto y con ello se afecten los intereses del Instituto.
- Cuando el Proveedor adjudicado no presente las pólizas de seguros indicadas en los presentes términos y condiciones.
- Cualquier otra causa de rescisión determinada en los presentes Términos y Condiciones.

19. Terminación Anticipada

El Instituto podrá dar por terminado anticipadamente el contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionará un daño o perjuicio a el Instituto o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al instrumento jurídico con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

20. Datos Generales y Notificaciones Oficiales

Con la finalidad de establecer un canal de comunicación oficial con los proveedores, se adjunta a la propuesta técnica, escrito en donde presenten los siguientes datos:

- Nombre completo del representante legal para recibir notificaciones y comunicaciones en su nombre y representación.
- Cargo.
- Domicilio.
- Teléfono (oficina y celular).
- Correo electrónico.

El proveedor se obliga a comunicar cualquier cambio en los datos de este contacto oficial, mediante escrito dirigido al Administrador del Contrato.

Cabe señalar, que el contacto designado por los Prestadores del Servicio, no tendrá que ser necesariamente el representante legal de la empresa, sin embargo toda notificación que se le haga llegar por parte del Instituto, se considerará de carácter oficial.

En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, el Instituto no se hace responsable por las situaciones que la omisión de esto afecte al proveedor.

Las notificaciones por parte del Instituto podrán realizarse por cualquiera de los siguientes medios:

- Oficio entregado en el domicilio señalado en este apartado.
- Vía correo electrónico.

Asimismo, en el contrato se deberán incluir los siguientes datos:

Del Administrador del contrato y/o sus auxiliares:

- Nombre completo del contacto oficial:
- Cargo:
- Matricula:
- Domicilio:
- Correo electrónico:

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Del Prestador del Servicio:

- Nombre completo del representante legal:
- Domicilio de las instalaciones donde se llevará a cabo la prestación del servicio:
- Correo electrónico.

SIN TEXTO

ACTA DE FALLO

1332

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
Núm. LA-050GYR019-E343-2019

En la Ciudad de México, siendo las **12:00 horas del 17 de enero de 2020**, en la sala de juntas de la División de Contratación de Activos y Logística; se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con objeto de llevar a cabo el acto de Fallo del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica Núm. **LA-050GYR019-E343-2019**, convocada para la Contratación del **Servicio de recolección, transporte externo, lavado, planchado, doblado, empleado o empaquetado y entrega de ropa limpia hospitalaria propiedad del IMSS en Delegaciones y UMAE para el ejercicio fiscal 2020**", solicitada mediante oficio 09543814C0/10610 del 3 de octubre de 2019 de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios de conformidad con lo siguiente: -----

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 36, 36 Bis fracción II, 37 y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y 51 de su Reglamento, así como a lo previsto en el numeral 3.4 Acto de fallo y firma de contrato de la convocatoria que rige el presente procedimiento, se lleva a cabo el acto de Fallo, el cual es presidido por el Ing. Vicente Callejas Serrano, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, conforme al numeral 7.1.3.2.2.3. del Manual de Organización de la Dirección de Administración y el numeral 5.3.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de este Instituto, quien procedió a hacer la presentación de cada uno de los servidores públicos presentes que se enlistan, rubrican y firman al final de la presente acta. -----

Quien preside este acto informa que está siendo videograbado, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 6 y 8 de la Sección II del "Acuerdo por el que se expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prorroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015 y el "Acuerdo por el que se modifica el diverso que expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prorroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de febrero de 2017. -----

Fallo-----

De conformidad con el artículo 37 fracción I de la LAASSP, se relacionan los licitantes cuya proposición se desechó conforme a las razones contenidas en el resultado de la evaluación técnica remitida mediante oficio número 09 53 38 14C3/14530, de la División de Servicios Complementarios, mismos que se adjuntan como parte integrante de la presente acta. -----

No.	Licitante	Partida(s) desechada(s)	Evaluación Técnica
1.-	Desarrolladora Crece, S.A. de C.V.	16	No Cumple
2.-	Distribuidora Integral de BCS, S.A. de C.V.	2	No Cumple
3.-	Estela Valadez Cruz	11	No Cumple
4.-	Margon e Hijos, S.A. de C.V.	24 y 29	No Cumple

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
Num. LA-0300VR019-E343-2019

No.	Licitante	Partida(s) desechada(s)	Evaluación Técnica
5.-	María del Carmen Aguilera Jimenez	19	No Cumple
6.-	Professional Laundry Services, S.A. de C.V.	2	No Cumple
7.-	Pro Lim de Baja California, S.A.	14 y 26	No Cumple

Derivado de lo anterior y de conformidad con lo establecido en el numeral **4.2 Causales expresas de desechamiento**. De conformidad con el artículo 29 fracción XV de la LAASSP, será causa de desechamiento: **4.2.1 El incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en la convocatoria a la licitación pública nacional contenidos en los numerales 4.1.1 y 4.1.2 y 4.1.3**, que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la proposición, las proposiciones de los licitantes indicados para las partidas señaladas en la tabla que antecede se desechan al encuadrarse en tal supuesto de la convocatoria que rige el presente procedimiento.

Se informa que de conformidad con lo establecido en el numeral **5.2 Evaluación de la propuesta económica** de la convocatoria que rige el presente procedimiento sólo las proposiciones que cumplan los requisitos técnicos, serán consideradas para realizar la evaluación legal y económica.

Se informa que, no obstante haber cumplido con los requisitos técnicos, las proposiciones de los licitantes **Gucam Lavado Industrial, S.A. de C.V. y Mirel Castell García** no cuentan con firma electrónica, establecida como requisito en los numerales 5.1. **Evaluación de la propuesta técnica** y 5.2 **Evaluación de la propuesta económica** de la convocatoria que rige el presente procedimiento. Se anexan como parte integrante de esta acta las pantallas de CompraNet donde se aprecia que, los campos "Anexo Requerimiento técnico Firmado Digitalmente" y "Anexo Requerimiento Económico Firmado Digitalmente" se encuentran "Sin archivo adjunto". Por lo anterior, son desechadas conforme a lo señalado en el numeral **4.2.- Causales expresas de desechamiento**, de la convocatoria que rige el presente procedimiento por haber incurrido en la causal número **4.2.6.- Cuando la proposición técnica o económica no cuente con la firma electrónica** en el sistema CompraNet, establecida por la Secretaría de la Función Pública como medio de identificación electrónica, es decir, la firma electrónica avanzada que emite el SAT para el cumplimiento de obligaciones fiscales. Se tendrá como no firmada la proposición cuando en alguno de los campos de CompraNet denominados "Anexo Requerimiento Técnico Firmado Digitalmente" y "Anexo Requerimiento Económico Firmado Digitalmente" se aprecie el mensaje: "sin archivo adjunto".

Se informa que, no obstante haber cumplido con los requisitos técnicos, la proposición presentada en forma conjunta por los licitantes: **Servicios para Lavanderías, S.A. de C.V., Emprendedora Industrial y Comercial, S.A. de C.V. e Interlav Technologies, S.A. de C.V.**, No cumple con los requisitos establecidos en el numeral **3.3.1.- Proposiciones conjuntas**, de la convocatoria que rige el presente procedimiento, toda vez que se detectó que el licitante **Servicios para Lavanderías, S.A. de C.V.** no suscribe el convenio señalado en el numeral **"3.3.1 inciso II) Los integrantes deberán celebrar en términos de la legislación aplicable un convenio, en el cual se establezcan con precisión los siguientes aspectos, de conformidad con el Anexo 15 de la presente convocatoria..."** tampoco exhibe los documentos solicitados en el numeral **"3.3.1 inciso III) Deberán presentar en forma individual los**

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
Núm. LA-050GYR019-E343-2019

escritos siguientes: **Escrito de no impedimento, Declaración de Integridad, Escrito de nacionalidad mexicana, Escrito de estratificación y Escrito de facultades**, conforme a los Anexos señalados en el numeral **4.1.3 Documentación Legal** de la presente convocatoria". Por lo anterior es desechada conforme a lo señalado en el numeral **4.2.- Causales expresas de desechamiento**, de la convocatoria que rige el presente procedimiento por haber incurrido en la causal número **4.2.12 Cuando se opte por participación conjunta esta deberá cumplir cabalmente con lo señalado en el numeral 3.3.1. de la convocatoria, caso contrario se desechara la proposición.** -----

De conformidad con el artículo 37 fracción II de la LAASSP, se relacionan licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes conforme a las razones contenidas en el resultado de la evaluación técnica remitida mediante oficio número 09 53 38 14C3/14530, de la División de Servicios Complementarios, mismos que se adjuntan como parte integrante de la presente acta. -----

No.	Licitante	Parámetro Cotizado(s)	Evaluación Técnica
1.-	Blanca Deyanira Espinosa Ostos, en participación conjunta con Eduardo Javier Eugenio García Aranda	9	Cumple
2.-	Centro de Lavado y Suministro, S.A. de C.V.	23	Cumple
3.-	Cleaning de Quintana Roo, S.A. de C.V., en participación conjunta con José Alberto Gómez Millar	15	Cumple
4.-	Dondi, S.A. de C.V.	31 y 32	Cumple
5.-	Erick Salvador García Ramos, en participación conjunta con Centro de Lavado y Suministro, S.A. de C.V.	19	Cumple
6.-	Esterilización y Lavado Industrial de Textiles, S.A. de C.V.	4 y 26	Cumple
7.-	Grupo Mixzoc, S.A. de C.V.	5 y 10	Cumple
8.-	Lavandería de Hospitales y Sanatorios, S.A. de C.V.	12, 30 y 32	Cumple
9.-	Lavandería los Volcanes, S.A. de C.V.	31 y 32	Cumple
10.-	Lavandería y Tintorería de la Península, S.A. de C.V. en participación conjunta con María Esther Barrios Cabrera	22, 23, 24, 28 y 29	Cumple
11.-	Lescen, S.A. de C.V.	7 y 25	Cumple
12.-	Los Carruajes de la Corona, S.A. de C.V.	4, 14 y 26	Cumple
13.-	Más Limpio, S.A. de C.V.	10 y 11	Cumple
14.-	San Diego Clean, S.A. de C.V.	17	Cumple

ACTA DE FALLO

1335

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
Núm. UA-050GYR019-EJ43-2019

No.	Licitante	Partida(s) Cotizada(s)	Evaluación Técnica
15.-	Servicios Estrella Azul de Occidente, S.A. de C.V.	4, 5, 20 y 21	Cumple
16.-	Shoclabs Diseño, S.A. de C.V. en participación conjunta con Pro-Lim de Baja California, S.A. y Transportes BIMO, S.A. de C.V.	1 y 27	Cumple
17.-	Sinergia Múltiple Empresarial, S.A. de C.V.	6	Cumple
18.-	Tintorería Florida, S.A. en participación conjunta con Lavandería y Tintorería Treviño, S.A. de C.V.	16 y 20	Cumple

Las propuestas económicas de las proposiciones **solventes**, que cumplieron con los requisitos legales y con precio aceptable son las siguientes:

No.	Partida cotizada	Licitante	Importe Total Mínimo Sin IVA	Importe Total Máximo Sin IVA
1.-	9	Blanca Deyanira Espinosa Ostos, en participación conjunta con Eduardo Javier Eugenio García Aranda	\$2,457,202.00	\$4,914,360.00
2.-	23	Centro de Lavado y Suministro, S.A. de C.V.	\$4,536,259.20	\$11,340,648.00
3.-	15	Cleaning de Quintana Roo, S.A. de C.V., en participación conjunta con José Alberto Gómez Millar	\$4,277,538.72	\$10,693,846.80
4.-	31	Dondi, S.A. de C.V.	\$8,714,790.00	\$13,391,870.40
	32	Dondi, S.A. de C.V.	\$6,480,776.40	\$16,201,972.80
5.-	19	Erick Salvador García Ramos, en participación conjunta con Centro de Lavado y Suministro, S.A. de C.V.	\$7,289,370.00	\$13,203,811.50
6.-	4	Esterilización y Lavado Industrial de Textiles, S.A. de C.V.	\$5,852,592.00	\$14,631,480.00
	26	Esterilización y Lavado Industrial de Textiles, S.A. de C.V.	\$2,157,120.00	\$5,394,816.00
7.-	5	Grupo Mixzoc, S.A. de C.V.	\$2,132,691.54	\$5,331,705.66

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
Núm. LA-050CYRO0-EJ43-2019

No.	Partida cotizada	Licitante	Importe Total Mínimo Sin IVA	Importe Total Máximo Sin IVA
	10	Grupo Mixzoc, S.A. de C.V.	\$4,961,363.50	\$12,403,372.50
8.-	12	Lavandería de Hospitales y Sanatorios, S.A. de C.V.	\$5,567,705.40	\$13,919,235.60
	30	Lavandería de Hospitales y Sanatorios, S.A. de C.V.	\$11,357,112.00	\$14,301,144.00
	32	Lavandería de Hospitales y Sanatorios, S.A. de C.V.	\$5,298,748.00	\$13,246,896.00
9.-	31	Lavandería los Volcanes, S.A. de C.V.	\$8,714,790.00	\$13,391,870.40
	32	Lavandería los Volcanes, S.A. de C.V.	\$5,804,167.04	\$14,510,446.08
10.-	22	Lavandería y Tintorería de la Península, S.A. de C.V. en participación conjunta con María Esther Barrios Cabrera	\$451,710.00	\$479,196.00
	23	Lavandería y Tintorería de la Península, S.A. de C.V. en participación conjunta con María Esther Barrios Cabrera	\$8,359,200.00	\$20,898,000.00
	24	Lavandería y Tintorería de la Península, S.A. de C.V. en participación conjunta con María Esther Barrios Cabrera	\$2,212,343.28	\$5,530,858.20
	28	Lavandería y Tintorería de la Península, S.A. de C.V. en participación conjunta con María Esther Barrios Cabrera	\$4,677,007.50	\$11,692,512.00
	29	Lavandería y Tintorería de la Península, S.A. de C.V. en participación conjunta con María Esther Barrios Cabrera	\$1,086,984.60	\$2,717,461.50
11.-	7	Lescen, S.A. de C.V.	\$7,129,756.80	\$17,824,392.00
	25	Lescen, S.A. de C.V.	\$3,701,581.39	\$9,253,953.40
12.-	4	Los Carruajes de la Corona, S.A. de C.V.	\$5,559,264.00	\$13,898,160.00
	14	Los Carruajes de la Corona, S.A. de C.V.	\$8,783,840.00	\$21,959,600.00
	26	Los Carruajes de la Corona, S.A. de C.V.	\$2,054,400.00	\$5,137,920.00

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
Núm. LA-050GYR019-E343-2019

No.	Partida cotizada	Licitante	Importe Total Mínimo Sin IVA	Importe Total Máximo Sin IVA
13.-	10	Más Limpio, S.A. de C.V.	\$3,763,793.00	\$9,409,455.00
	11	Más Limpio, S.A. de C.V.	\$4,155,373.20	\$10,388,433.00
14.-	17	San Diego Clean, S.A. de C.V.	\$16,924,658.40	\$37,610,352.00
15.-	4	Servicios Estrella Azul de Occidente, S.A. de C.V.	\$5,587,200.00	\$13,968,000.00
	5	Servicios Estrella Azul de Occidente, S.A. de C.V.	\$2,758,980.00	\$6,897,420.00
	20	Servicios Estrella Azul de Occidente, S.A. de C.V.	\$1,935,160.00	\$4,837,920.00
	21	Servicios Estrella Azul de Occidente, S.A. de C.V.	\$4,677,160.00	\$11,692,978.00
16.-	1	Shoclabs Diseño, S.A. de C.V. en participación conjunta con Pro-Lim de Baja California, S.A. y Transportes BIMO, S.A. de C.V.	\$13,404,216.00	\$33,510,540.00
	27	Shoclabs Diseño, S.A. de C.V. en participación conjunta con Pro-Lim de Baja California, S.A. y Transportes BIMO, S.A. de C.V.	\$3,452,160.00	\$8,630,400.00
17.-	6	Sinergia Múltiple Empresarial, S.A. de C.V.	\$4,431,698.00	\$11,079,214.00
18.-	16	Tintorería Florida, S.A. en participación conjunta con Lavandería y Tintorería Treviño, S.A. de C.V.	\$3,049,689.60	\$7,624,224.00
	20	Tintorería Florida, S.A. en participación conjunta con Lavandería y Tintorería Treviño, S.A. de C.V.	\$1,918,711.14	\$4,796,797.68

Se informa que no obstante haber cumplido con los requisitos técnicos y cumplir con los requisitos legales, la proposiciones para la **Partida 4**, de los licitantes **Esterilización y Lavado Industrial de Textiles, S.A. de C.V. y Servicios Estrella Azul de Occidente, S.A. de C.V.** no se les adjudican debido a no haber ofertado el precio más bajo.

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
Hón. LA-050GYR019-E343-2019

Se informa que no obstante haber cumplido con los requisitos técnicos y cumplir con los requisitos legales, la proposición para la **Partida 5**, del licitante **Servicios Estrella Azul de Occidente, S.A. de C.V.** no se le adjudica debido a no haber ofertado el precio más bajo. -----

Se informa que no obstante haber cumplido con los requisitos técnicos y cumplir con los requisitos legales, la proposición para la **Partida 10**, del licitante **Grupo Mixzoc, S.A. de C.V.** no se le adjudica debido a no haber ofertado el precio más bajo. -----

Se informa que no obstante haber cumplido con los requisitos técnicos y cumplir con los requisitos legales, la proposición para la **Partida 20**, del licitante **Servicios Estrella Azul de Occidente, S.A. de C.V.** no se le adjudica debido a no haber ofertado el precio más bajo. -----

Se informa que no obstante haber cumplido con los requisitos técnicos y cumplir con los requisitos legales, la proposición para la **Partida 23**, del licitante **Lavandería y Tintorería de la Península, S.A. de C.V. en participación conjunta con Maria Esther Barrios Cabrera** no se le adjudica debido a no haber ofertado el precio más bajo. -----

Se informa que no obstante haber cumplido con los requisitos técnicos y cumplir con los requisitos legales, la proposición para la **Partida 26**, del licitante **Esterilización y Lavado Industrial de Textiles, S.A. de C.V.** no se le adjudica debido a no haber ofertado el precio más bajo. -----

Se informa que para la **Partida 31** existe empate entre las proposiciones de los licitantes **Lavandería los Volcanes, S.A. de C.V.** y **Dondí, S.A. de C.V.**, derivado de lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 36 Bis. de la LAASSP y 54 de su Reglamento, la proposición del licitante **Lavandería los Volcanes, S.A. de C.V.** no se le adjudica debido a que se dio preferencia al licitante que integra el sector de micro empresas nacionales. Se Anexan como parte integrante de la presente, los escritos de estratificación de MIPYME Anexo 8 de la convocatoria que rige el presente procedimiento, de los licitantes **Lavandería los Volcanes, S.A. de C.V.** y **Dondí, S.A. de C.V.** donde bajo protesta de decir verdad manifiestan pertenecer al sector Pequeña y Micro empresa respectivamente. -----

Se informa que no obstante haber cumplido con los requisitos técnicos y cumplir con los requisitos legales, la proposiciones para la **Partida 32**, de los licitantes **Dondí, S.A. de C.V.** y **Lavandería los Volcanes, S.A. de C.V.** no se les adjudican debido a no haber ofertado el precio más bajo. -----

Con fundamento en los artículos 36 Bis y 37 fracción IV de la LAASSP, atendiendo que sus proposiciones cumplen con los requisitos legales, su propuesta técnica es solvente y su propuesta económica se encuentra dentro del margen de precio aceptable, así mismo se cuenta con disponibilidad presupuestal conforma al Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo número 0000003958-2020 y se determina adjudicar el servicio señalado en el primer párrafo de la presente acta, de la forma siguiente: -----

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
Núm. LA-050GYR019-E343-2019

Partida 1 Baja California. al licitante **Shoclabs Diseño, S.A. de C.V. en participación conjunta con Pro-Lim de Baja California, S.A. y Transportes BIMO, S.A. de C.V.** por un monto mínimo de **\$13,404,216.00** (Trece millones cuatrocientos cuatro mil doscientos dieciséis pesos 00/100 M.N.) antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado y un monto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de **\$33,510,540.00** (Treinta y tres millones quinientos diez mil quinientos cuarenta pesos 00/100 M.N.) antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado. -----

Partida 4 Coahuila al licitante **Los Carruajes de la Corona, S.A. de C.V.** por un monto mínimo de **\$5,559,264.00** (Cinco millones quinientos cincuenta y nueve mil doscientos sesenta y cuatro pesos 00/100 M.N.) antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado y un monto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de **\$13,898,160.00** (Trece millones ochocientos noventa y ocho mil ciento sesenta pesos 00/100 M.N.) antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado. -----

Partida 5 Colima al licitante **Grupo Mixzoc, S.A. de C.V.** por un monto mínimo de **\$2,132,691.54** (Dos millones ciento treinta y dos mil seiscientos noventa y un pesos 54/100 M.N.) antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado y un monto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de **\$5,331,705.66** (Cinco millones trescientos treinta y un mil setecientos cinco pesos 66/100 M.N.) antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado. -----

Partida 6 Chiapas al licitante **Sinergia Múltiple Empresarial, S.A. de C.V.** por un monto mínimo de **\$4,431,698.00** (Cuatro millones cuatrocientos treinta y un mil seiscientos noventa y ocho pesos 00/100 M.N.) antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado y un monto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de **\$11,079,214.00** (Once millones setenta y nueve mil doscientos catorce pesos 00/100 M.N.) antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado. -----

Partida 7 Durango al licitante **Lescen, S.A. de C.V.** por un monto mínimo de **\$7,129,756.80** (Siete millones ciento veintinueve mil setecientos cincuenta y seis pesos 80/100 M.N.) antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado y un monto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de **\$17,824,392.00** (Diecisiete millones ochocientos veinticuatro mil trescientos noventa y dos pesos 00/100 M.N.) antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado. -----

Partida 9 Hidalgo al licitante **Blanca Deyanira Espinosa Ostos, en participación conjunta con Eduardo Javier Eugenio García Aranda** por un monto mínimo de **\$2,457,202.00** (Dos millones cuatrocientos cincuenta y siete mil doscientos dos pesos 00/100 M.N.) antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado y un monto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de **\$4,914,360.00** (Cuatro millones novecientos catorce mil trescientos sesenta pesos 00/100 M.N.) antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado. -----

Partida 10 Jalisco al licitante **Más Limpio, S.A. de C.V.** por un monto mínimo de **\$3,763,793.00** (Tres millones setecientos sesenta y tres mil setecientos noventa y tres pesos 00/100 M.N.) antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado y un monto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de **\$9,409,455.00** (Nueve millones cuatrocientos nueve mil cuatrocientos cincuenta y cinco pesos 00/100 M.N.) antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado. -----

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
Núm. LA-0500YR019-E343-2019

Partida 11 Michoacán al licitante **Más Limpio, S.A. de C.V.** por un monto mínimo de **\$4,155,373.20** (Cuatro millones ciento cincuenta y cinco mil trescientos setenta y tres pesos 20/100 M.N.) antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado y un monto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de **\$10,388,433.00** (Diez millones trescientos ochenta y ocho mil cuatrocientos treinta y tres pesos 00/100 M.N.) antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado. -----

Partida 12 Morelos al licitante **Lavandería de Hospitales y Sanatorios, S.A. de C.V.** por un monto mínimo de **\$5,567,705.40** (Cinco millones quinientos sesenta y siete mil setecientos cinco pesos 40/100 M.N.) antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado y un monto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de **\$13,919,235.60** (Trece millones novecientos diecinueve mil doscientos treinta y cinco pesos 60/100 M.N.) antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado. -----

Partida 14 Nuevo León al licitante **Los Carruajes de la Corona, S.A. de C.V.** por un monto mínimo de **\$8,783,840.00** (Ocho millones setecientos ochenta y tres mil ochocientos cuarenta pesos 00/100 M.N.) antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado y de conformidad con lo establecido en el artículo 56 del Reglamento de la LAASSP, se efectúa una reducción del 4% (Cuatro por ciento) en el Total en kilogramos máximo, por lo que el monto máximo susceptible de ser ejercido es por la cantidad de **\$21,081,216.00** (Veintiún millones ochenta y un mil doscientos dieciséis pesos 00/100 M.N.) antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado. -----

Partida 15 Quintana Roo al licitante **Cleaning de Quintana Roo, S.A. de C.V., en participación conjunta con José Alberto Gómez Millar** por un monto mínimo de **\$4,277,538.72** (Cuatro millones doscientos setenta y siete mil quinientos treinta y ocho pesos 72/100 M.N.) antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado y un monto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de **\$10,693,846.80** (Diez millones seiscientos noventa y tres mil ochocientos cuarenta y seis pesos 80/100 M.N.) antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado. -----

Partida 16 San Luis Potosí al licitante **Tintorería Florida, S.A. en participación conjunta con Lavandería y Tintorería Treviño, S.A. de C.V.,** por un monto mínimo de **\$3,049,689.60** (Tres millones cuarenta y nueve mil seiscientos ochenta y nueve pesos 60/100 M.N.) antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado y un monto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de **\$7,624,224.00** (Siete millones seiscientos veinticuatro mil doscientos veinticuatro pesos 00/100 M.N.) antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado. -----

Partida 17 Sinaloa al licitante **San Diego Clean, S.A. de C.V.** por un monto mínimo de **\$16,924,658.40** (Dieciséis millones novecientos veinticuatro mil seiscientos cincuenta y ocho pesos 40/100 M.N.) antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado y un monto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de **\$37,610,352.00** (Treinta y siete millones seiscientos diez mil trescientos cincuenta y dos pesos 00/100 M.N.) antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado. -----

Partida 19 Tabasco al licitante **Erick Salvador García Ramos, en participación conjunta con Centro de Lavado y Suministro, S.A. de C.V.** por un monto mínimo de **\$7,289,370.00** (Siete millones doscientos ochenta y nueve mil trescientos setenta pesos 00/100 M.N.) antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado y un monto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de **\$13,203,817.50** -----

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
Núm. LA-0500YR019-E343-2019

(Trece millones doscientos tres mil ochocientos once pesos 50/100 M.N.) antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado.

Partida 20 Tamaulipas al licitante **Tintorería Florida, S.A. en participación conjunta con Lavandería y Tintorería Treviño, S.A. de C.V.** por un monto mínimo de **\$1,918,711.14** (Un millón novecientos dieciocho mil setecientos once pesos 14/100 M.N.) antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado y un monto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de **\$4,796,797.68** (Cuatro millones setecientos noventa y seis mil setecientos noventa y siete pesos 68/100 M.N.) antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado.

Partida 21 Tlaxcala al licitante **Servicios Estrella Azul de Occidente, S.A. de C.V.** por un monto mínimo de **\$4,677,160.00** (Cuatro millones seiscientos setenta y siete mil ciento sesenta pesos 00/100 M.N.) antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado y un monto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de **\$11,692,978.00** (Once millones seiscientos noventa y dos mil novecientos setenta y ocho pesos 00/100 M.N.) antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado.

Partida 22 Veracruz Norte al licitante **Lavandería y Tintorería de la Península, S.A. de C.V. en participación conjunta con María Esther Barrios Cabrera** por un monto mínimo de **\$451,710.00** (Cuatrocientos cincuenta y un mil setecientos diez pesos 00/100 M.N.) antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado y un monto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de **\$479,196.00** (Cuatrocientos setenta y nueve mil ciento noventa y seis pesos 00/100 M.N.) antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado.

Partida 23 Veracruz Sur al licitante **Centro de Lavado y Suministro, S.A. de C.V.** por un monto mínimo de **\$4,536,259.20** (Cuatro millones quinientos treinta y seis mil doscientos cincuenta y nueve pesos 20/100 M.N.) antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado y un monto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de **\$11,340,648.00** (Once millones trescientos cuarenta mil seiscientos cuarenta y ocho pesos 00/100 M.N.) antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado.

Partida 24 Yucatán al licitante **Lavandería y Tintorería de la Península, S.A. de C.V. en participación conjunta con María Esther Barrios Cabrera** por un monto mínimo de **\$2,212,343.28** (Dos millones doscientos doce mil trescientos cuarenta y tres pesos 28/100 M.N.) antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado y un monto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de **\$5,530,858.20** (Cinco millones quinientos treinta mil ochocientos cincuenta y ocho pesos 20/100 M.N.) antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado.

Partida 25 Zacatecas al licitante **Lescen, S.A. de C.V.** por un monto mínimo de **\$3,701,581.39** (Tres millones setecientos un mil quinientos ochenta y un pesos 39/100 M.N.) antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado y un monto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de **\$9,253,953.40** (Nueve millones doscientos cincuenta y tres mil novecientos cincuenta y tres pesos 40/100 M.N.) antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado.

Partida 26 UMAE Hospital de Cardiología 34 Nuevo León al licitante **Los Carruajes de la Corona, S.A. de C.V.** por un monto mínimo de **\$2,054,400.00** (Dos millones cincuenta y cuatro mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.) antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado y de conformidad

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
Núm. LA-0506YN019-E343-2019

con lo establecido en el artículo 56 del Reglamento de la LAASSP, se efectúa una reducción del 3% (Tres por ciento) en el Total en kilogramos máximo, por lo que el monto máximo susceptible de ser ejercido es por la cantidad de **\$4,983,782.40** (Cuatro millones novecientos ochenta y tres mil setecientos ochenta y dos pesos 40/100 M.N.) antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado. -----

Partida 27 UMAE Hospital de Especialidades 2 Sonora al licitante **Shoclabs Diseño, S.A. de C.V. en participación conjunta con Pro-Lim de Baja California, S.A. y Transportes BIMO, S.A. de C.V.** por un monto mínimo de **\$3,452,160.00** (Tres millones cuatrocientos cincuenta y dos mil ciento sesenta pesos 00/100 M.N.) antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado y un monto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de **\$8,630,400.00** (Ocho millones seiscientos treinta mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.) antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado. -----

Partida 28 UMAE Hospital de Especialidades 14 Veracruz al licitante **Lavandería y Tintorería de la Península, S.A. de C.V. en participación conjunta con María Esther Barrios Cabrera** por un monto mínimo de **\$4,677,007.50** (Cuatro millones seiscientos setenta y siete mil siete pesos 50/100 M.N.) antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado y un monto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de **\$11,692,512.00** (Once millones seiscientos noventa y dos mil quinientos doce pesos 00/100 M.N.) antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado. -----

Partida 29 UMAE Hospital de Especialidades 1 Yucatán al licitante **Lavandería y Tintorería de la Península, S.A. de C.V. en participación conjunta con María Esther Barrios Cabrera** por un monto mínimo de **\$1,086,984.60** (Un millón ochenta y seis mil novecientos ochenta y cuatro pesos 60/100 M.N.) antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado y un monto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de **\$2,717,461.50** (Dos millones setecientos diecisiete mil cuatrocientos sesenta y un pesos 50/100 M.N.) antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado. -----

Partida 30 UMAE Hospital de Traumatología y Ortopedia Magdalena de las Salinas al licitante **Lavandería de Hospitales y Sanatorios, S.A. de C.V.** por un monto mínimo de **\$11,357,112.00** (Once millones trescientos cincuenta y siete mil ciento doce pesos 00/100 M.N.) antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado y un monto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de **\$14,301,144.00** (Catorce millones trescientos un mil ciento cuarenta y cuatro pesos 00/100 M.N.) antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado. -----

Partida 31 UMAE Hospital General La Raza al licitante **Dondl, S.A. de C.V.** por un monto mínimo de **\$8,714,790.00** (Ocho millones setecientos catorce mil setecientos noventa pesos 00/100 M.N.) antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado y un monto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de **\$13,391,870.40** (Trece millones trescientos noventa y un mil ochocientos setenta pesos 40/100 M.N.) antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado. -----

Partida 32 UMAE Hospital de Especialidades La Raza al licitante **Lavandería de Hospitales y Sanatorios, S.A. de C.V.** por un monto mínimo de **\$5,298,748.00** (Cinco millones doscientos noventa y ocho mil setecientos cuarenta y ocho pesos 00/100 M.N.) antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado y un monto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de **\$13,246,896.00** (Trece millones doscientos cuarenta y seis mil ochocientos noventa y seis pesos 00/100 M.N.) antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado. -----

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN



ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
Núm. LA-050GYR019-E343-2019

millones doscientos cuarenta y seis mil ochocientos noventa y seis pesos 00/100 M.N.) antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado. -----

De la consulta a la información publicada en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, sobre proveedores y contratistas sancionados o con impedimento para presentar propuestas o celebrar contratos no se encontró a los licitantes adjudicados. -----

Es importante remarcar que para el ejercicio de los montos adjudicados se deberá guardar estricta relación con los precios unitarios ofertados por los licitantes ganadores en su proposición económica para cada partida del presente procedimiento, mismos que se anexan como parte integrante de la presente acta. -----

Considerando que de esta forma se aseguran las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes para el Instituto. -----

Con fundamento en lo establecido en el artículo 38 de la LAASSP se declaran desiertas las **partidas: 2 y 18** debido a que ninguna las proposiciones presentadas cumplieron con los requisitos solicitados, asimismo las **partidas 3, 8 y 13** se declaran desiertas debido a que no se recibieron proposiciones para las mismas. -----

De conformidad con lo señalado por el artículo 37 fracción V, de la LAASSP se informa a los licitantes ganadores que, a través de la persona que cuente con las facultades para este efecto, deberá presentarse a firmar el contrato el **31 de enero de 2020** en la División de Contratos, de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos de este Instituto, en las oficinas ubicadas en la Calle de Durango No. 291, piso 10, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México en horas hábiles con un horario de 9:30 a 14:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas, para ello es necesario que a partir del día hábil siguiente al de la emisión de este fallo, entregue la documentación requerida en el punto "3.4.- Acto de fallo y firma de contrato" de la convocatoria a la licitación que nos ocupa. -----

Asimismo, los licitantes adjudicados deberán entregar en la División de Contratos en el domicilio referido en el párrafo anterior, a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato, la garantía de cumplimiento del contrato. -----

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 37 fracción VI de la LAASSP, este fallo es emitido por el Ing. Vicente Callejas Serrano, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, asimismo se indican los responsables de la evaluación de las proposiciones: -----

ACTA DE FALLO

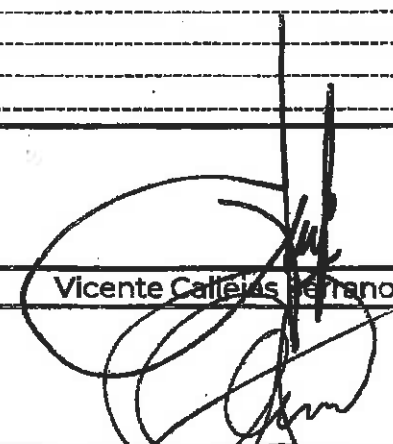
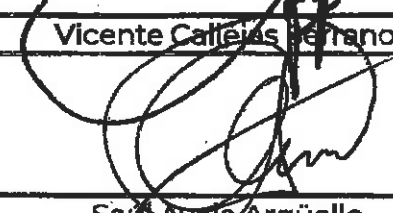
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA Núm. LA-0806YR019-EJ43-2019	
Evaluación	Servidor Público Responsable
Evaluación técnica	Lic. Saúl Ayala Argüello, Titular de la División de Servicios Complementarios. Área Técnica.
Evaluación legal y económica	Ing. Vicente Callejas Serrano, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística. Área Contratante.

Por tratarse de una licitación pública electrónica, para efectos de su notificación y en términos del último párrafo del artículo 37 Bis de la LAASSP, esta acta se difundirá a través de CompraNet en la dirección electrónica: <https://compranet.hacienda.gob.mx> al concluir este acto. También a partir de esta fecha se pone a disposición de los licitantes, copia de esta acta en el Tablero de Comunicación ubicado en el 5º piso del inmueble sito en la Calle de Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México, en donde se fijará copia de un ejemplar del acta, por un término no menor de cinco días hábiles.

Cierre del Acta

No existiendo otro asunto que tratar, se da por terminado este acto, siendo las **17:00** horas, del día de su inicio, esta acta consta de **14 (catorce) hojas**, adjuntándose como parte integrante de la misma **11 (once) hojas** correspondientes al resultado de la Evaluación Técnica y su oficio de remisión, **33 (treinta y tres) hojas** de las propuestas económicas de los Licitantes adjudicados, **8 (ocho) hojas** de las pantallas de CompraNet de los licitantes Gucam Lavado Industrial, S.A. de C.V. y Mirel Castell García donde se aprecia que, los campos "Anexo Requerimiento técnico Firmado Digitalmente" y "Anexo Requerimiento Económico Firmado Digitalmente" se encuentran "Sin archivo adjunto" y **2 (dos) hojas** de los escritos de estratificación de MIPYME de los licitantes Lavandería los Volcanes, S.A. de C.V. y Dondi, S.A. de C.V. firmando para los efectos legales y de conformidad por los asistentes a este acto, quienes reciben copia de la misma.

Por el Instituto Mexicano del Seguro Social:

Titular de la División de Contratación de Activos y Logística (Área Contratante)	
	Vicente Callejas Serrano
Titular de la División de Servicios Complementarios (Área Técnica)	
	Saúl Ayala Argüello

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
Núm. LA-050GYR019-E343-2019

Representante del Órgano Interno de
Control en el IMSS

Enrique Jiménez Escobedo

Testigo Social PF017

Elías Bucio Robles

Las firmas que anteceden corresponden al acta de Fallo del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica Núm. LA-050GYR019-E343-2019.

Fin del Acta

0

4



GOBIERNO DE
MÉXICO



2020
LEONORA VICARIO

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición
de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN TÉCNICA DE
PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Of N° 09 53 84 61 1CFJ/ 0818 /2020.

Lic. Claudia Patricia Rodríguez Dorantes,
Titular de la División de Contratos.
Presente.

★ 30 ENE 2020 ★
RECIBIDO
DIVISIÓN DE CONTRATOS

En atención a su oficio número 09 53 84 61 1CFB/0682, mediante el cual solicita se ratifiquen o rectifiquen los montos mínimos señalados en el fallo para las partidas 20, 21 y 32 del procedimiento de contratación realizado mediante la **Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-050GYR019-E343-2019** convocada para la prestación del **"Servicio de recolección, transporte externo, lavado, planchado, doblado, empleado o empaquetado y entrega de ropa limpia hospitalaria propiedad del IMSS en Delegaciones y UMAE para el ejercicio fiscal 2020"**, me permito exponerle lo siguiente:

En la convocatoria se solicitó a los licitantes cotizaran cantidades mínimas y máximas en kilogramos de ropa por partida, lo que al multiplicar por el precio unitario ofertado, se obtuvieron los importes mínimos y máximos a contratar.

Para el caso particular de las partidas 20, 21 y 32, las cantidades mínimas que se establecieron corresponden al 40% de las cantidades máximas indicadas en la convocatoria, sin embargo, al considerarse como unidad de medida el kilogramo (kg) y no establecerse decimales para dichas cantidades, es por eso que el importe establecido en el fallo no es exactamente el 40% del monto máximo a contratar derivado de las aproximaciones decimales, sin embargo, son los importes ofertados por los licitantes en sus proposiciones, por lo que le confirmo los importes señalados en el fallo correspondiente.

Partida	Proveedor adjudicado	Cantidad mínima establecida en la convocatoria	Cantidad máxima establecida en la convocatoria	Precio Unitario ofertado	Importe mínimo ofertado	Importe máximo ofertado
20	Tintorería Florida, S.A. en participación conjunta con Lavandería y Tintorería Treviño, S.A. de C.V.	96,758	241,896	\$ 19.83	\$ 1'918,711.14	\$ 4'796,797.68
21	Servicios Estrella Azul de Occidente, S.A. de C.V.	233,858	584,649	\$ 20.00	\$ 4'677,160.00	\$ 11'692,978.00
32	Lavandería de Hospitales y Sanatorios, S.A. de C.V.	407,596	1'018,992	\$ 13.00	\$ 5'298,748.00	\$ 13'246,896.00

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



2020
LEONOR VICARIO
Secretaría de Salud

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición
de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

OF N° 09 53 84 61 1CFJ/ **0818** /2020.

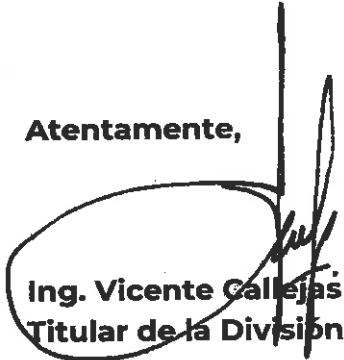
Ciudad de México, a 30 de enero de 2020.

En lo que se refiere a la vigencia del contrato y prestación del servicio, esta es a partir de la notificación del Acta del Fallo, de conformidad con el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Respecto los Administradores del Contrato, prevalece el Directorio de Administradores de Contrato establecido como un Anexo a la Convocatoria.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión de enviarle un cordial saludo.

Atentamente,


Ing. Vicente Callejas Serrano
Titular de la División

Anexo: Anexo II de la Convocatoria, Propuesta económica del licitante Tintorería Florida, S.A. en participación conjunta con Lavandería y Tintorería Treviño, S.A. de C.V., Propuesta económica del licitante Servicios Estrella Azul de Occidente, S.A. de C.V. y Propuesta económica del licitante Lavandería de Hospitales y Sanatorios, S.A. de C.V.

Con copia:

Lic. Beatriz Blancas Navarro.- Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Planeación y Contratos.

Dr. Alberto Flavio Balderas Hernández.- Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos.

VCS/EMH

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número SOM0623
---	--	--

ANEXO 3 (TRES)

“DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DEL REPRESENTANTE COMÚN DE LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO Y DIRECTORIO DE ADMINISTRADORES DE CONTRATO”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **05** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
 DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Oficio No. 09 54 38-14CO-12769

Ciudad de México, a

21-11-19

090

Lic. Saúl Ayala Argüello

Titular de la División de Servicios Complementarios
Presente

Por medio del presente y con la finalidad de observar lo establecido en los numerales 4.17 y 4.24.6 de las Políticas Bases Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, le comunico que como Titular de la División de Servicios Complementarios ha sido designado como Representante Común de los Administradores de los Contratos que resulten del procedimiento de contratación del servicio de "Recolección, Transporte Externo, Lavado, Planchado, Doblado, Empleado o Empaquetado y Entrega de Ropa Hospitalaria propiedad de las Delegaciones y UMAE del Instituto Mexicano del Seguro Social para el ejercicio fiscal 2020", por lo que se le exhorta, a que cumpla con las atribuciones y obligaciones inherentes a dicha designación, con base en los principios de Honradez, Eficacia y Eficiencia que rigen nuestra Institución en beneficio de los derechohabientes.

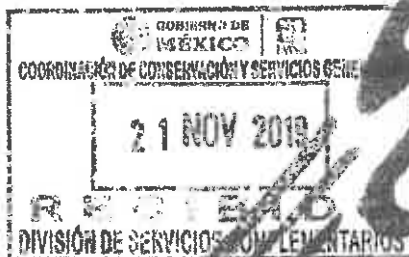
Sin otro particular y agradeciendo su atención al presente, hago propicio el medio para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Firma de aceptación de la designación

Mtro. José Luis Vigueras Cortés
Titular de la Coordinación Técnica de
Conservación y Servicios Complementarios

Lic. Saúl Ayala Argüello
Titular de la División de Servicios
Complementarios.



ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

Página 1

Convoc.

Licitación Pública
Nacional Electrónica

Núm. LA-050GYR019-E343-2019

Anexo 18
"Directorio de Administradores de Contrato"
(Archivo en Excel)


Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios
División de Servicios Complementarios

Directorio de administradores de contrato

Anexo 18

Nº	DELEGACIÓN / UMA	NOMBRE COMPLETO	CARGO	CORREO ELECTRÓNICO	NUMERO TELEFONICO	EXTENSIÓN
1	BAJA CALIFORNIA	Arquitecto Jesus Landeros Castorena	Encargado del Departamento de Conservación y Servicios Generales	jesus.landeros@imss.gob.mx	564.77.33 / 564.77.00	31228
2	BAJA CALIFORNIA SUR	Ing. Ramiro Espinosa Gordillo	Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales	ramiro.espinosa@imss.gob.mx	123.67.38 / 123.67.00	31138

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

352

Convocatoria

Licitación Pública
Nacional Electrónica

Núm. LA-050GYR019-E343-2019



3	CAMPECHE	Ing. Mario Alberto Mendez López	Coordinador Auxiliar Operativo Administrativo	mario.mendez@imss.gob.mx	81 6 33 42	Directo
4	COAHUILA	Arquitecto Pedro Ángel Sánchez Ovalle	Encargado del Departamento de Conservación y Servicios Generales	pedro.sanchezo@imss.gob.mx	415 26 02	Directo
5	COLIMA	Lic. Gonzalo Rojo García	Comisionado a la Jefatura de Servicios Administrativos	gonzalo.rojo@imss.gob.mx	13 6 16 09	109
6	CHIAPAS	Ing. Ramón de Jesús Santos Díaz	Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales	ramon.santos@imss.gob.mx	62 6 59 51	2215
7	DURANGO	C. Salvador Rodríguez Arellano	Jefe de la Oficina de Servicios Complementarios	salvador.rodriguez@imss.gob.mx x	8-25-60-47 8-12-04-05	104
8	GUANAJUATO	Ing. Ruben Manzo López	Titular del Departamento de Conservación y Servicios Generales	ruben.manzo@imss.gob.mx	718 31 51	31138
9	HIDALGO	Ing. Hugo Octavio Reyes Vizceto	Encargado del Departamento de Conservación y Servicios Generales	hugo.revesv@imss.gob.mx	718.98.34	13320 / 13321

10	JALISCO	Ing. Eloy Cordoba Aceves Ing. Miguel Navarrete Ablica Lic. Dan Eli Martinez Ponce	Encargado del Departamento de Conservación y Servicios Generales Jefe de la Oficina de Conservación Titular de la Jefatura de los Servicios Administrativos	eloy.cordova@imss.gob.mx miguel.navarrete@imss.gob.mx dan.martinez@imss.gob.mx	36173716 / 36683000	31211
11	MICHOACAN	Lic. Martín Yhamel Gonzalez Andrade	Jefe de la Oficina de Servicios Complementarios	martin.gonzalez@imss.gob.mx	324 35 51	Directo
12	MORELOS	Ing. Miguel Mier Sánchez	Titular de la Jefatura de los Servicios Administrativos	miguel.mier@imss.gob.mx	3295100 / 314 34 46	1138
13	NAYARIT	Luis Manuel Martinez Espericueta	Encargado del Departamento del Conservación y Servicios Generales	luis.martinez@imss.gob.mx	2131170	1152
14	NUEVO LEON	Arquitecto Francisco Antonio de León Estruch	Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales	francisco.deleon@imss.gob.mx	81503132	41066

553

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Convocatoria

Licitación Pública
Nacional Electrónica

Núm. LA-050GYR019-E343-2019



15	QUINTANA ROO	Lic. Barbara Xochitl López Castillo Ing. Emmanuel José García Espinosa	Titular de la Jefatura de los Servicios Administrativos Titular del Departamento de Conservación y Servicios Generales	barbara.lopez@imss.gob.mx emmanuel.garcia@imss.gob.mx	8321767 8322552	1138
16	SAN LUIS POTOSI	Ing. Francisco de Jesús González Castillo	Titular del Departamento de Conservación y Servicios Generales	francisco.gonzalez@imss.gob.mx	812 1437	Directo
17	SINALOA	Lic. Israel López Marquez	Encargado del Departamento de Conservación y Servicios Generales	israel.lopezma@imss.gob.mx	7142803	Directo
18	SONORA	Ramses Valenzuela Borbón	Encargado de la Jefatura de Servicios Administrativos	ramses.valenzuela@imss.gob.mx	413 2601	31138
19	TABASCO	Ing. Ever May Hernández	Encargado del Departamento de Conservación y Servicios Generales	ever.may@imss.gob.mx	3 52 22 20	Directo
20	TAMAULIPAS	Lic. David Adonai Cano Córdova	Encargado del Departamento de Conservación y Servicios Generales	david.canco@imss.gob.mx	316-10-45	Directo

21	TLAXCALA	Arquitecto Yuvid Espinosa Reyes	Encargado del Departamento de Conservación y Servicios Generales	yuvid.espinosa@imss.gob.mx	4627302	Directo
22	VERACRUZ NORTE	Ing. Alfonso Gutierrez Trejo	Encargado del Departamento de Conservación y Servicios Generales	alfonso.gutierrez@imss.gob.mx	8185853	Directo
23	VERACRUZ SUR	Ing. Eduardo Sánchez Montanaro	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos	eduardo.sanchezmo@imss.gob.mx	8182275	Directo
24	YUCATAN	C.P. Edel Avila Aguilar	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos	edel.avila@imss.gob.mx	9-22-56-56	61132
25	ZACATECAS	Arquitecto Jorge Alejandro Davila Buen Día	Titular del Departamento de Conservación y Servicios Generales	jorge.davilab@imss.gob.mx	8997356	Directo
26	UMAE HOSPITAL DE CARDIOLOGÍA 34 NUEVO LEON	Ing. Victor Silva Mena	Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales	victor.silva@imss.gob.mx	83994300	40631
27	UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES 2 SONORA	Lic. José Mauricio Arias Apodaca	Jefe de Oficina de Servicios Generales	jose.arias@imss.gob.mx	DIR. 4 144135 Y CONM. 4134590	31620
28	UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES 14	Ing. Carlos Eduardo Liahut Atzin	Titular del Departamento de	carlos.liahut@imss.gob.mx	9343500	61631

554

Convocatoria

Licitación Pública
Nacional Electrónica

Núm. LA-050GYR019-E343-2019



VERACRUZ		Conservación y Servicios Generales			
29	UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES I YUCATAN	Lic. José Angel Ramirez Solis	Director Administrativo	jose.ramirezso@imss.gob.mx	61622
30	UMAE HOSPITAL DE TRAUMA Y ORTOPEDIA MAGDALENA DE LA SALINAS	Ing. Edgar Augusto Gonzalez Rasgado	Encargado del Departamento de Conservación y Servicios Generales	edgar.gonzalezra@imss.gob.mx	25520 y 25521
31	UMAE HOSPITAL GENERAL LA RAZA	Ing. Mauricio Tenorio León C. Alejandro Zuñiga Gonzalez Lic. Osbalto Mata Juarez	Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales de la UMAE Encargado de la Oficina de Servicios Generales Hospital de Infectología CMNR Jefe de la Oficina de Servicios Generales	mauricio.tenorio@imss.gob.mx alejandro.zuniga@imss.gob.mx oswaldo.mata@imss.gob.mx	23404 57245900
32	UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES LA RAZA	Maestro Pablo Omeyoacan García Hernández	Jefe de Oficina de Servicios Generales	pablo.garcia@imss.gob.mx	23043 y 23588



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
SOM0623

ANEXO 4 (CUATRO)

“CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 8 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) MORALES IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: REGISTRO PATRONAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE DE SOCIOS, RFC, DOMICILIO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

NOTARIA PÚBLICA No. 90
L.C. MARIANO GERARDO MORALES GONZALEZ
MONTERREY, NUEVO LEÓN, MÉXICO

Convenio de proposición conjunta.

EL PRESENTE CONVENIO DE PROPOSICIÓN CONJUNTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA EMPRESA LAVANDERÍA Y TENTORERÍA TREVIÑO, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR ALBERTO ELIUD TREVIÑO RODRÍGUEZ EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PARTICIPANTE A", Y POR OTRA TINTORERÍA FLORIDA, S.A., REPRESENTADA POR BALDEMAR TREVIÑO RODRÍGUEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PARTICIPANTE B", Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A LOS QUE INTERVIENEN SE DENOMINARÁN "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

1.1. "EL PARTICIPANTE A", DECLARA QUE.:

1.1.1 ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA, DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES MEXICANAS, SEGÚN CONSTA EN EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA (PÓLIZA) NÚMERO 10,655, DE FECHA 7 DE ABRIL DE 2006, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. GONZALO TREVIÑO SADA NOTARIO PUBLICO TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NO.113, CON EJERCICIO EN EL PRIMER DISTRITO REGISTRAL EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DEL PRIMER DITRITO EN MONTERREY, NUEVO LEÓN, EN EL FOLIO MERCANTIL 98088*1 DE FECHA 19 DE MAYO DE 2006.

EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD NO HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES.

LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON

CON RFC

CON RFC

CON RFC

1.1.2 TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES. REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO LTT060407EP5 Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO

1.1.3 SU REPRESENTANTE LEGAL CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 10,655, DE FECHA 7 DE ABRIL DE 2006, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. GONZALO TREVIÑO SADA NOTARIO PUBLICO TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NO.113, CON EJERCICIO EN EL PRIMER DISTRITO REGISTRAL EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DEL PRIMER DITRITO EN MONTERREY, NUEVO LEÓN, EN EL FOLIO MERCANTIL ELECTRONICO NÚMERO 98088*1, CONTROL INTERNO 71, DE FECHA 19 DE MAYO DE 2006, MANIFESTANDO "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD", QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL DOMICILIO DEL REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN:

1.1.4 SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE ALA PRESTACIÓN DE TODA CLASE DE SERVICIOS DE LAVANDERÍA Y TINTORRÍA DE TODO TIPO DE ROPA Y BLANCOS EN TODAS SUS CLASES Y MODALIDADES, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRO SERVICIO RELACIONADO CON LA RAMA POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN: ALONDIGA DE GRANADITAS NO. 220, COLONIA ESCAMILLA, C.P. 67120, EN EL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN.

"EL PARTICIPANTE B", DECLARA QUE:

ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEGÚN CONSTA EL TESTIMONIO (PÓLIZA) DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 6,221 (SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTIUNO), DE FECHA 15 DE MAYO DE 1986, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. RUBÉN LEAL ISLA MACÍAS, TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NO. 8 DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO BAJO EL NÚMERO 623, FOLIO 173, VOLUMEN 384, LIBRO 3, SEGUNDO AUXILIAR ESCRITURAS DE SOCIEDADES MERCANTILES SECCIÓN COMERCIO DE FECHA 20 DE JUNIO DE 1986.

EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD SI HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES.

MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 8,410 DE FECHA 6 DE SEPTIEMBRE DE 2004, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. JOSÉ JAVIER LEAL GONZÁLEZ, TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NO. 111 SE LLEVO A CABO LA PROTOCOLIZACIÓN RELATIVA A LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA, LA FORMALIZACIÓN DEL AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL, LA FORMALIZACIÓN DE LA DISMINUCIÓN DE CAPITAL SOCIAL, LA REVOCACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, LA REVOCACIÓN DEL NOMBRAMIENTO DEL COMISARIO, EL NOMBRAMIENTO DE APODERADOS LEGALES Y DEL OTORGAMIENTO DE FACULTADES, MISMO QUE SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO 24459*9, CONTROL INTERNO 41 DE FECHA 23 DE SEPTIEMBRE DE 2004.

CON RFC

CON RFC:

(VIUDA DE TREVIÑO) CON RFC

CON RFC

CON RFC:

CON RFC::

CON RFC

2.1.2 TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES. REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO TFL860520QN4Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO

2.1.3 SU REPRESENTANTE LEGAL, CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 8,410 DE FECHA 6 DE SEPTIEMBRE DE 2004, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. JOSÉ JAVIER LEAL GONZÁLEZ, TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NO. 111, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO INSCRITO EN EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NO. 24459*9, CONTROL INTERNO 41 DE FECHA 23 DE SEPTIEMBRE DE 2004, MANIFESTANDO "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD" QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL DOMICILIO DE SU REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN :

2.1.4 SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A LA PRESTACIÓN POR CUENTA PROPIA O AJENA DE SERVICIOS DE TINTORERÍA Y LAVANDERÍA DE TODO TIPO DE ROPA Y BLANCOS; POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS

PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.

2.1.5 SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN. CALLE TAPIA NO. 1718 PTE, COL. CENTRO, C.P. 64000, EN MONTERREY, NUEVO LEON.

Las Partes" DECLARAN QUE:

3.1.1. CONOCEN LOS REQUISITOS Y CONDICIONES ESTIPULADAS EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-050GYR019-E343-2019.

3.1.2. MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN FORMALIZAR EL PRESENTE CONVENIO, CON EL OBJETO DE PARTICIPAR CONJUNTAMENTE EN LA LICITACIÓN, PRESENTANDO PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA, CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN Y CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 34, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 44 DE SU REGLAMENTO.

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES OTORGAN LAS SIGUIENTES.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO: "PROPOSICIÓN CONJUNTA".

"LAS PARTES" CONVIENEN, EN CONJUNTAR SUS RECURSOS TÉCNICOS, LEGALES, ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS Y FINANCIEROS PARA PRESENTAR DE MANERA CONJUNTA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE CUMPLA CON TODOS Y CADA UNO DE LOS TÉRMINOS, CONDICIONES, OBLIGACIONES, ALCANCES Y REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-050GYR019-E343-2019 Y EN CASO DE SER ADJUDICATARIO DEL CONTRATO, SE OBLIGAN A OTORGAR EL SERVICIO CONTRATADO OBJETO DEL CONVENIO, CON LA PARTICIPACIÓN SIGUIENTE.

PARTICIPANTE "A" - SERÁ RESPONSABLE DE PROPORCIONAR RECURSO HUMANO, VEHÍCULOS, EQUIPAMIENTO, PERMISOS, LICENCIAS NECESARIOS PARA LA PRESENTACIÓN DEL SERVICIO EN LOS TÉRMINOS DE LA PROPOSICIÓN TÉCNICA.

PARTICIPANTE "B" SERÁ RESPONSABLE DE PROPORCIONAR VEHÍCULOS, EXPERIENCIA Y REALIZAR LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA PRESENTACIÓN DEL SERVICIO EN LOS TÉRMINOS DE SU PROPOSICIÓN TÉCNICA.

SEGUNDA.- REPRESENTANTE COMÚN Y OBLIGADO SOLIDARIO.

"Las Partes" ACEPTAN EXPRESAMENTE EN DESIGNAR COMO REPRESENTANTE COMÚN AL C. ALBERTO ELIUD TREVIÑO RODRIGUEZ, A TRAVÉS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, OTORGÁNDOLE PODER AMPLIO Y SUFICIENTE, PARA ATENDER TODO LO RELACIONADO CON LAS PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN, ASÍ COMO PARA SUSCRIBIR DICHAS PROPUESTAS.

ASIMISMO, CONVIENEN ENTRE SI EN CONSTITUIRSE EN FORMA CONJUNTA Y SOLIDARIA PARA COMPROMETERSE POR CUALQUIER RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONVENIO, CON RELACIÓN AL CONTRATO QUE SUS REPRESENTANTES LEGALES FIRMAN CON EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LA-050GYR019-E343-2019, ACEPTANDO EXPRESAMENTE EN RESPONDER ANTE EL IMSS POR LAS PROPUESTAS QUE SE PRESENTEN Y, EN SU CASO, DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

TERCERA.- DEL COBRO DE LAS FACTURAS.

"Las Partes" CONVIENEN EXPRESAMENTE, QUE "EL PARTICIPANTE A" LAVANDERIA Y TINTORERÍA TREVIÑO, S.A. DE C.V., PARA EFECTUAR EL COBRO DE LAS FACTURAS RELATIVAS AL SERVICIO QUE SE PROPORCIONE AL IMSS, CON MOTIVO DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO NO. LA-050GYR019-E343-2019.

CUARTA.- VIGENCIA.

"Las Partes" CONVIENEN, EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO SERÁ EL DEL PERÍODO DURANTE EL CUAL SE DESARROLLE EL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-050GYR019-E343-2019, INCLUYENDO, EN SU CASO, DE RESULTAR ADJUDICADOS DEL CONTRATO, EL PLAZO QUE SE ESTIPULE EN ÉSTE Y EL QUE PUDIERA RESULTAR DE CONVENIOS DE MODIFICACIÓN.

QUINTA.-OBLIGACIONES.

"Las Partes" CONVIENEN EN QUE EN EL SUPUESTO DE QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SE DECLARE EN QUIEBRA O EN SUSPENSIÓN DE PAGOS, NO LAS LIBERA DE CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES, POR LO QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SUBSISTA, ACEPTA Y SE OBLIGA EXPRESAMENTE A RESPONDER SOLIDARIAMENTE DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES A QUE HUBIERE LUGAR.

"Las Partes" ACEPTAN Y SE OBLIGAN A PROTOCOLIZAR, ANTE NOTARIO PÚBLICO EL PRESENTE CONVENIO, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DEL FALLO EMITIDO EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-050GYR019-E343-2019 EN QUE PARTICIPAN Y, QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO, DEBIDAMENTE PROTOCOLIZADO, FORMARÁ PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO QUE SUSCRIBAN LOS REPRESENTANTES LEGALES DE CADA INTEGRANTE Y EL IMSS

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO POR "Las Partes" Y ENTERADOS DE SU ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, ACEPTANDO QUE NO EXISTIÓ ERROR, DOLO, VIOLENCIA O MALA FE, LO RATIFICAN Y FIRMAN, DE CONFORMIDAD EN LA CIUDAD DE MONTERREY, EL DÍA 30 DE ENERO DE 2020.

"EL PARTICIPANTE A"
LAVANDERÍA Y TINTORERÍA TREVIÑO, S.A DE C V

ALBERTO ELIUD TREVIÑO RODRÍGUEZ
APODERADO LEGAL

"EL PARTICIPANTE B"
TINTORERÍA FLORIDA, S.A.

BALDEMAR TREVIÑO RODRÍGUEZ
APODERADO LEGAL

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NACIONALIDAD, ORIGEN, FECHA DE NACIMIENTO, EDAD, ESTADO CIVIL, OCUPACIÓN, RFC, CURP, DOMICILIO, NÚMERO DE PASAPORTE, NÚMERO DE CREDENCIAL PARA VOTAR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

YO, LICENCIADO, **MARIANO GERARDO MORALES GONZALEZ**, Notario Público, Titular de la Notaría Pública número Noventa, con ejercicio en la Demarcación Notarial correspondiente al Primer Distrito Registral en el Estado, **CERTIFICO:** _____

— Que por una parte como "**El Participante A**": Señor **ALBERTO ELIUD TREVIÑO RODRIGUEZ**, en representación de la Sociedad denominada "**LAVANDERIA Y TINTORERIA TREVIÑO**", **SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, quien dijo ser: _____ por nacimiento, originario de _____ donde nació el día _____ al corriente en el pago del Impuesto sobre la Renta, sin justificarlo, con Registro Federal de Contribuyentes Número _____ con Clave Única de Registro de Población (CURP) _____ con domicilio en _____

_____ identificándose con su Pasaporte Mexicano número _____ expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores de los Estados Unidos Mexicanos, con fotografía al margen que concuerda con sus rasgos físicos, cuya copia agrego al apéndice de este instrumento; _____

— Y por otra parte como "**El Participante B**": Señor **BALDEMAR TREVIÑO RODRIGUEZ**, en representación de la Sociedad denominada "**TINTORERIA FLORIDA**", **SOCIEDAD ANONIMA**, quien dijo ser: _____ por nacimiento, originario de _____ donde nació el día _____ al corriente en el pago del Impuesto sobre la Renta, sin justificarlo, con Registro Federal de Contribuyentes Número _____ con domicilio en _____

_____ con Clave Única de Registro de Población (CURP) _____ identificándose con su credencial para votar número _____ expedida por el Instituto Federal Electoral, con fotografía al margen que concuerda con sus rasgos físicos, cuya copia agrego al apéndice de este instrumento. —

— De cuya identidad me aseguré conforme a la relación que corre agregadas al apéndice del instrumento que más adelante se relaciona y a quienes conceptúo capacitados legalmente para la celebración de este acto, reconociendo como suyas las firmas que aparecen en este documento en nueve hojas útiles de las cuales cinco van selladas e inicializadas por mí, ratificando ante mí su contenido. —

— I.- Asimismo el señor **ALBERTO ELIUD TREVIÑO RODRIGUEZ**, me acreditó su carácter de Apoderado Legal de la Sociedad denominada "**LAVANDERIA Y TINTORERIA TREVIÑO**" **SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, de la siguiente manera: _____

— Por lo que se refiere a la Sociedad denominada "**LAVANDERIA Y TINTORERIA TREVIÑO**", **SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, con la escritura pública número (10,655) diez mil seiscientos cincuenta y cinco, de fecha (7) siete de Abril del (2006) dos mil seis, otorgada en el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, ante la fe del Licenciado Gonzalo Treviño Sada, Notario Público número Ciento Trece, con ejercicio en ese Municipio, la cual quedó debidamente inscrita bajo el Folio Mercantil Electrónico número 98088 * 1, Número de Control Interno 71, de fecha 19 de Mayo del 2006 en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Municipio, en la que se constituyó la Sociedad denominada **LAVANDERIA Y TINTORERIA TREVIÑO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, con domicilio en la Ciudad de Guadalupe, Nuevo León; Duración de 99 Noventa y Nueve años; Cláusula de Exclusión de Extranjeros;

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

NOTARIA
71
LIC. RAFAEL GARCÍA
MARTÍNEZ
F. RIVERO

Capital Social Mínimo Fijo [REDACTED] ([REDACTED] Moneda Nacional),
Máximo Ilimitado y teniendo por objeto social: _____

— a).- La prestación de toda clase de servicios de Lavandería y Tintorería de todo tipo de ropa y blancos en todas sus clases y modalidades, así como de cualquier otro servicio relacionado con esa rama. _____

— b).- La compra, venta, arrendamiento, distribución, comercialización, manufactura, reparación, reproducción, remanufacturación, importación, exportación de toda clase de blancos, equipos y materia prima necesaria para la realización de este objeto. _____

— c).- La compra, venta, importación, exportación, comercialización, distribución, transporte, diseño, fabricación, reparación y mantenimiento de todo tipo de equipos, aparatos, sistemas y refacciones necesarios para el objeto de la sociedad. _____

— d).- La prestación o contratación de servicios técnicos, consultivos y de asesoría, así como la celebración de los Contratos o convenios para la realización de estos fines. _____

— e).- La elaboración para uso propio o de terceros por cuenta propia o ajena de toda clase de proyectos o estudios. _____

— f).- La representación en la República Mexicana o en el extranjero en calidad de agente, comisionista, mediador, intermediario, representante o mandatario de toda clase de empresas, negociaciones o personas, la celebración o ejecución de actos jurídicos y realización de toda clase de actividades mercantiles o de cualquier otra naturaleza permitidas por la Ley, por sí o a través de terceros. _____

— g).- La adquisición, enajenación, uso, explotación y su transmisión, autorización, concesión o licencia a terceros de uso y/o explotación por cualquier título legal, por cuenta propia o de terceros, de toda clase de franquicias, patentes, marcas, nombres comerciales, avisos comerciales, secretos industriales, registros de modelos de utilidad y de diseños industriales, de uso de denominaciones de origen, de esquemas de trazado de circuitos integrados, de derechos de autor, derechos en general, permisos, autorizaciones, concesiones, opciones y preferencias. _____

— h).- Promover, constituir, organizar, explotar y tomar participación en el Capital y patrimonio de todo género de Sociedades Mercantiles, civiles, asociaciones o empresas industriales, comerciales, de servicio o de cualquier otra índole, en fideicomisos o en contratos de asociación en participación, tanto nacionales como extranjeras, así como participar en su administración o liquidación, así como adquirir, enajenar, negociar y en general disponer de todo tipo de acciones, partes sociales, certificados de aportación, derechos fideicomisarios y en general cualesquier títulos o valores permitidos por la ley. _____

— i).- Obtener o conceder todo tipo de préstamos o créditos, otorgando y recibiendo toda clase de garantías tanto reales como personales, respecto de las obligaciones, que en los mismos adquiriera o asuma la propia sociedad, como respecto de las obligaciones adquiridas o asumidas por terceros, pudiendo incluso constituirse como Obligado Solidario de éstos últimos. _____

— j).- Emitir obligaciones, aceptar, girar, suscribir, librar, endosar o avalar toda clase de títulos de crédito y otorgar fianzas o garantías de cualquier clase respecto de las obligaciones contraídas o de los títulos emitidos o aceptados por terceros. _____

— k).- Constituirse como deudor u obligado solidario, avalista, constituir fideicomisos de garantía y en cualquier forma legal garantizar obligaciones propias o de terceros. _____

— l).- Dar en pago bienes de la sociedad para liberar obligaciones de pago propias o de terceros. _____

— m).- Adquirir, enajenar, tomar y otorgar el uso o goce por arrendamiento o por



REPUBLICA DE
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
DISTRITO FEDERAL

cualquier título permitido por la Ley de toda clase de bienes muebles o inmuebles necesarios para el objeto de la sociedad.

— n).- La adquisición, transferencia y negociación, según el caso, de tecnología nacional o extranjera.

— ñ).- La Sociedad podrá hacer y practicar todos los demás actos de comercio a que pueda dedicarse legítimamente en los términos de la Ley una Sociedad Mercantil Mexicana.

— o).- El reclutamiento, selección, contratación, entrenamiento y capacitación de personal técnico utilizado en áreas comprendidas en el objeto de la sociedad, ya sea por sí o a través de terceros.

— p).- En general, celebrar toda clase de Actos, Contratos y Convenios relacionados con los fines de la sociedad, ejecutarlos y llevar a cabo todas las operaciones directa o indirectamente relacionadas con el desarrollo de las actividades de la Sociedad.

— Y de dicha escritura en su parte conducente copio lo que es del tenor literal siguiente:

— ".... Hago constar: EL CONTRATO DE SOCIEDAD por el que se constituye "LAVANDERIA Y TINTORERIA TREVIÑO", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

ESTATUTOS

CAPITULO CUARTO

ADMINISTRACION

— ... **ARTÍCULO TRIGÉSIMO CUARTO.-** Facultades y Poderes del Órgano de Administración: El Administrador General Único o el Consejo de Administración en su caso, será el Representante Legal de la Sociedad y tendrá, por lo tanto, los siguientes Poderes, facultades y atribuciones: A).- PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, se confiere para representar a la Sociedad, en los términos del párrafo primero del Artículo 2,448-dos mil cuatrocientos cuarenta y ocho y del Artículo 2,481-dos mil cuatrocientos ochenta y uno del Código Civil del Estado de Nuevo León y sus concordantes los Artículos 2,554-dos mil quinientos cincuenta y cuatro y 2,587-dos mil quinientos ochenta y siete, del Código Civil Federal, así como sus concordantes en todos y cada uno de los Códigos Civiles de los Estados de la República, con todas las facultades generales y las especiales que requieren cláusula especial conforme a la Ley, estando especialmente facultado pero sin hacer limitación alguna, para: a).- Representar a la Sociedad ante personas físicas, morales, árbitros de cualquier naturaleza y ante toda clase de Autoridades de cualquier fuero, sean Judiciales (Civiles o Penales), Administrativas o del Trabajo, tanto del orden federal como local en toda la extensión de la República como en el extranjero, en juicio o fuera de él.- b).- Promover toda clase de juicios y procedimientos, de carácter civil, mercantil, penal, fiscal, del trabajo, contenciosos-administrativos, incluyendo el juicio de amparo, así como procedimientos arbitrales, seguirlos en todos sus trámites y desistirse de ellos.- c).- Interponer recursos contra autos interlocutorios y definitivos, consentir los favorables y pedir revocación por contrario imperio.- d).- Contestar las demandas que se interpongan en contra de la Sociedad y seguir los juicios por sus demás trámites legales.- e).- Interponer toda clase de recursos, en las instancias y ante las Autoridades que procedan.- f).- Reconocer firmas, documentos y redargüir de falsas las que se presenten por la contraria.- g).- Presentar testigos, ver protestar a los de la contraria, tacharlos y repreguntarlos.- h).- Articular y absolver posiciones. i).- Transigir y comprometer en

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



NOTARIO
T
LIC. MARIANO GE
MONTERRE
PRIL

árbitros.- j).- Recusar Magistrados, Jueces y demás funcionarios judiciales o administrativos, así como árbitros, sin causa con causa o bajo protesta de Ley.- k).- Nombrar peritos.- l).- Recibir valores, otorgar recibos y cartas de pago.- m).- Formular y presentar denuncias, querellas o acusaciones y ratificarlas, coadyuvar con el Ministerio Público en causas criminales, constituir en parte civil a la Sociedad y otorgar perdones cuando a su juicio el caso lo amerite y legalmente proceda.- B).- PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN EN EL ÁREA LABORAL, se confiere para representar a la Sociedad en ésta área con la amplitud a que se refiere el Artículo 2,554-dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal, así como sus concordantes en todos y cada uno de los Códigos Civiles de los Estados de la República, para que concurra ante las autoridades del Trabajo, relacionadas en el Artículo 523-quinientos veintitrés de la Ley Federal del Trabajo, a realizar todas las gestiones y trámites necesarios para la solución de los asuntos que se presenten, y en consecuencia, podrá ejercitar las facultades de representación de la Empresa, en el área laboral, ante las citadas autoridades del trabajo y, en especial, ante las Juntas de Conciliación o de Conciliación y Arbitraje, Locales o Federales, con autorización expresa para que en los términos de lo dispuesto por los Artículos 11- once 692-seiscientos noventa y dos fracción II- Segunda; 875-ochocientos setenta y cinco y 876- ochocientos setenta y seis de la Ley Federal del trabajo, intervenga conciliatoriamente en los casos, conflictos o juicios que se presenten en contra de la Empresa y por lo tanto, celebre convenios, los ratifique y cumplimente o autorice a terceros para su ratificación y cumplimiento.- C).- PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN EN GENERAL, se confiere para Representar a la Sociedad, en los términos del párrafo Segundo del Artículo 2,448-dos mil cuatrocientos cuarenta y ocho del Código Civil del Estado de Nuevo León, su correlativo el Artículo 2,554-dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal, así como sus concordantes en todos y cada uno de los Códigos Civiles de los Estados, de la República, con facultades para ACTOS DE ADMINISTRACION, para realizar todas las operaciones inherentes al objeto social.- D).- PODER GENERAL PARA ACTOS DE DOMINIO, para representar a la sociedad en los términos del Tercer párrafo del Artículo 2,448-dos mil cuatrocientos cuarenta y ocho del Código Civil del Estado de Nuevo León y su concordante el artículo 2,554-dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal, pudiendo en consecuencia gravar y enajenar los bienes y derechos de la sociedad.- E).- PODER CAMBIARIO se confiere para representar a la Sociedad en los términos de los artículos 9-nueve y 85-ochenta y cinco de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, pudiendo en consecuencia, otorgar, suscribir, girar, librar, aceptar, avalar, endosar y negociar toda clase de Títulos de Crédito a nombre de la Sociedad, así como abrir y cancelar cuentas bancarias y autorizar personas que libren a cargo de las mismas.- F).- FACULTAD PARA OTORGAR Y REVOCAR PODERES GENERALES Y ESPECIALAS. Los Poderes que anteceden podrán ser delegables o sustituibles, por lo que quedan facultados expresamente para otorgar y revocar poderes Generales y Especiales, pudiendo delegarlos incluyendo en ellos estas facultades de delegación o sustitución, y autorizar asimismo a quienes deleguen poderes, para que a su vez hagan ulteriores, subsecuentes o sucesivas delegaciones de poderes con las facultades que estimen convenientes dentro de las conferidas a su favor, inclusive con dichas facultades de delegación.- G).- El Presidente y el Secretario del Consejo de Administración llevarán la firma social de la sociedad, en forma conjunta o separada, excepto tratándose del ejercicio del Poder para Actos de Dominio, en cuyo caso la firma la llevarán en forma conjunta. En caso de



SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) MORALES IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CAPITAL SOCIAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

PÚBLICA No 50
FULAR
IRDO MORALES GONZÁLEZ
NUEVO LEÓN, MÉXICO
ER DISTRITO

que la administración esté encomendada a un Administrador Único, éste llevará la firma social.- H).- Celebrar convenios con el Gobierno Federal, en los términos de las Fracciones I-Primera y IV-Cuarta del Artículo 27-Veintisiete Constitucional, su Ley Orgánica y los Reglamentos de ésta.- I).- Adquirir participación en el capital de otras sociedades.- J).- Nombrar y remover a los Gerentes, Sub-Gerentes, Apoderados, Agentes y Empleados de la Sociedad, determinando sus atribuciones, condiciones de trabajo y remuneraciones.- K).- Celebrar contratos individuales y colectivos de trabajo e intervenir en la formulación de los Reglamentos interiores de trabajo.- L).- Delegar sus facultades en uno o varios Consejeros en casos determinados, señalándoles sus atribuciones para que los ejerciten en los términos correspondientes.- M).- Convocar a Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias de Accionistas, ejecutar sus acuerdos y en general, llevar a cabo todos los actos y operaciones que fueren necesarios o convenientes para los fines de la Sociedad, con excepción de los expresamente reservados por la Ley o por estos Estatutos a la Asamblea.

CLASULAS TRANSITORIAS

— "... PRIMERA.- Administrador Unico. Se nombra al señor **ALBERTO ELIUD TREVIÑO RODRIGUEZ**, como Administrador General Unico de la Sociedad, quien ejercerá ese cargo con duración, indefinida y para su ejercicio tendrá las facultades y poderes que se mencionan en el artículo **TRIGESIMO CUARTO** de estos Estatutos, los cuales se tienen aquí por reproducidos como si se insertasen a la letra.-...".

— II.- Asimismo el señor **BALDEMAR TREVIÑO RODRIGUEZ**, me acreditó su carácter de Apoderado Legal de la Sociedad denominada "**TINTORERIA FLORIDA**", **SOCIEDAD ANONIMA**, de la siguiente manera: —

— a).- Con la escritura pública número (8,410) ocho mil cuatrocientos diez, de fecha (6) seis de Septiembre del (2004) dos mil cuatro, otorgada en esta ciudad, ante la fe del Licenciado José Javier Leal González, Notario Público número Ciento Once, con ejercicio en este Municipio, la cual se encuentra debidamente inscrita bajo el Folio Mercantil Electrónico número 24459 * 9, de fecha 23 de Septiembre del 2004 en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Municipio, que contiene la Protocolización del Acta de Asamblea General Extraordinaria de la Sociedad Tintorería Florida; Sociedad Anónima, celebrada con fecha (17) diecisiete de Febrero del (2004) dos mil cuatro, la que contiene entre otros puntos: a). Aumento de Capital Social en la cantidad de [REDACTED] Moneda Nacional, es decir de la cantidad de [REDACTED]

[REDACTED] Moneda Nacional a la cantidad de [REDACTED] Moneda Nacional y consecuentemente la reforma al Artículo Séptimo de sus Estatutos Sociales; b).- Disminución del Capital Social en la cantidad de [REDACTED] Moneda Nacional, es decir de la cantidad de [REDACTED]

[REDACTED] Moneda Nacional, a la cantidad de [REDACTED] Moneda Nacional, y consecuentemente la reforma al Artículo Séptimo de sus Estatutos Sociales; c).- Revocación del nombramiento de los Miembros del Consejo de Administración; así mismo se formaliza el nombramiento de los Miembros del Nuevo Consejo de Administración de la Sociedad; d) - La revocación del nombramiento de Comisario; así mismo se formaliza el nombramiento de nuevo Comisario de la Sociedad y e).- El nombramiento de Apoderados Generales y el Otorgamiento de Facultades.

— De dicha escritura extracto en lo conducente lo que sigue: "HAGO CONSTAR: Que ante mí, comparece el señor **BALDEMAR TREVIÑO TREVIÑO**, en su carácter de delegado

ANEXOS
CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) MORALES IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CAPITAL SOCIAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

de la asamblea extraordinaria de accionistas de TINTORERIA FLORIDA, S. A., celebrada el día a 17-dieciséis de febrero del año 2004-dos mil cuatro. Al efecto, MANIFIESTA el compareciente que ocurre ante mí a fin de otorgar la: a) PROTOCOLIZACIÓN DEL ACTA RELATIVA A LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE TINTORERIA FLORIDA, S. A., CELEBRADA EL DÍA 17-DIECISIETE DE FEBRERO DEL AÑO 2004-DOS MIL CUATRO.- b) FORMALIZACIÓN DEL AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL DE TINTORERIA FLORIDA, S. A.- EN LA CANTIDAD DE [REDACTED] ES DECIR, DE LA CANTIDAD DE [REDACTED] A LA CANTIDAD DE [REDACTED] Y CONSEQUENTEMENTE FORMALIZACIÓN DE LA REFORMA AL ARTÍCULO 7o.- SEPTIMO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES.- c) FORMALIZACIÓN DE LA DISMINUCIÓN DE CAPITAL SOCIAL DE TINTORERIA FLORIDA, S. A., EN LA CANTIDAD DE [REDACTED] ES DECIR, DE LA CANTIDAD [REDACTED] PESOS) A LA CANTIDAD DE [REDACTED] Y CONSEQUENTEMENTE FORMALIZACIÓN DE LA REFORMA AL ARTÍCULO 7o.- SEPTIMO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES.- d) FORMALIZACIÓN DE LA REVOCACIÓN DEL NOMBRAMIENTO DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN; ASÍ MISMO SE FORMALIZA EL NOMBRAMIENTO DE LOS MIEMBROS DEL NUEVO CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD.- e) FORMALIZACIÓN DE LA REVOCACIÓN, DEL NOMBRAMIENTO DE COMISARIO; ASÍ MISMO SE FORMALIZA EL NOMBRAMIENTO DE NUEVO COMISARIO DE LA SOCIEDAD.- f) FORMALIZACIÓN DEL NOMBRAMIENTO DE APODERADOS GENERALES Y DEL OTORGAMIENTO DE FACULTADES.- 5. Con respecto al desahogo del quinto punto del orden del día, el presidente propone a los accionistas nombrar como apoderados generales de la Sociedad al señor **BALDEMAR TREVIÑO TREVIÑO**, al señor **BALDEMAR TREVIÑO RODRIGUEZ** y al señor **ALBERTO ELIUD TREVIÑO RODRIGUEZ** otorgando en su favor las facultades que sean necesarias para representar a la sociedad.- Discutida la anterior propuesta, los accionistas la aprueban por unanimidad y consecuentemente acuerdan nombrar al señor **BALDEMAR TREVIÑO TREVIÑO**, al señor **BALDEMAR TREVIÑO RODRIGUEZ** y al señor **ALBERTO ELIUD TREVIÑO RODRIGUEZ**, **apoderados generales de 1a sociedad**, otorgando en su favor **MANDATO** que contiene las siguientes facultades que ejercerán de manera individual o de manera conjunta, ante personas físicas o morales, autoridades, organismos y entes en general: **PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS** con todas las facultades generales y especiales que requieren cláusula particular conforme a la ley, pues el poder se otorga sin limitación alguna, en los términos del Artículo 2554-dos mil quinientos cincuenta y cuatro, primer párrafo, del Código Civil Federal, su correlativo artículo 2448-dos mil cuatrocientos cuarenta y ocho, primer párrafo, del Código Civil del Estado de Nuevo León, y sus correlativos de los Códigos Civiles del resto de las Entidades Federativas del país.- Asimismo, conforme al artículo 2587-dos mil quinientos ochenta y siete del Código Civil Federal, su correlativo artículo 2481-dos mil cuatrocientos ochenta y uno, del Código Civil del Estado de Nuevo León, y sus correlativos de los Códigos Civiles del resto de las Entidades Federativas del país, se otorgan al propio tiempo facultades de procurador judicial, con las siguientes atribuciones enunciativas, no limitativas: a) para desistirse; b) para transigir; c) para comprometer en árbitros; d) para absolver y articular posiciones; e) para recusar; f) para recibir pagos; g) para presentar acusaciones, denuncias o querellas, para constituirse en parte ofendida para efectos de reparación del daño, para coadyuvar con el Ministerio Público en procesos penales y para otorgar perdones; h) para promover incidentes e



ICA No. 90
A R
MORALES CON-ILBZ
LEON, MEXICO
STAITO

instancias; i) para consentir y recurrir resoluciones; j) para promover y desistirse del juicio de amparo; k) para realizar trámites de jurisdicción mixta y voluntaria; l) para promover medios preparatorios de juicio; y, m) para los demás casos que expresamente determine la ley.- **PODER GENERAL PARA REPRESENTACION LABORAL** en procedimientos laborales, en los términos y para los efectos a los que se refieren los artículos 11-once, 46-cuarenta y seis, 47-cuarenta y siete, 134-ciento treinta y cuatro fracción III-tercera, 523- quinientos veintitrés, 692-seiscientos noventa y dos fracciones II- segunda y III-tercera, 694-seiscientos noventa y cuatro, 695- seiscientos noventa y cinco, 786-setecientos ochenta y seis, 787- setecientos ochenta y siete, 873-ochocientos setenta y tres, 874- ochocientos setenta y cuatro y 876-ochocientos setenta y seis, 878- ochocientos setenta y ocho, 880-ochocientos ochenta, 883-ochocientos ochenta y tres, 884-ochocientos ochenta y cuatro, 899-ochocientos ochenta y nueve, en relación a lo aplicable en las normas de los Capítulos XII-décimo segundo y XVII-décimo Séptimo, del Título Catorce, todos de la Ley Federal del Trabajo, con las atribuciones, obligaciones, y derechos a los que en materia de personalidad se refieren dichos dispositivos legales. Igualmente confiere a su favor representación patronal en los términos del artículo 11-once, de la Ley Federal del Trabajo. El poder se otorga, la representación legal que se delega y la representación patronal que se confiere mediante el presente instrumento, se ejercitará por los apoderados con las siguientes facultades que se enumeran en forma enunciativa y no limitativa: actuar ante o frente al o los Sindicatos con los cuales existan celebrados Contratos Colectivos de Trabajo, así como para todos los efectos de conflictos colectivos; actuar ante o frente a los trabajadores personalmente considerados y para todos los efectos de conflictos individuales; en general para todos los asuntos obrero-patronales y para ejercitarse ante cualesquiera de las autoridades del Trabajo y Servicios Sociales a las que se refiere el artículo 523- quinientos veintitrés, de la Ley Federal del Trabajo; comparecer ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje, ya sean Locales o Federales. En consecuencia, se podrá comparecer a juicio laboral con todas las atribuciones y facultades que se mencionan en los incisos a), b), c), d), e) y f) , de la presente cláusula en lo aplicable, y además llevarán la representación patronal para efectos de los artículos 11- once, 46-cuarenta y seis y 47-cuarenta y siete, de la Ley Federal del Trabajo, y también la representación legal para los efectos de acreditar la personalidad y la capacidad en juicio o fuera de ellos, en los términos del artículo 692-seiscientos noventa y dos. Fracciones II-segunda y III-tercera, de la Ley Federal del Trabajo; comparecer al desahogo de la prueba confesional, en los términos de los artículos 787-setecientos ochenta y siete y 788-setecientos ochenta y ocho, de la Ley Federal del Trabajo, con facultades para articular y absolver posiciones y desahogar la prueba confesional en todas sus partes; señalar domicilios convencionales para recibir notificaciones en los términos del artículo 876-ochocientos setenta y seis, de la Ley Federal del Trabajo; comparecer con la representación legal patronal a la audiencia a la que se refiere el artículo 873-ochocientos setenta y tres, de la Ley Federal del Trabajo, en sus tres fases de conciliación, de demanda y excepciones y de ofrecimiento y admisión de pruebas, en los términos del artículo 875-ochocientos setenta y cinco, 876-ochocientos setenta y seis, fracciones I-primer y VI-sexta, 877- ochocientos setenta y siete, 878-ochocientos setenta y ocho, 879-ochocientos setenta y nueve y 880-ochocientos ochenta, de la Ley Federal del Trabajo; acudir a la audiencia de desahogo de pruebas en los términos de los artículos 873-ochocientos setenta y tres y

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) MORALES IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CAPITAL SOCIAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

NOTARIA PÚBLICA No.
TITULAR
LIC. MARIANO GERARDO MORAL
MONTERREY, NUEVO LEÓN,
PRIMER DISTRITO.

874-ochocientos setenta y cuatro, de la Ley Federal del Trabajo; ofrecer y aceptar fórmulas de conciliación, celebrar transacciones, tomar toda clase de decisiones, negociar y suscribir convenios laborales, judiciales o extrajudiciales; actuar en calidad de administrador respecto y para toda clase de juicios o procedimientos de trabajo, individuales o colectivos, que se tramiten ante cualesquier autoridades; celebrar contratos de trabajo y rescindirlos, ofrecer reinstalaciones, contestar todo tipo de demandas, reclamaciones o emplazamientos, ofrecer pruebas, redargüir y objetar de falso las pruebas de las contrarias, presentar recursos de cualquier naturaleza, incluyendo el Juicio de Amparo, pudiendo comparecer a éste como promoventes o terceros perjudicados, representando a la empresa como propietarios del centro-de trabajo en el que establezca su domicilio.- **PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACION** con toda clase de facultades administrativas, pues el poder se otorga sin limitación alguna, en los términos del artículo 2554, párrafo segundo, del Código Civil Federal, correlativo 2448, párrafo segundo, del Código Civil del Estado de Nuevo León, y sus correlativos de los Códigos Civiles del resto de las entidades federativas del país.- **PODER GENERAL PARA ACTOS CAMBIARIOS** para otorgar, suscribir, emitir, aceptar, girar, librar, endosar, afianzar, coafianzar, garantizar, avalar y descontar títulos u operaciones de crédito, o cualquier operación relacionada directa o indirectamente con los mismos, en los términos de los artículos 9o., fracción I y párrafo final, y 85, párrafo segundo, de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, pues el poder se otorga sin limitación alguna, y por ende, también incluye, entre otras cosas, no limitativamente, abrir y cancelar cuentas de cheques, depositar y librar valores, y en general suscribir los documentos que sean necesarios o convenientes.- **PODER GENERAL PARA ACTOS DE DOMINIO** con todas las facultades de dueño, con atribuciones necesarias para disponer de bienes y para realizar cualquier gestión para defenderlos; pues el poder se otorga sin limitación alguna, en los términos del artículo 2554, párrafo tercero, del Código Civil Federal, su correlativo 2448, párrafo tercero del Código Civil del Estado de Nuevo León, y sus correlativos de los Códigos Civiles del resto de las entidades federativas del país.- **PODER GENERAL PARA OTORGAR Y REVOCAR LOS PODERES** que se otorgan en este acto a los apoderados nombrados, con la amplitud o límite que se estime conveniente, sin que se pierdan las facultades que se confieran.-".

— b).- Y por lo que se refiere a la Sociedad denominada "**TINTORERIA FLORIDA**", **SOCIEDAD ANONIMA**, con la escritura pública número (6,221) seis mil doscientos veintiuno, de fecha (15) quince de Mayo de (1986) mil novecientos ochenta y seis, otorgada en esta ciudad, ante la fe del Licenciado Rubén Leal Isla Macías, Notario Público número Ocho, con ejercicio en este Municipio, el cual se encuentra debidamente inscrito bajo el número (623) seiscientos veintitrés, Folio (173) ciento setenta y tres, Volumen (384) trescientos ochenta y cuatro, Libro 3 Tres, Segundo Auxiliar, Escrituras de Sociedades Mercantiles, Sección de Comercio, con fecha (20) veinte de Junio de (1986) mil novecientos ochenta y seis, en la que se constituyó la Sociedad denominada TINTORERIA FLORIDA, SOCIEDAD ANONIMA, con domicilio en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León; Duración de 50 cincuenta años; Cláusula de Exclusión de Extranjeros; Capital Social por la cantidad de [REDACTED] [REDACTED] Moneda Nacional), teniendo entre otros por objeto social: —

— a).- Prestación por cuenta propia o ajena de servicios de tintorería y lavandería de todo tipo de ropa y blanco. —

--- b).- Compra-venta, importación y exportación de toda clase de materia prima y productos para la realización del objeto.-----

--- c).- Representar, ser agente o comisionista en la República Mexicana o en el Extranjero.-----

--- d).- El arrendamiento ó adquisición de plantas, talleres, almacenes, bodegas u oficinas necesarias o convenientes al efecto, así como la adquisición de los inmuebles o derechos reales indispensables para sus fines.-----

--- e).- La obtención y aprovechamiento por cualquier título legal de toda clase de concesiones, permisos, franquicias, licencias, autorizaciones, asignaciones, comisiones, marcas, nombres y avisos comerciales que directamente contribuyan a la realización del objeto y fines sociales.-----

--- f).- Celebrar toda clase de operaciones de créditos en los términos de la Ley.-----

--- g).- Contraer y conceder créditos, otorgando y recibiendo las garantías correspondientes, pudiendo emitir obligaciones con o sin garantía, girar, aceptar, endosar y avalar toda clase de títulos de crédito y garantizando en cualquier forma de títulos u obligaciones emitidas o adquiridas por terceros y h).- Todos los actos civiles o mercantiles relacionados con los fines de la Sociedad.-----

--- Y de dicha escritura en su parte conducente copio lo que es del tenor literal siguiente:-----

--- "..... Hago constar: EL CONTRATO DE SOCIEDAD por el que se constituye "TINTORERIA FLORIDA", SOCIEDAD ANONIMA.-----

ESTATUTOS

CAPITULO CUARTO

DE LA ADMINISTRACION Y VIGILANCIA DE LA SOCIEDAD

--- "..... **ARTÍCULO 32º.-** El Administrador Unico, el Presidente del Consejo o el Consejo de Administración en su caso, será el Representante Legal de la Sociedad y tendrá por lo tanto las siguientes atribuciones: a).- Administrar los negocios y bienes de la Sociedad con Poder General en los términos del Artículo (2554) dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal y su correlativo el Artículo (2448) dos mil cuatrocientos cuarenta y ocho del Código Civil del Estado de Nuevo León.- b).- Representar a la Sociedad con Poder General para Pleitos y Cobranzas con todas las facultades generales y las especiales que requieran Cláusula Especial conforme a la Ley, sin limitación alguna, en los términos de los Artículos (2554) del Código Civil del Distrito Federal y el (2448) ... del Código Civil vigente en el Estado de Nuevo León, estando facultado inclusive, para promover el Juicio de Amparo, seguido en todos sus trámites y defensa de él.- c).- Representar a la Sociedad con Poder General para Actos de Dominio en los términos del Artículo (2554) ... del Código Civil para el Distrito Federal y de su correlativo el Artículo (2448) Del Código Civil del Estado de Nuevo León.- d).- Celebrar convenios con el Gobierno Federal en los términos de las fracciones I primera y II del Artículo 27 constitucional, su Ley Orgánica y los Reglamentos de esta.-----

--- **LO GUAL HAGO CONSTAR** por la presente Acta que se levanta fuera de protocolo con el número **90/12,180/2020 (NOVENTA DIAGONAL DOCE MIL CIENTO**

90
GONZALEZ
MEXICO

OCHENTA DIAGONAL DOS MIL VEINTE), la cual queda registrada y archivada en esta Notaría a mí cargo, para que surta sus efectos legales correspondientes.-----

--- En la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, a los (31) treinta y un días del mes de Enero del año (2020) dos mil veinte.- DOY FE.-




LIC. MARIANO GERARDO MORALES GONZÁLEZ
NOTARIO PÚBLICO NO. 90

NOTARIA PÚBLICA No. 90
TITULAR
LIC. MARIANO GERARDO MORALES GONZÁLEZ
MONTERREY, NUEVO LEÓN, MÉXICO
PRIMER DISTRITO

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016